



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PAGINA

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 9 de mayo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación.

11.208

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 6 de mayo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Francisco Aguayo Serrano, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga), en régimen de acumulación.

11.208

Resolución de 6 de mayo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Joaquín Sánchez Arapiles, Interventor de la Diputación de Jaén, a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Baeza (Jaén), en régimen de acumulación.

11.209

Resolución de 8 de mayo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Araceli Isabel Rico Jurado Secretaria General del Ayuntamiento de Villamar-tín (Cádiz), con carácter provisional.

11.209

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de abril de 2003, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria pública para cubrir el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

11.210

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 12 de mayo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

11.210

Lunes, 26 de mayo de 2003

Año XXV

Número 98

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de abril de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña María Loreto Cantón Rodríguez Profesora Titular de Universidad. 11.210

Resolución de 14 de mayo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombran Funcionarios de Carrera de la Escala Administrativa de esta Universidad. 11.211

Resolución de 14 de mayo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombran Funcionarios de Carrera de la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información de esta Universidad. 11.211

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 25 de abril de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en el Instituto Andaluz de la Mujer. 11.212

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 5 de mayo de 2003, por la que se procede a la modificación de la de 15 de febrero de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo I, en lo referente a la composición de la Comisión de Valoración. 11.212

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 7 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 21 de noviembre de 2002, relativa a la composición del Tribunal Calificador que debe evaluar las pruebas selectivas de la categoría de Técnicos Especialistas de Radiodiagnóstico, convocadas por Resolución de 16 de mayo de 2002. 11.213

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 7 de mayo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 11.213

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de abril de 2003 de la Universidad de Almería, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema acceso libre. 11.214

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 7 de mayo de 2003, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Tenis de Mesa. 11.214

Resolución de 5 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de defectos de la documentación presentada por las Asociaciones sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones convocadas al amparo de la Orden que se cita. 11.234

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Acuerdo de 6 de mayo de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los precios públicos de los bienes, servicios y actividades que presta el Instituto de Estadística de Andalucía. 11.235

Acuerdo de 6 de mayo de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de La Granada de Riotinto (Huelva), por un plazo de cincuenta años, el uso de una parcela colindante al p.k. núm. 32 de la carretera A-461, con destino a Estación de Transferencia de Inertes. 11.236

Acuerdo de 6 de mayo de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba), por un plazo de cincuenta años, el uso de la finca de la citada localidad denominada El Burcio, con destino a fines agrícolas. 11.237

Resolución de 12 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, correspondientes al ejercicio 2003. 11.238

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 13 de mayo de 2003, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2002 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002. 11.238

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 12 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 636/02, interpuesto por Andaluza de Supermercados Hermanos Martín, SL. 11.240

Resolución de 8 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, en materia de Economía Social. 11.240

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 20 de mayo de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias 061, en Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 11.240

Orden de 20 de mayo de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del sector de la limpieza de edificios y locales en Cádiz, en cuanto afecte a centros sanitarios mediante el establecimiento de servicios mínimos. 11.242

Orden de 20 de mayo de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias 061, en Córdoba, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 11.242

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 16 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. Otros 274/2003 al amparo de derechos fundamentales interpuesto por don Diego Jiménez Atienza ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 11.244

Resolución de 28 de abril de 2003, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Educación Infantil, convocado por la Consejería de Asuntos Sociales en colaboración con la UNED y se hace pública la lista de profesorado que ha obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita. 11.244

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 30 de abril de 2003, por la que se aprueba el deslinde del monte Medias y Sobrante de Juan Antonio Ramírez, código de la Junta CA-10072-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, término de Alcalá de los Gazules (Cádiz). 11.246

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 405/2002. (PD. 1924/2003). 11.248

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 584/2000. (PD. 1925/2003). 11.249

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 1260/2001. (PD. 1923/2003). 11.249

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 13/2003. (PD. 1926/2003). 11.250

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORREMOLINOS

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 238/2001. (PD. 1930/2003). 11.251

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE VELEZ-MALAGA

Edicto dimanante del juicio de cognición núm. 247/2000. (PD. 1922/2003). 11.251

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Resolución de 15 de mayo de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1908/2003). 11.252

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 12 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación del concurso de servicios que se indica. 11.252

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 19 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de mantenimiento que se detalla. (PD. 1929/2003). 11.253

Resolución de 30 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación del concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente de contrato de servicios de limpieza. 11.253

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 15 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1927/2003). 11.254

Resolución de 15 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación del servicio de mantenimiento que se indica. (PD. 1928/2003). 11.254

Resolución de 13 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación del servicio para la limpieza de las dependencias de diversos órganos judiciales de Almería y su provincia (Expte. núm. AL/SV-8/2003). (PD. 1907/2003). 11.255

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 6 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 11.256

Resolución de 6 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican. 11.256

Resolución de 15 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 1954/2003). 11.257

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 12 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 11.257

Resolución de 12 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 11.258

Resolución de 12 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 11.258

Resolución de 12 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 11.258

Resolución de 12 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 11.259

Resolución de 13 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 11.259

Resolución de 14 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/086150). (PD. 1874/2003). 11.259

Resolución de 16 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/099347). (PD. 1950/2003). 11.260

Resolución de 16 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/103422). (PD. 1942/2003). 11.260

Resolución de 16 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/041680). (PD. 1949/2003). 11.261

Resolución de 16 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/113325). (PD. 1947/2003). 11.262

Resolución de 19 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/102928). (PD. 1945/2003). 11.262

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 30 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia para la dirección de obra y coordinador de seguridad y salud en la ejecución de las obras de cubierta de era de fermentación en PRC de Alhendín (Granada). 11.263

Resolución de 19 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la licitación de contrato de aprovechamiento forestal por el procedimiento de subasta abierta. (PD. 1953/2003). 11.263

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 12 de mayo de 2003, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar la adjudicación del expediente que se cita. 11.264

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Edicto de 11 de abril de 2003, de la Gerencia de Urbanismo, de publicación de la Resolución de 11 de abril de 2003, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del Proyecto de Pavimentación de Calzadas con Aglomerado Asfáltico, Campaña 2003, Sector 2. (PP. 1481/2003). 11.264

Edicto de 11 de abril de 2003, de la Gerencia de Urbanismo, de publicación de la Resolución de 11 de abril de 2003, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del Proyecto de Pavimentación de Calzadas con Aglomerado Asfáltico, Campaña 2003, Sector 1. (PP. 1480/2003). 11.265

Edicto de 11 de abril de 2003, de la Gerencia de Urbanismo, de publicación de la Resolución de 11 de abril de 2003, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del Proyecto de Pavimentación de Calzadas con Aglomerado Asfáltico, Campaña 2003, Sector 3. (PP. 1477/2003). 11.265

Edicto de 11 de abril de 2003, de la Gerencia de Urbanismo, de Notificación de la Resolución de 11 de abril de 2003, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la Asistencia Técnica de Realización de los Trabajos de Coordinación y Gestión del Proyecto de Renovación Urbana del Centro Histórico de Sevilla. (PP. 1476/2003). 11.266

Edicto de 25 de abril de 2003, de la Gerencia de Urbanismo, de publicación de la Resolución de 25 de abril de 2003, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de las obras de Adecuación de Local para Centro Social en la Barriada Los Minaretes (Sevilla Este). (PP. 1665/2003). 11.266

Anuncio de licitación de concurso público de suministro (Expte. 7/03). (PP. 1818/2003). 11.267

Anuncio de concursos públicos (Exptes. 32/03 y 106/03). (PP. 1803/2003). 11.267

Anuncio del Acuerdo de 6 de mayo de 2003, de la Comisión de Gobierno, por el que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 1891/2003). 11.268

Anuncio de subasta pública (Expte. 105/03). (PP. 1819/2003). 11.268

AYUNTAMIENTO DE ZUJAR

Edicto de 8 de abril de 2003, sobre licitación del contrato que se cita. (PP. 1605/2003). 11.268

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Resolución de 12 de mayo de 2003, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Rehabilitación de Nave Jops en el Puerto de Bonanza. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PD. 1915/2003). 11.269

Resolución de 12 de mayo de 2003, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Oficinas en el Puerto Pesquero de Ayamonte (Huelva). (PD. 1916/2003). 11.269

Resolución de 13 de mayo de 2003, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Adquisición de Travel-Lift para el Puerto de Roquetas de Mar. (PD. 1917/2003). 11.270

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 1918/2003). 11.270

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 1919/2003). 11.270

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 1920/2003). 11.271

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 1941/2003). 11.271

JUNTA DE COMPENSACION PLAN PARCIAL R-1 P-1 DE RUTE (CORDOBA)

Anuncio de licitación de concurso de obras. (PD. 1921/2003). 11.272

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Anuncio del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan. 11.272

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de recaudación de procedimiento recaudatorio. 11.273

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Sanlúcar la Mayor, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 11.273

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y espectáculos públicos. 11.274

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 11.275

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y espectáculos públicos. 11.275

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 11.275

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 25 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a período de información pública, la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del Proyecto de Explotación-Restauración para el aprovechamiento de recursos mineros (Sección D) denominado Corta Cervantes Oeste del término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba). (PP. 1777/2003). 11.276

Resolución de 30 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre solicitantes de los programas de subvención para el inicio de la actividad de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 11.277

Resolución de 30 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre solicitantes de los programas de subvención para el inicio de la actividad de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 11.277

Resolución de 12 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre los solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 11.278

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 1495/2003). 11.279

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública del proyecto parque eólico Los Rincones. (PP. 1888/2003). 11.280

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, de nota extracto relativa a la solicitud formulada en esta Delegación por Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (PP. 956/2003). 11.280

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva del Permiso de Investigación Candela, núm. 14829. (PP. 1648/2003). 11.281

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 11.281

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 13 de diciembre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional. 11.282

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 12 de diciembre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional. 11.283

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 12 de diciembre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de Guardería de Formación Profesional Ocupacional. 11.284

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, del otorgamiento del Permiso de Investigación Almadén fracción II, núm. 7737-B. (PP. 1574/2003). 11.285

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 12 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de Información Pública la relación de afectados por la obra 2-SE-1676-0.0-0.0-PC. Variante de El Saucejo en el itinerario A-351. Tramo I. 11.285

Resolución de 12 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de Información Pública la relación de afectados por la obra 1-SE-1657-0.0-0.0-PC. Actuación de seguridad vial en la Autovía A-92. Tramo: P.k. 91 al 97. 11.285

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezca y haga alegaciones don José Luis Quintero Toledo, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Currito de la Cruz, núm. 6, 10.º-D (Expte. MA-852, CTA. 80). 11.286

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezca y haga alegaciones doña Francisca Aguilar García, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Alcalde Joaquín Alonso, núm. 21 (Edificio Valencia), 4.º-D (Expte. MA-852, Cta. 298). 11.286

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 8 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial, recaída en el expediente sancionador núm. 102/02. 11.286

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de mayo de 2003, de la Dirección General de Planificación; por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el proyecto de Decreto por el que se aprueban el Plan de Ordenación de Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Hornachuelos y se precisan los límites del citado Parque Natural. 11.287

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública solicitud de ocupación de terrenos en el monte AL-10047. (PP. 1044/2003). 11.287

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 13 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, de expediente sancionador 40/02-S. 11.287

Resolución de 9 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces. 11.288

Resolución de 9 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 11.288

Resolución de 13 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 11.289

Resolución de 28 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Protección de Menores, dictada al Expte. núm. 99/21/0093. (FJ.N.H.). 11.289

Resolución de 29 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 95/41/0314 sobre protección de menores, por la que se acuerda ratificar la situación legal de desamparo del menor que se cita. 11.289

Acuerdo de 29 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 11.290

Acuerdo de 29 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 11.290

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio del procedimiento de declaración de desamparo, seguido por la citada Delegación Provincial, en expediente sobre protección de menores 01/41/175. 11.290

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de trámite de audiencia, en el procedimiento de modificación de medida protectora, seguido por la citada Delegación Provincial, en el expediente sobre protección de menores referenciado. 11.290

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de trámite de audiencia, en el procedimiento de modificación de medida protectora, seguido por la citada Delegación Provincial, en el expediente sobre protección de menores 99/41/282. 11.291

AGENCIA TRIBUTARIA

Anuncio de la Dependencia Provincial de Recaudación en Barcelona, de citación para notificación por comparecencia. Ref.: 02.1.1.01.006. (PP. 1347/2003). 11.291

Anuncio de la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona, de citación para notificación por comparecencia (Ref.: 03.1.1.01.001). (PP. 1348/2003). 11.291

Anuncio de la Dependencia Provincial de Recaudación, de Barcelona, de citación para notificación por comparecencia (Ref.: 03.2.1.01.002). (PP. 1349/2003). 11.292

Anuncio de la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona, de citación para notificación por comparecencia (Ref.: 03.2.1.01.003). (PP. 1446/2003). 11.292

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

Anuncio de modificación del escudo heráldico municipal y creación de la bandera municipal. (PP. 1160/2003). 11.293

AYUNTAMIENTO DE CABRA

Anuncio de nombramientos. (PP. 1646/2003). 11.293

Anuncio de nombramiento. (PP. 1645/2003). 11.293

Anuncio de nombramiento. (PP. 1647/2003). 11.293

AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

Edicto de 22 de abril de 2003, sobre adopción de escudo y bandera. (PP. 1604/2003). 11.293

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Anuncio de bases. 11.293

CEIP HANS CHRISTIAN ANDERSEN

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1531/2003). 11.295

CEIP NUESTRA SEÑORA DE LAS MARISMAS

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1047/2003). 11.296

CEIP PRINCIPE FELIPE

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1927/2002). 11.296

CP RURAL SANCHEZ VELAYOS

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1414/2003). 11.296

IES MAIMONIDES

Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 1496/2003). 11.296

IES ZAIDIN-VERGELES

Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 1138/2003). 11.296

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 9 de mayo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 21 de junio de 2001 (BOJA núm. 84, de 24 de julio), se adjudican los puestos de trabajo especificados en los Anexos de la presente Resolución, convocados por Resolución de la Viceconsejería de Turismo y Deporte de 24 de marzo de 2003 (BOJA núm. 65, de 4 de abril), a los funcionarios que figuran en los correspondientes Anexos.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el arts. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 9 de mayo de 2003.- El Viceconsejero, Javier Aroca Alonso.

ANEXO I

Concurso de puesto de libre designación

DNI: 28.383.615.

Primer apellido: Merino.

Segundo apellido: Ortega.

Nombre: Ovidio.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Planif. y Análisis del Turismo.

Código: 2759410.

Consejería u organismo: Turismo y Deporte.

Centro de directivo: D.G. de Planificación Turística.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

ANEXO II

Concurso de puesto de libre designación

DNI: 28.535.528.

Primer apellido: Villar.

Segundo apellido: Morán.

Nombre: Esperanza Macarena.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Incentivos y Gestión Turística.

Código: 432110.

Consejería u organismo: Turismo y Deporte.

Centro de directivo: D.G. Planificación Turística.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 6 de mayo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Francisco Aguayo Serrano, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga), en régimen de acumulación.

El Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2003, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención, a favor de don Francisco Aguayo Serrano Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga).

El Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2003, presta conformidad a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría del Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga), a don Francisco Aguayo Serrano, DNI núm. 52.588.136-Q Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de mayo de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 6 de mayo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Joaquín Sánchez Arapiles, Interventor de la Diputación de Jaén, a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Baeza (Jaén), en régimen de acumulación.

El Ayuntamiento de Baeza (Jaén), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2003, la autorización para la acumulación de las funciones de Intervención, a favor de don Joaquín Sánchez Arapiles Interventor de la Diputación de Jaén.

La Diputación de Jaén, mediante Resolución del Presidente de fecha 23 de abril de 2003, presta conformidad a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Intervención del Ayuntamiento de Baeza (Jaén), siempre y cuando las ejerza fuera de su jornada de trabajo, y mientras dure el permiso por maternidad de la titular de dicho puesto de trabajo en aquel Ayuntamiento.

La petición formulada por el Ayuntamiento de Baeza (Jaén), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Baeza (Jaén), a don Joaquín Sánchez Arapiles, DNI núm. 31.815.998, Interventor de la Diputación de Jaén, siempre que las ejerza fuera de su jornada laboral en la Corporación Provincial y mientras dure el permiso por maternidad de la titular de dicho puesto de trabajo en el citado Ayuntamiento.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de mayo de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 8 de mayo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Araceli Isabel Rico Jurado Secretaria General del Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Araceli Isabel Rico Jurado, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, categoría de Entrada, en virtud de O.M. de 6 de febrero de 2003 del Ministerio de Administraciones Públicas (BOE núm. 45, de 6 de febrero), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria General del Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por D. 121/2002, de 9 abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Araceli Isabel Rico Jurado, DNI 52.337.422-W, como Secretaria General con carácter provisional, del Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de mayo de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de abril de 2003, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria pública para cubrir el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), habiéndose observado el procedimiento debido, y visto el informe al que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, ha resuelto declarar desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado Sv. Planificación e Infraestructura, código 2613810, de la Dirección General de Transportes, convocado por Resolución de 10 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 16 de 24 de enero de 2003).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de abril de 2003.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 12 de mayo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 26 de marzo de 2003 (BOJA núm. 69, de 10 de abril) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo

ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de mayo de 2003.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 25.989.753.
Primer apellido: Jiménez.
Segundo apellido: Ortega.
Nombre: Antonio.
Código SIRHUS: 2725110.
Denominación del puesto: Servicio Administración General y Personal.
Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo: Delegación Provincial de Jaén.
Centro de destino: Delegación Provincial de Jaén.
Provincia: Jaén.
Localidad: Jaén.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 30 de abril de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña María Loreto Cantón Rodríguez Profesora Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 12 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre de 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a la aspirante que se relaciona a continuación:

Doña María Loreto Cantón Rodríguez del Area de Conocimiento: Filología Francesa. Departamento: Filología Francesa, Lingüística y Didácticas de la Expresión.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de

14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 30 de abril de 2003.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 14 de mayo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombran Funcionarios de Carrera de la Escala Administrativa de esta Universidad.

En cumplimiento de lo previsto en la base 8.3 de la Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de fecha 27 de diciembre de 2002 (BOJA de 14 de enero de 2003), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa, por el sistema de promoción interna, de esta Universidad; vista la propuesta del Tribunal Calificador y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria,

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 de 21 de diciembre, y demás normativa vigente, ha resuelto:

Primero. Nombrar Funcionarios de Carrera de la Escala Administrativa de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo.

Segundo. Estos nombramientos, surtirán plenos efectos a partir de las correspondientes tomas de posesión por los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Tercero. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 14 de mayo de 2003.- La Rectora en Funciones, Rosario Valpuesta Fernández.

ANEXO
ESCALA ADMINISTRATIVA
PROMOCION INTERNA

Nº DE ORDEN	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	28875481 A7414	BOCANEGRA PEREZ , MARIA DE GRACIA
2	27311970 A7414	JIMENEZ SEQUEIROS , MARIA BLANCA
3	29482208 A7414	MADRONA ORTEGA , VICTORIA ROCIO
4	28726151 A7414	SANCHEZ MATEOS , ISABEL MARIA

Nº DE ORDEN	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE
5	44267223 A7414	ROMERO DEL CASTILLO , MARIA DEL PILAR
6	28741516 A7414	GONZALEZ BARRANCO , JULIA
7	28749278 A7414	GONZALEZ GUTIERREZ , MARIA DEL VALLE
8	28711564 A7414	ALONSO MARTINEZ , MARIA ISABEL
9	28723715 A7414	SANCHEZ MONTERO , YOLANDA
10	34039766 A7414	CARDENETE LOPEZ , MANUEL RAFAEL
11	27309382 A7414	RODRIGUEZ BLANCO , MARIA CRISTINA
12	28707467 A7414	NARANJO CABALLERO , JUAN MANUEL
13	27308452 A7414	JURADO GONZALEZ , JANETT
14	52664687 A7414	CRUZ LATO , ESPIRITU SANTO
15	28595179 A7414	JURADO LLAMAS , JOSE FERNANDO
16	75783492 A7414	GARCIA PANTOJA , MIGUEL
17	28567258 A7414	LAFFARGA BRIONES , MARIA DOLORES
18	76246796 A7414	DOMINGUEZ SANTOS , TERESA
19	28618236 A7414	GARCIA JIMENEZ , RAQUEL
20	27514948 A7414	ATENCIA GIL , ESTHER
21	28739205 A7414	ASENSIO CABEZA , GRACIA MARIA
22	75530001 A7414	PEREZ-VERA HERNANDEZ , MANUELA INMACULADA
23	28717659 A7414	APARICIO HERNANDEZ , MARIA DEL ROCIO
24	28905432 A7414	ACUÑA AUSIN , PATRICIA DE
25	28879659 A7414	WAGNER PARETS , ADRIANA
26	27310465 A7414	MORENO CARMONA , MARIA TERESA
27	28685632 A7414	SILLERO SOLIS , MANUELA
28	29759205 A7414	MARTIN GARCIA , PILAR
29	28714352 A7414	MACIAS SANTOS , SILVIA ALEJANDRA

RESOLUCION de 14 de mayo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombran Funcionarios de Carrera de la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información de esta Universidad.

En cumplimiento de lo previsto en la base 8.3 de la Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de fecha 27 de diciembre de 2002 (BOJA de 14 de enero de 2003), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información, por el sistema de promoción interna, de esta Universidad; vista la propuesta del Tribunal Calificador y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria,

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y demás normativa vigente, ha resuelto:

Primero. Nombrar Funcionarios de Carrera de la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo.

Segundo. Estos nombramientos, surtirán plenos efectos a partir de las correspondientes tomas de posesión por los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Tercero. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado

de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada

por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 14 de mayo de 2003.- La Rectora en Funciones, Rosario Valpuesta Fernández.

ANEXO ESCALA SUPERIOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN PROMOCIÓN INTERNA		
Nº ORDEN	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	74904134 A7409	ROMERO AVILES, Mª DE FATIMA
2	08910677 A7409	RUBIO TOMILLERO, FRANCISCA
3	05913018 A7409	HERNANDEZ GOMEZ, VÍCTOR J

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 25 de abril de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en el Instituto Andaluz de la Mujer.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal; y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84 de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, en Sevilla, calle Alfonso XII, núm. 52, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción

profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante, o se halle la sede del Órgano autor del acto originario impugnado, a la elección del/la demandante, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Viceconsejería de la Presidencia, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de abril de 2003.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de la Mujer.
Centro directivo: Dirección IAM.
Centro de destino: SS.CC. IAM.
Localidad: Sevilla.
Código Sirhus: 8033610.
Denominación del puesto: Servicio de Informática.
Núm. plazas: 1.
Grupo: A-B.
Cuerpo: P-A2.
Mod. Acceso.: PLD.
Area funcional: Tecn. Inform. y Telec.
Area relacional:
Nivel: 26.
C. específico: XXXX-12.068,64 €.
Exp.: 3.
Titulación:
Formación:
Méritos específicos:

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 5 de mayo de 2003, por la que se procede a la modificación de la de 15 de febrero de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo I, en lo referente a la composición de la Comisión de Valoración.

Por haberse producido abstenciones por varios miembros de la Comisión de Valoración correspondiente a la con-

vocatoria del concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo I, Orden de 15 de febrero 2002, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 30 de 12 de marzo 2002, y en base al artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración Común, se acepta las abstenciones alegadas y se procede a la modificación de la composición de la Comisión de Valoración en los siguientes términos.

- Página núm. 3.786.

Titulares Organizaciones Sindicales.

Donde dice: Francisco Alférez Maldonado (CSI-CSIF).
Debe decir: José M.^a Linares Iglesias.

Donde dice: María de la O Pérez Hernández (CC.OO.).
Debe decir: Juan Palenzuelo Gálvez (CC.OO.).

Suplentes Organizaciones Sindicales.

Donde dice: Jerónimo Tara Pascual (CSI-CSIF).
Debe decir: María del Mar Ibáñez Fernández.

Sevilla, 5 de mayo de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 7 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 21 de noviembre de 2002, relativa a la composición del Tribunal Calificador que debe evaluar las pruebas selectivas de la categoría de Técnicos Especialistas de Radiodiagnóstico, convocadas por Resolución de 16 de mayo de 2002.

La Resolución de 21 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 143, de 5 de diciembre) contiene, en su Anexo II, la composición del Tribunal Calificador que debe evaluar las pruebas selectivas de la categoría de Técnicos Especialistas de Radiodiagnóstico, convocadas por Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio).

Habiéndose aceptado por esta Dirección General de Personal y Servicios, las renunciaciones formuladas por doña Mercedes Mengíbar Torres, Presidenta del Tribunal Titular y de doña Teresa Moreno Pérez, Presidenta del Tribunal Suplente, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Designar como Presidente del Tribunal Titular a don Arturo Domínguez Fernández y como Presidente del Tribunal Suplente a don Nicolás Rodríguez Vedia de la categoría de Técnico Especialista de Radiodiagnóstico.

Sevilla, 7 de mayo de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 7 de mayo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.5 de la Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión del puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primero. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Exma. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avd. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un currículum vitae, en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 7 de mayo de 2003.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

Denominación del puesto: Director-Conservador.
Código: 19910.
Centro directivo: D.P. Granada.
Centro de destino: P.N. Sierra de Baza.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupos: A-B.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Gestión Medio Natural.
Area relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 25.
C. específico: XXXX-10.514,04.
Experiencia: 2.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 28 de abril de 2003 de la Universidad de Almería, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema acceso libre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y en la base 4 de la Resolución de 6 de febrero de 2003 de esta Universidad, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de acceso libre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 5 de marzo de 2003).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma norma, y en el artículo 49, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas. La lista de opositores admitidos se encontrará expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal sito en Ctra. de Sacramento s/n, de la Cañada de San Urbano (Almería), teléfono 950/01.51.24. La lista de opositores excluidos figura como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los opositores omitidos, por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado la omisión en las citadas listas.

Tercero. Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 27 de junio de 2003, a las 18,00 horas en la Universidad de Almería, sita en Ctra. de Sacramento s/n, de la Cañada de San Urbano (Almería). Con la suficiente antelación se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal, la distribución de los aspirantes por Centros y por Aulas.

Cuarto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura, consistente en un lápiz de grafito del número 2 y de goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y la solicitud de admisión a las pruebas.

Quinto. Se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas.

Tribunal Titular:

Presidente: Don Fernando Contreras Ibáñez, Gerente de la Universidad de Almería.

Vocales:

Doña M.^a Angeles Hinojosa Lizana, Vicegerente de la Universidad de Almería, que actuará como Secretaria, en representación de la Administración Universitaria.

Doña Carmen Ruiz Gómez, funcionaria de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Almería, en representación de la Administración Universitaria.

Don Bernardo Claros Molina, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Almería, en representación del personal de administración y servicios.

Don Antonio García García, funcionario de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Almería, en representación del personal de administración y servicios.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24.12.2001) y en el artículo 60 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 276/1998, de 22 de diciembre (BOJA de 19.1.1999, BOE de 16.3.1999). Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998), o potestativamente recurso de reposición ante éste Organo en el plazo de un mes a partir igualmente de la publicación de esta Resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999).

Almería, 28 de abril de 2003.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

A N E X O

Aspirantes excluidos

NIF: 75015912D.

Nombre: Castillo Anguita, Mercedes.

Causa de exclusión: No posee o no hace constar la titulación.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 7 de mayo de 2003, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Tenis de Mesa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 4 de octubre de 2001,

se aprobaron los Estatutos de la Federación Andaluza de Tenis de Mesa y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Tenis de Mesa, que figura como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 7 de mayo de 2003.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

ESTATUTOS DE LA FEDERACION ANDALUZA DE TENIS DE MESA

TITULO I

DEFINICION, OBJETO SOCIAL, REGIMEN JURIDICO Y FUNCIONES

Artículo 1. Definición.

1. La Federación Andaluza de Tenis de Mesa, en adelante FATM, es una entidad deportiva de carácter privado, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar y patrimonio propio e independiente del de sus asociados, que está integrada por clubes deportivos andaluces y, en su caso, por secciones deportivas, deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros que de forma voluntaria y expresa se afilien a la misma a través de la preceptiva licencia para la práctica, promoción y desarrollo del Tenis de Mesa en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Además de sus propias atribuciones, ejerce por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en estos casos como agente colaboradora de la Administración y ostenta el carácter de utilidad pública en Andalucía.

3. La FATM se integrará en la correspondiente Federación Española, de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos en los estatutos de ésta, gozando así del carácter de utilidad pública, de conformidad con la Ley del Deporte estatal.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

La FATM se rige por lo dispuesto en la Ley 6/98, del Deporte de Andalucía, Decreto 7/2000, de Entidades Deportivas Andaluzas, Decreto 236/1999, de Régimen Sancionador y Disciplinario, y demás disposiciones legales que le sean aplicables y por lo establecido en los presentes estatutos y los reglamentos federativos.

Subsidiariamente será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y en los estatutos y reglamentos de la Federación Española de Tenis de Mesa.

Artículo 3. Representatividad.

La FATM ostenta la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las actividades y competiciones deportivas oficiales de carácter estatal e internacional celebradas dentro y fuera del territorio español. Asimismo, la FATM representa en el territorio andaluz a la Federación Española en la que se integra.

Artículo 4. Domicilio social.

La FATM está inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, teniendo su domicilio social en Granada, calle Santa Paula núm. 23, 18001 Granada.

El cambio de domicilio social necesitará del acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General, salvo que se efectúe dentro del mismo término municipal, en cuyo caso podrá efectuarse por mayoría simple. El cambio de domicilio deberá notificarse al Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Artículo 5. Funciones propias.

Son funciones propias de la FATM las de gobierno, administración, gestión, organización desarrollo y promoción del deporte del Tenis de Mesa en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 6. Funciones públicas delegadas.

1. Además de sus funciones propias, La FATM ejerce por delegación, bajo los criterios y tutela de la Consejería de Turismo y Deporte, las siguientes funciones de carácter administrativo:

a) Calificar y organizar, en su caso, las actividades y competiciones oficiales de ámbito autonómico.

b) Expedir licencias deportivas para participar en competiciones oficiales.

c) Asignar, coordinar y controlar la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de la FATM.

d) Ejercer la potestad disciplinaria en los términos establecidos en los presentes estatutos.

e) Ejecutar, en su caso, las resoluciones del CADD.

f) Cualquier otra que se establezca reglamentariamente.

2. La FATM, sin la autorización de la Administración competente, no podrá delegar el ejercicio de las funciones públicas delegadas, si bien podrá encomendar a terceros actuaciones materiales relativas a las funciones previstas en las letras a), b) y c) del apartado anterior.

Artículo 7. Otras funciones.

La FATM de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.5 de la Ley del Deporte de Andalucía, ejerce además las siguientes funciones:

a) Colaborar con las Administraciones Públicas y con la Federación Española en la promoción del Tenis de Mesa, en la ejecución de los planes y programas de preparación de los deportistas de alto nivel en Andalucía, participando en el diseño y en la elaboración de las relaciones anuales de deportistas de alto nivel y ámbito estatal que realiza el Consejo Superior de Deportes.

b) Colaborar con la Administración de la Junta de Andalucía en la promoción de los deportistas de alto rendimiento y en la formación de técnicos, jueces y árbitros.

c) Colaborar con la Administración Deportiva del Estado en la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como en la prevención de la violencia en el deporte.

d) Colaborar en la organización de las competiciones oficiales y actividades deportivas que se celebren en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter estatal o Internacionales.

e) Elaborar sus propios reglamentos deportivos, así como disponer cuanto convenga para la promoción y mejora de la práctica del tenis de mesa.

Artículo 8. Tutela de la Administración Deportiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 del Decreto 7/2000 de Entidades Deportivas Andaluzas, la FATM se somete a las siguientes funciones de tutela de la Secretaría General para el Deporte:

a) Convocar los órganos federativos cuando no hubiesen sido convocados por quienes tienen la obligación estatutaria o legal de convocarlos.

b) Instar al CADD la incoación de procedimiento disciplinario al Presidente y demás miembros directivos de la Federación, y en su caso, la suspensión cautelar de los mismos.

c) Convocar elecciones a los órganos de gobierno y representación de la FATM, nombrando, en su caso, una Comisión Gestora específica para la celebración de las mismas, siempre y cuando no fuese posible la constitución de la prevista en el Reglamento Electoral federativo.

d) Comprobar, previa a la aprobación definitiva, la adecuación a la legalidad vigente de los reglamentos federativos, así como sus modificaciones.

e) Inspeccionar los libros y documentos oficiales y reglamentarios.

f) Resolver los recursos que se presenten contra los actos que la FATM haya dictado en el ejercicio de funciones públicas de carácter administrativo.

g) Avocar y revocar el ejercicio de las funciones públicas que la FATM tenga atribuidas.

TITULO II

LOS MIEMBROS DE LA FEDERACION

CAPITULO I

La Licencia Federativa

Artículo 9. La licencia federativa.

La licencia federativa es el documento mediante el que se formaliza la relación de especial sujeción entre la FATM y la persona o entidad de que se trate. Con ella, se acredita documentalmente la afiliación, sirviendo de título acreditativo para el ejercicio de los derechos y deberes reconocidos en los presentes estatutos a los miembros de la Federación.

La pérdida por su titular de la licencia federativa, por cualquiera de las causas previstas, lleva aparejada la de la condición de miembro de la Federación.

Artículo 10. Expedición de la licencia.

1. La expedición y renovación de las licencias se efectuará en el plazo de un mes desde su solicitud, siempre que el solicitante cumpla los requisitos que fijan los presentes estatutos y demás normativa vigente.

2. La Junta Directiva acordará la expedición de la correspondiente licencia federativa o la denegación de la misma. Se entenderá estimada la solicitud si una vez transcurrido el plazo mencionado en el apartado anterior no hubiese sido resuelta y notificada expresamente la denegación.

3. La denegación de la licencia será siempre motivada y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano competente de la Administración Deportiva.

Artículo 11. Pérdida de la licencia.

El afiliado a la Federación perderá la licencia federativa por las siguientes causas:

- a) Por voluntad expresa del federado.
- b) Por sanción disciplinaria.
- c) Por falta de pago de las cuotas establecidas.

La pérdida de la licencia por la causa señalada en el apartado c), requerirá la previa advertencia al afiliado, concediéndosele un plazo no inferior a diez días para que proceda a la liquidación del débito con indicación de los efectos que se producirían en caso de no atender a la misma.

CAPITULO II

Los Clubes y Secciones Deportivas

Artículo 12. Requisitos de los clubes y secciones deportivas.

Podrán ser miembros de la Federación los clubes y las secciones deportivas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que su objeto exclusivo o principal lo constituya la práctica del deporte.
- b) Que estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- c) Que estén interesados en los fines de la Federación y se adscriban a la misma.

Artículo 13. Régimen de los clubes y las secciones deportivas.

Los clubes y las secciones deportivas integrados en la FATM deberán someterse a las disposiciones y acuerdos emanados de sus órganos de gobierno y representación, y estarán sujetos a la potestad disciplinaria de la Federación de conformidad con lo dispuesto en su reglamento disciplinario y demás normativa de aplicación.

Artículo 14. Participación en competiciones oficiales.

La participación de los clubes y secciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico se registrará por lo dispuesto en los presentes estatutos, por los reglamentos federativos y demás disposiciones aplicables.

Artículo 15. Solicitud de integración en la FATM.

El procedimiento de integración de los clubes y secciones deportivas en la FATM, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 11 de estos estatutos, se iniciará a instancia de los mismos dirigida al Presidente, a la que se adjuntará certificado del acuerdo de la Asamblea General en el que conste el deseo de la entidad de federarse y de cumplir los estatutos de la FATM.

Artículo 16. Pérdida de la condición de miembro de la FATM.

1. Los clubes y las secciones deportivas podrán solicitar en cualquier momento la baja en la FATM, mediante escrito dirigido al Presidente de la misma al que acompañará acuerdo adoptado por la Asamblea General en dicho sentido.

2. Asimismo perderán la condición de miembro de la FATM cuando incurran en los siguientes supuestos:

- a) Por extinción del club.
- b) Por pérdida de la licencia federativa.

Artículo 17. Derechos de los clubes y secciones deportivas.

Los clubes y secciones deportivas gozarán de los siguientes derechos:

- a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la FATM y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en la normativa electoral deportiva de la Junta de Andalucía y en el Reglamento electoral federativo.
- b) Estar representados en la Asamblea General de la FATM, con derecho a voz y voto.
- c) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma.
- d) Beneficiarse de las prestaciones y servicios previstos por la FATM para sus miembros.
- e) Ser informado sobre las actividades federativas.
- f) Separarse libremente de la FATM.

Artículo 18. Obligaciones de los clubes y secciones deportivas.

Serán obligaciones de los clubes y secciones deportivas:

- a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de la FATM.
- b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias de integración.
- c) Cooperar al cumplimiento de los fines de la FATM.
- d) Poner a disposición de la FATM a los deportistas federados de su plantilla al objeto de integrar las selecciones deportivas andaluzas, de acuerdo con la Ley del Deporte andaluz y disposiciones que la desarrollan.
- e) Poner a disposición de la FATM a sus deportistas federados, con el objeto de llevar a cabo programas específicos encaminados a su desarrollo deportivo.
- f) Aquellas otras que le vengan impuestas por la legislación vigente, los presentes estatutos o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

CAPITULO III

Los Deportistas, Entrenadores, Técnicos, Jueces y Arbitros

Sección 1.ª Disposiciones generales de integración y baja

Artículo 19. Integración en la FATM.

Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros, como personas físicas y a título individual pueden integrarse en la FATM y tendrán derecho, de acuerdo con los artículos 10 y 11 de los presentes estatutos, a una licencia de la clase y categoría establecida en los reglamentos federativos, que servirá como ficha federativa y habilitación para participar en actividades y competiciones deportivas oficiales, así como para el ejercicio de los derechos y obligaciones reconocidos a los miembros de la FATM.

Artículo 20. Pérdida de la condición de miembro de la FATM.

Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros cesarán en su condición de miembro de la FATM por pérdida de la licencia federativa.

Sección 2.ª Los deportistas

Artículo 21. Definición.

Tendrán la consideración de deportistas quienes practican el deporte del tenis de mesa, cumpliendo las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia federativa.

Artículo 22. Derechos de los deportistas.

Los deportistas tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la FATM y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en el Reglamento Electoral Federativo.
- b) Estar representados en la Asamblea General, con derecho a voz y voto.
- c) Estar en posesión de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de la práctica del tenis de mesa.
- d) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma en el marco de las reglamentaciones que rigen el tenis de mesa.
- e) Acudir a las selecciones deportivas andaluzas cuando sean convocados para ello.
- f) Ser informados de las actividades federativas.
- g) Separarse libremente de la FATM.

Artículo 23. Deberes de los deportistas.

Los deportistas tendrán los siguientes deberes:

- a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos y demás disposiciones legales.
- b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.
- c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines federativos.
- d) Acudir a las selecciones deportivas andaluzas y a los programas específicos federativos encaminados a favorecer su desarrollo deportivo.
- e) Aquellos otros que les vengán impuestos por la legislación vigente, por los presentes estatutos, reglamentos de su desarrollo o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

Artículo 24. Controles antidopaje.

Los deportistas con licencia para participar en competiciones oficiales de cualquier ámbito, estarán obligados a someterse a los controles antidopaje durante las competiciones o fuera de ellas, a requerimiento de cualquier organismo con competencias para ello.

Sección 3.ª Los Técnicos

Artículo 25. Definición.

Son entrenadores y técnicos las personas que, con la titulación reconocida de acuerdo con la normativa vigente, ejercen funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento y dirección técnica en el tenis de mesa, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

Artículo 26. Derechos de los entrenadores y técnicos.

Los entrenadores y técnicos tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la FATM y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en el Reglamento Electoral Federativo.
- b) Estar representados en la Asamblea General, con derecho a voz y voto.
- c) Ser beneficiarios de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de las funciones que ejercen en relación con la práctica del tenis de mesa.
- d) Ser informados sobre las actividades federativas.
- e) Separarse libremente de la FATM.

Artículo 27. Deberes de los entrenadores y técnicos.

Los entrenadores y técnicos tendrán los siguientes deberes:

- a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos y demás disposiciones legales.
- b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.
- c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines federativos.
- d) Asistir a las pruebas y cursos a los que sean convocados por la FATM.
- e) Aquellos otros que les vengán impuestos por la legislación vigente, por los presentes estatutos, reglamentos de su desarrollo o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

Sección 4.ª Los jueces y árbitros

Artículo 28. Definición.

Son jueces/árbitros las personas que, con las categorías que reglamentariamente se determinen, velan por la aplicación de las reglas de juego, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

Artículo 29. Derechos de los jueces y árbitros.

Los jueces/árbitros tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la FATM y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en el Reglamento Electoral Federativo.
- b) Estar representados en la Asamblea General, con derecho a voz y voto.
- c) Ser beneficiarios de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de las funciones que ejercen referentes a la práctica del tenis de mesa.
- d) Ser informados sobre las actividades federativas.
- e) Separarse libremente de la FATM.

Artículo 30. Deberes de los jueces y árbitros.

Los jueces/árbitros tendrán los siguientes deberes:

- a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos y demás disposiciones legales.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento con el cumplimiento de los fines federativos.

d) Asistir a las pruebas y cursos a los que sean convocados por la FATM.

e) Aquellas otras que les vengan impuestas por la legislación vigente, por los presentes estatutos, reglamentos de su desarrollo o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

TITULO III

ESTRUCTURA ORGANICA FEDERATIVA

CAPITULO I

Organos Federativos

Artículo 31. Organos federativos.

Son órganos de la FATM:

a) De gobierno y representación:

- La Asamblea General.
- La Junta Directiva.
- El Presidente.

b) De Administración:

- El Secretario General.
- El Interventor.

c) Técnicos:

- El Comité Técnico de Jueces o Arbitros.
- El Comité de Entrenadores.
- Los Comités Específicos.

d) Los Comités Disciplinarios.

e) La Comisión Electoral.

f) Las Delegaciones Territoriales.

CAPITULO II

La Asamblea General

Artículo 32. La Asamblea General.

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno y representación y está integrada por los clubes y secciones deportivas, deportistas, entrenadores, técnicos y jueces y árbitros.

Artículo 33. Composición.

La Asamblea General estará compuesta por el número de miembros que se determina en el Reglamento Electoral Federativo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa electoral establecida por la Junta de Andalucía.

Artículo 34. Elección a miembros de la Asamblea General.

Los miembros de la Asamblea General serán elegidos cada cuatro años, coincidiendo con los años de celebración de los Juegos Olímpicos de verano, mediante sufragio libre, secreto y directo, entre y por los componentes de cada estamento de la Federación y de conformidad con las proporciones establecidas en el Reglamento Electoral Federativo.

Artículo 35. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para miembros de la Asamblea General de la FATM:

temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la FATM.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros que sean mayores de edad, para ser elegibles, y que no sean menores de 16 años para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.

Para ser elector o elegible en cualquiera de los estamentos federativos es además necesario haber participado, al menos desde la anterior temporada oficial, en competiciones o actividades oficiales, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada o que no hubiera existido competición o actividad de dicho carácter, bastando acreditar tal circunstancia.

2. Los requisitos exigidos para ser elector y elegible a la Asamblea General deberán concurrir el día en que se publique la convocatoria de elecciones.

Artículo 36. Causas de baja en la Asamblea General. Los miembros de la Asamblea General causarán baja en los siguientes casos:

- a) Expiración de período de mandato.
- b) Fallecimiento.
- c) Dimisión.
- d) Incapacidad que impida el desempeño del cargo.
- e) Sanción disciplinaria o resolución judicial que comporte inhabilitación para cargos en la organización deportiva o privación de la licencia federativa que hayan adquirido firmeza.
- f) Cambio o modificación de la situación federativa que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección, siendo requisito necesario la apertura del correspondiente expediente contradictorio con audiencia del interesado durante el plazo de diez días. Transcurrido dicho plazo, la Junta Directiva de la FATM resolverá sobre la mencionada baja. Esta resolución se comunicará a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva el día siguiente al de su adopción y se notificará al interesado, que podrá interponer recurso contra la misma, ante la Comisión Electoral Federativa, en el plazo de cinco días naturales desde su notificación.

Artículo 37. Competencias.

Son competencias exclusivas e indelegables de la Asamblea General:

- a) La aprobación de las normas estatutarias y sus modificaciones.
- b) La aprobación del presupuesto anual, su modificación y su liquidación.
- c) La elección de Presidente.
- d) La designación de los miembros de los Organos de Disciplina Deportiva.
- e) La designación de los miembros del Comité de Conciliación.
- f) La resolución de la moción de censura y de la cuestión de confianza del Presidente.
- g) Adoptar el acuerdo de disolución voluntaria de la Federación o conocer de la disolución no voluntaria y articular el procedimiento de liquidación.
- h) El otorgamiento de la calificación oficial de las actividades y las competiciones deportivas y la aprobación del calendario deportivo y la memoria deportiva anual.
- i) Aprobar las normas de expedición y revocación de las licencias federativas así como sus cuotas.
- j) Aprobar las operaciones económicas que impliquen el gravamen o enajenación de sus bienes inmuebles o impliquen comprometer gastos de carácter plurianual.
- k) La aprobación y modificación de los reglamentos deportivos, electorales y disciplinarios.
- l) Resolver aquellas otras cuestiones que hayan sido sometidas a su consideración en la convocatoria y se hallen en el Orden del Día.

m) Cualquier otra que se le atribuya en los presentes estatutos o se le otorgue reglamentariamente.

Artículo 38. Sesiones.

La Asamblea General se reunirá en sesión plenaria y con carácter ordinario al menos una vez al año para la aprobación de las cuentas y memoria de las actividades deportivas del año anterior, así como el calendario, programas y presupuesto anuales.

Podrán convocarse reuniones de carácter extraordinario a iniciativa del Presidente o de un número de miembros de la Asamblea General no inferior al veinte por ciento de los mismos.

Artículo 39. Convocatoria.

a) La convocatoria deberá realizarse mediante comunicación escrita a todos los miembros de la Asamblea General con expresa mención del lugar, día y hora de la celebración en primera y segunda convocatoria, así como el Orden del Día de los asuntos a tratar. Entre la primera y la segunda convocatoria deberá mediar una diferencia de al menos 30 minutos.

b) Las convocatorias se efectuarán con una antelación de 15 días naturales a su celebración, salvo casos de urgencia debidamente justificados.

Artículo 40. Constitución.

La Asamblea General quedará válidamente constituida cuando concurran en primera convocatoria la mayoría de sus miembros o, en segunda convocatoria, la cuarta parte de los mismos.

Artículo 41. Presidencia de la Asamblea General.

El Presidente de la FATM presidirá las reuniones de la Asamblea General y moderará los debates, regulando el uso de la palabra y sometiendo a votación las proposiciones o medidas a adoptar. El Presidente resolverá las cuestiones de orden y procedimiento que pudieran plantearse.

Artículo 42. Acuerdos de la Asamblea General.

1. Los acuerdos deberán ser adoptados, con carácter general, por mayoría de los votos emitidos, salvo que estos estatutos prevean otra cosa.

2. El voto de los miembros de la Asamblea es personal e indelegable.

3. La votación será secreta en la elección del Presidente, en la moción de censura, en la cuestión de confianza y en la adopción de acuerdo sobre la remuneración del Presidente. Será pública en los casos restantes, salvo que la décima parte de los asistentes solicite votación secreta.

4. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate en la adopción de acuerdos de la Asamblea General.

Artículo 43. Secretaría de la Asamblea General.

El Secretario de la Federación lo será también de la Asamblea General. En su ausencia, actuará como tal el asambleísta designado por el Presidente en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 de estos estatutos.

Artículo 44. Acta de la Asamblea.

El acta de cada reunión especificará los nombres de los asistentes, las personas que intervengan y el contenido fundamental de las deliberaciones, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las votaciones y, en su caso, los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados, pudiendo ser aprobada al finalizar la Asamblea, sin perjuicio de su posterior remisión a los miembros de la misma.

En caso de no ser sometida a aprobación al término de la reunión, será remitida a todos los miembros de la Asamblea en un plazo de 30 días para su aprobación en la próxima Asamblea General que se celebre, sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptados, que sólo podrán suspenderse por acuerdo del órgano competente.

Artículo 45. Asistencia de personas no asambleístas.

El Presidente de la FATM, a iniciativa propia o a petición de un tercio de los miembros de la Asamblea, podrá convocar a las sesiones de la misma a personas que no sean miembros de la misma para informar de los temas que se soliciten.

Asimismo podrán asistir a las reuniones de la Asamblea General, con voz y sin voto, los miembros de la Junta Directiva de la FATM que no lo sean de la Asamblea.

CAPITULO III

El Presidente de La FATM

Artículo 46. El Presidente de la FATM.

El Presidente de la FATM es el órgano ejecutivo de la misma. Ostenta su representación legal, convoca y preside los órganos de gobierno y representación y ejecuta los acuerdos de los mismos. Asimismo otorga la representación de la entidad y ostenta la dirección superior de la administración federativa, contratando al personal administrativo y técnico que se precise, asistido por la Junta Directiva.

El Presidente nombra y cesa a los miembros de la Junta Directiva así como a los Delegados Territoriales de la misma.

Artículo 47. Mandato.

El Presidente de la FATM será elegido cada cuatro años, en el momento de la constitución de la Asamblea General, coincidiendo con los años de los Juegos Olímpicos de verano y mediante sufragio libre, directo y secreto por y entre los miembros de la Asamblea General.

Artículo 48. Candidatos a Presidente.

Los candidatos a Presidente de la FATM deberán ser presentados como mínimo por el 15% de los miembros de la Asamblea General.

Los clubes integrantes de la Asamblea, que no serán elegibles para el cargo de Presidente, podrán proponer un candidato que, además del requisito de presentación exigido en el párrafo anterior, deberá ser socio del club proponente y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación del mismo.

Artículo 49. Elección de Presidente.

La elección de Presidente de la FATM será a doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría absoluta del total de los miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que obtenga mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas, se repetirá la votación y, si persiste el empate, se resolverá el mismo mediante sorteo realizado por la Mesa de la Asamblea.

Artículo 50. Sustitución del Presidente.

En caso de ausencia, enfermedad o vacante, le sustituirá el Vicepresidente, sin perjuicio de las delegaciones que considere oportuno realizar.

La sustitución en la Presidencia de la Asamblea, en el caso de que el Vicepresidente no sea miembro de la misma, recaerá en el miembro que sea designado por la Asamblea entre los asistentes.

Artículo 51. Cese del Presidente.

El Presidente de la FATM cesará por:

- a) Por el transcurso del plazo para el que fue elegido.
- b) Por fallecimiento.
- c) Por dimisión.
- d) Por incapacidad legal sobrevenida.
- e) Por prosperar una moción de censura o no ser aprobada una cuestión de confianza en los términos que se regulan en los presentes estatutos.

f) Por inhabilitación o destitución del cargo acordada en sanción disciplinaria o resolución judicial firme.

g) Por incurrir en las causas de inelegibilidad o incompatibilidad establecidas en los presentes estatutos o en la legislación vigente.

Artículo 52. Vacante.

En el caso de que, excepcionalmente, quede vacante la presidencia de la FATM por cualquier causa que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes, procederá a elegir nuevo Presidente por el tiempo que falte hasta la terminación del plazo correspondiente al mandato ordinario.

Artículo 53. Moción de censura.

a) La moción de censura contra el Presidente de la FATM habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral federativa, en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores de la misma, que serán, como mínimo, un 25% de los miembros de la Asamblea General, debiéndose incluir en la misma el nombre del candidato alternativo al Presidente.

b) En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos miembros de la Junta Directiva designados por la misma, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que actuará como Presidente, siendo Secretario el más joven de los otros.

c) Comprobada por la mesa la legalidad de la moción de censura, ordenará a la Junta Directiva que convoque Asamblea General Extraordinaria, lo que hará en el plazo de cinco días desde la recepción del requerimiento de la mesa, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la mesa.

d) La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, que resolverá por mayoría cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente de la FATM.

e) No se admitirá el voto por correo ni la delegación de voto en la Asamblea de la moción de censura.

f) Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Las mismas se formularán en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, que las resolverá en tres días hábiles y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo si hubiese prosperado la moción de censura, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan. Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la mesa de no tramitar la moción de censura.

g) Sólo podrán presentarse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo un año.

Artículo 54. Cuestión de confianza.

a) El Presidente de la FATM podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la Federación.

b) La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria de la misma, que se deberá celebrar en el plazo de un mes desde la proposición de la cuestión de confianza, se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la misma.

c) La sesión de la Asamblea se iniciará con la presentación por el Presidente del programa o declaración general que se somete a confianza. Tras la exposición del Presidente, podrán

intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, bien individual o colectivamente si varios asambleístas hubiesen hablado en el mismo sentido, el propio Presidente.

d) Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de los asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la FATM.

e) Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones habrán de formularse en el plazo de cinco días ante la Comisión Electoral, que resolverá en tres días hábiles.

Artículo 55. Remuneración del Presidente.

El cargo de Presidente de la FATM podrá ser remunerado, siempre que tal acuerdo, así como la cuantía de la remuneración, sea aprobado en votación secreta por la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General, sin que en ningún caso dicha remuneración pueda ser satisfecha con cargo a subvenciones públicas.

En todo caso, la remuneración del Presidente concluirá, con el fin de su mandato, no pudiendo extenderse más allá de la duración del mismo.

Artículo 56. Incompatibilidad.

El cargo de Presidente de la FATM es incompatible con el desempeño de cualquier otro en la misma o en los clubes o secciones deportivas que se integren en la Federación.

CAPITULO IV

La Junta Directiva

Artículo 57. La Junta Directiva.

La Junta Directiva es el órgano colegiado de gestión de la FATM, siendo presidida por el Presidente de la misma.

La Junta Directiva asiste al Presidente en el cumplimiento de sus funciones y, en particular, en la confección del proyecto de presupuesto y de las cuentas anuales de la Federación, elaboración de la memoria anual de actividades, coordinación de las actividades de las distintas Delegaciones Territoriales, designación de técnicos de las Selecciones Deportivas, concesión de honores y recompensas y en la adopción de disposiciones interpretativas de los estatutos y reglamentos federativos.

Artículo 58. Composición de la Junta Directiva.

El número de miembros de la Junta Directiva no podrá ser inferior a cinco ni superior a quince.

Como mínimo estará compuesta por el Presidente, un Vicepresidente, el Secretario y dos vocales.

Artículo 59. Nombramiento y cese de sus miembros.

Los miembros de la Junta Directiva serán nombrados y cesados libremente por el Presidente de la FATM. De tal decisión se informará a la Asamblea General.

Artículo 60. Convocatoria y constitución de la Junta Directiva.

a) Corresponde al Presidente, a iniciativa propia o a instancia de la tercera parte de sus miembros, la convocatoria de la Junta Directiva, que contendrá el lugar, fecha y hora de su celebración, así como el Orden del Día.

b) La convocatoria deberá ser comunicada al menos con siete días de antelación, salvo en los casos urgentes, en los que bastará una antelación de 48 horas.

c) Quedará válidamente constituida con un mínimo de tres miembros asistentes, siempre que uno de ellos sea el Presidente o el Vicepresidente. Igualmente quedará válidamente constituida la Junta Directiva, aunque no se hubiesen cum-

plido los requisitos de convocatoria, si concurren todos sus miembros y así lo acuerdan por unanimidad.

Artículo 61. Actas.

De las reuniones de la Junta Directiva se levantarán las correspondientes actas que se someterán a su aprobación al final de la sesión respectiva o al comienzo de la siguiente sesión como primer punto del Orden del Día.

Artículo 62. Acuerdos de la Junta Directiva.

Los acuerdos de la Junta Directiva serán adoptados por mayoría simple, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

CAPITULO V

La Secretaría General

Artículo 63. El Secretario General.

La Secretaría General es el órgano administrativo de la Federación que, además de las funciones que se especifican en los artículos 64 y 65 estará encargada de su régimen de administración conforme a los principios de legalidad, transparencia y eficacia, con sujeción a los acuerdos de los órganos de gobierno, a los presentes estatutos, normas de desarrollo de los mismos y demás legalidad vigente.

Al frente de la Secretaría General se encuentra el Secretario General, que lo será también de la Asamblea y de la Junta Directiva, teniendo voz pero no voto en la Asamblea, salvo que sea miembro de la misma en que sí tendrá voto.

Artículo 64. Nombramiento y cese.

El Secretario General será nombrado y cesado por el Presidente de la FATM y ejercerá las funciones de fedatario de los actos y acuerdos, así como de custodia de los archivos documentales de la Federación.

En caso de ausencia será sustituido por la persona que designe el Presidente.

Artículo 65. Funciones.

Son funciones propias del Secretario General:

- a) Levantar acta de las sesiones de los órganos en los cuales actúa como Secretario.
- b) Expedir las certificaciones oportunas, con el visto bueno del Presidente, de los actos y acuerdos adoptados por dichos órganos.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados por los órganos federativos.
- d) Llevar los libros federativos.
- e) Preparar las estadísticas y la memoria de la Federación.
- f) Resolver y preparar los asuntos generales de la Federación.
- g) Asesorar al Presidente en los asuntos de su competencia cuando sea requerido para ello.
- h) Ostentar la jefatura del personal federativo.
- i) Preparar la documentación y los informes precisos para las reuniones de los órganos en los que actúa como Secretario.
- j) Coordinar la ejecución de las tareas de los órganos federativos.
- k) Velar por el cumplimiento de las normas jurídico-deportivas que afecten a la actividad de la Federación, solicitando asesoramiento externo cuando sea necesario.
- l) Velar por el buen orden de las dependencias federativas, adoptando las medidas necesarias para ello, asignando las funciones y cometidos a los empleados que hubiese y vigilando el estado de las instalaciones.
- m) Facilitar a los directivos y órganos federativos los datos y antecedentes que necesiten para trabajos de su competencia.
- n) Cuidar las relaciones públicas de la FATM.
- o) Aquellas otras que le sean asignadas por el Presidente.

CAPITULO VI

El Interventor

Artículo 66. El Interventor.

El Interventor de la Federación es la persona responsable del ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de contabilidad y tesorería.

Artículo 67. Nombramiento y cese.

El Interventor será nombrado y cesado por la Asamblea General a propuesta del Presidente de la FATM.

CAPITULO VII

Comité Técnico de Jueces/Árbitros

Artículo 68. Comité técnico de jueces/árbitros.

Se constituye en el seno de la FATM un Comité técnico de jueces/árbitros compuesto por cinco miembros, uno de los cuales será designado Presidente del mismo, correspondiendo el nombramiento y cese de sus miembros al Presidente de la FATM.

Sus acuerdos serán adoptados por mayoría simple, teniendo voto de calidad el Presidente de dicho Comité en caso de empate.

Artículo 69. Funciones.

El Comité Técnico de jueces/árbitros ostenta las funciones de gobierno y representación de los mismos y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Establecer los criterios de formación de los jueces/árbitros de conformidad con los fijados por la FETM.
- b) Proponer la clasificación técnica de los jueces/árbitros y la adscripción de los mismos a las categorías correspondientes.
- c) Proponer los métodos retributivos de los mismos.
- d) Coordinar con las Federaciones Deportivas Españolas los niveles de formación.
- e) Designar, atendiendo a criterios objetivos, a los jueces/árbitros en las competiciones oficiales de ámbito andaluz.

CAPITULO VIII

El Comité de Entrenadores

Artículo 70. El Comité de Entrenadores.

El Comité de Entrenadores estará constituido por su Presidente y cuatro vocales, designados y cesados por el Presidente de la FATM.

Sus acuerdos serán adoptados por mayoría simple, teniendo el Presidente del mismo voto de calidad en caso de empate.

Artículo 71. Funciones.

El Comité de Entrenadores ostenta las funciones de gobierno y representación de los entrenadores y técnicos de la FATM y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Proponer, de conformidad con las normas vigentes, los métodos complementarios de formación y perfeccionamiento.
- b) Emitir informe razonado sobre las solicitudes de licencias solicitadas por los técnicos y entrenadores de Andalucía.
- c) Proponer y, en su caso, organizar cursos o pruebas de perfeccionamiento y actualización para técnicos y entrenadores.

CAPITULO IX

Los Comités Específicos

Artículo 72. Comités específicos.

Se podrán crear comités específicos por cada modalidad o especialidad deportiva existente en la Federación o para asuntos concretos de especial relevancia.

Dichos comités estarán compuestos por un Presidente y cuatro vocales que serán nombrados y cesados por el Presidente de la FATM el cual dará cuenta de la creación y composición del comité específico creado a la primera Asamblea General que se celebre desde su creación.

Corresponderá a estos comités el asesoramiento del Presidente y de la Junta Directiva en cuantas cuestiones afecten a la modalidad o especialidad que representan o a la materia para la que ha sido creado, así como la elaboración de informes y propuestas relacionados con la planificación deportiva, reglamentos de competiciones u otros asuntos que se les encomiende.

CAPITULO X

Los Comités Disciplinarios

Artículo 73. Comités Disciplinarios.

Los Comités Disciplinarios de la FATM son el Comité de Disciplina Deportiva o Comité de Competición.

El Comité de Disciplina Deportiva o Comité de Competición estará formado por tres miembros, de los que al menos uno de ellos será licenciado en derecho, siendo nombrados por la Asamblea General y elegirán de entre ellos a su Presidente y a su Secretario.

La condición de miembro de este órgano disciplinario es incompatible con la pertenencia de cualquiera de sus miembros a cualquier cargo directivo en la Federación.

Artículo 74. Funciones.

Corresponde al Comité de Disciplina Deportiva o Comité de Competición el conocimiento y resolución de todas las cuestiones disciplinarias que sean de su competencia según los presentes estatutos, agotando sus resoluciones la vía federativa, contra las que se podrá interponer recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

CAPITULO XI

La Comisión Electoral federativa

Artículo 75. La Comisión Electoral federativa.

a) La Comisión Electoral federativa estará integrada por tres miembros y sus suplentes como mínimo, elegidos por la Asamblea General, en sesión anterior a la convocatoria del proceso electoral, entre personas pertenecientes o no al ámbito federativo, siendo necesario que al menos uno de sus miembros y su suplente sean licenciados en derecho. Su Presidente y Secretario serán también designados entre los elegidos por la Asamblea General.

b) La condición de miembro de la Comisión Electoral será incompatible con haber desempeñado cargos federativos durante los últimos cuatro años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Asimismo es incompatible con el desempeño de cualquier cargo directivo durante su pertenencia a la Comisión Electoral.

c) El mandato de los miembros de la Comisión Electoral finaliza el día que la Asamblea General elija a los nuevos miembros de dicha Comisión.

Artículo 76. Funciones.

La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos electorales federativos se ajustan a la legalidad, correspondiéndole las siguientes funciones:

- a) Admisión y publicación de candidaturas.
- b) Designación, por sorteo, de las mesas electorales.
- c) Autorizar los interventores de los candidatos.
- d) Proclamar los candidatos electos.
- e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas y vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o moción de censura en su contra.
- f) Actuación de oficio cuando resulte necesario.
- g) Cualquier otra que tenga legalmente establecida.

Contra los acuerdos de la Comisión Electoral federativa resolviendo las impugnaciones y recursos electorales, podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al de su notificación.

CAPITULO XII

Organización Territorial

Sección 1.ª Las Delegaciones Territoriales

Artículo 77. La estructura territorial.

La estructura territorial de la FATM se acomoda a la organización territorial de la Comunidad Autónoma, articulándose a través de las Delegaciones Territoriales.

Artículo 78. Las Delegaciones Territoriales.

Las Delegaciones Territoriales, que estarán subordinadas jerárquicamente a los órganos de gobierno y representación federativos, ostentarán la representación federativa en su ámbito territorial, rigiéndose por las normas y reglamentos emanados de la FATM.

Sección 2.ª El Delegado Territorial

Artículo 79. El Delegado Territorial. Requisitos y funciones.

Al frente de cada Delegación Territorial existirá un Delegado que será designado y cesado por el Presidente de la FATM.

El Delegado Territorial deberá ostentar la condición de miembro de la Asamblea General, salvo en el supuesto de que sea miembro de la Junta Directiva, siendo sus funciones las señaladas en las normas y reglamentos federativos, así como las que específicamente le asigne el Presidente.

CAPITULO XIII

Disposiciones generales

Artículo 80. Incompatibilidades de los cargos.

Sin perjuicio de las demás incompatibilidades previstas en los presentes estatutos, el ejercicio del cargo de Presidente, miembro de la Junta Directiva, Delegado Territorial, Secretario, Interventor y Presidentes de los Comités y Comisiones existentes en la FATM, será incompatible con:

- a) El ejercicio de otros cargos directivos en una Federación Andaluza o Española distinta a la que pertenezca aquella donde se desempeñe el cargo.
- b) El desempeño de cargos o empleos públicos directamente relacionados con el ámbito deportivo.
- c) La realización de actividades comerciales directamente relacionadas con la Federación.

TITULO IV

LAS COMPETICIONES OFICIALES

Artículo 81. Competiciones oficiales.

La calificación de la actividad o competición como oficial

corresponde, de oficio o previa solicitud, en exclusiva a la FATM.

Para obtener el carácter de oficial será requisito indispensable el acuerdo a tal efecto de la Asamblea General cada temporada o período anual.

Artículo 82. Requisitos de la solicitud de calificación.

En el supuesto de solicitud de calificación de una competición como oficial, deberán especificarse las razones por las que se formula y, asimismo, las condiciones en que se desarrollará tal actividad o competición, siendo requisito mínimo e indispensable el que esté abierta a todos sin discriminación alguna, sin perjuicio de las diferencias derivadas de los méritos deportivos.

Artículo 83. Calificación de competiciones oficiales.

Para calificar una actividad o competición deportiva como de carácter oficial, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

a) Existencia de una modalidad o especialidad deportiva oficialmente reconocida.

b) Desarrollo de todas las pruebas y encuentros en instalaciones incluidas en el Inventario Andalúz de Instalaciones deportivas.

c) Capacidad y experiencia organizativa y de gestión de los promotores.

d) Nivel técnico y relevancia de la actividad o competición en el ámbito deportivo andalúz.

e) Garantía de medidas de seguridad contra la violencia.

f) Aseguramiento de responsabilidad civil de acuerdo con la legislación vigente.

g) Conexión o vinculación de la actividad o competición deportiva con otras actividades y competiciones deportivas de ámbito estatal o internacional.

h) Disponibilidad de reglamentación específica para su desarrollo, incluyendo la disciplinaria.

i) Previsión de fórmulas de control y represión del dopaje.

TITULO V

EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PUBLICAS DELEGADAS

Artículo 84. Procedimiento.

Los actos que se dicten por la FATM en el ejercicio de las funciones públicas delegadas se ajustarán a los principios inspiradores de las normas reguladoras del procedimiento administrativo común.

A falta de regulación expresa en estos estatutos o en los reglamentos federativos sobre los procedimientos para el ejercicio de las funciones públicas delegadas, se fija un trámite de audiencia a los interesados durante un período mínimo de cinco días hábiles y un plazo de resolución, para los iniciados a instancia de los interesados, que no podrá ser superior a un mes.

Artículo 85. Recurso.

Los actos dictados por la FATM en el ejercicio de las funciones públicas de carácter administrativo son susceptibles de recurso ante el Secretario General para el Deporte, con arreglo al régimen establecido para el recurso de alzada en la Ley 30/92, rigiéndose por su normativa específica los que se interpongan contra los actos dictados en el ejercicio de la potestad disciplinaria o electoral, cuyo conocimiento corresponde al Comité Andalúz de Disciplina Deportiva.

TITULO VI

CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

Artículo 86. Objeto.

Cualquier cuestión litigiosa de naturaleza jurídico depor-

tiva que se suscite entre deportistas, técnicos, árbitros o jueces, clubes y demás partes interesadas, como miembros integrantes de la Federación, podrá ser objeto de conciliación extrajudicial y voluntariamente sometida al Comité de Conciliación.

Se exceptúan aquellas materias que afecten al régimen sancionador deportivo y a aquellas otras que, de conformidad con la legislación vigente, se refieran a derechos personalísimos no sometidos a libre disposición.

Artículo 87. El Comité de Conciliación.

El Comité de Conciliación lo integran un Presidente y dos vocales, con la formación adecuada y específica en la materia, que serán nombrados, con igual número de suplentes, por la Asamblea General por un período de cuatro años.

Sus funciones son las de promover la solución de los conflictos en materia deportiva a través de la conciliación entre las partes, adoptando aquellas medidas que garanticen los principios de contradicción, igualdad y audiencia en el procedimiento de conciliación y la ejecución voluntaria de sus resoluciones.

Artículo 88. Solicitud.

Toda persona física o jurídica que manifieste su voluntad de someter a conciliación una cuestión litigiosa en materia deportiva ante el Comité de Conciliación, deberá así solicitarlo expresamente a este órgano federativo, por escrito y haciendo constar los hechos que lo motivan y los fundamentos de derecho que puedan ser invocados, así como las pruebas que se propongan y las pretensiones de la demanda. A dicho escrito se acompañará un documento donde figure su inequívoca voluntad de someterse a la conciliación extrajudicial.

Artículo 89. Contestación.

El Comité de Conciliación, una vez recibida la solicitud, dará traslado de la misma a las partes implicadas para que, en un plazo de quince días, formulen contestación. En ella se contendrá, en todo caso, la aceptación de la conciliación con expresa mención a someterse a la resolución que pudiera dictarse, pretensiones, alegaciones y, en su caso, las pruebas pertinentes que se deriven de las cuestiones suscitadas o, por el contrario, la oposición a la conciliación. En este último supuesto se darán por concluidas las actuaciones.

Artículo 90. Recusación de los miembros del Comité de Conciliación.

Los miembros del Comité de Conciliación podrán ser recusados por alguna de las causas previstas en el ordenamiento jurídico administrativo. Si la recusación, que será resuelta por el propio Comité, fuera aceptada, los recusados serán sustituidos por sus suplentes. De los nuevos nombramientos se dará traslado a todos los interesados en el procedimiento de conciliación.

Artículo 91. Práctica de pruebas y trámite de audiencia.

Recibida la contestación a que se refiere el artículo 89 sin oposición alguna al acto de conciliación, el Comité de Conciliación procederá a continuación a valorar los escritos de demanda y oposición, ordenará practicar las pruebas solicitadas en su caso y las que estime pertinentes y convocará a las partes a un acto, para que, en trámite de audiencia, aleguen lo que estimen conveniente, aclarando en su caso los puntos oscuros que exista en la demanda o en la contestación y aportando las pruebas que estimen convenientes para probar su derecho y que no hubiesen aportado con la demanda. En caso de solicitud de nuevos medios probatorios se le concederá al solicitante el plazo de 15 días para su práctica.

En este acto, cuyos debates serán moderados por el Presidente del Comité, se hará entrega a las partes de copia del expediente tramitado hasta ese momento.

Artículo 92. Resolución.

En el plazo de 20 días desde la celebración del acto a

que se refiere el artículo anterior, el Comité dictará resolución en el expediente, que será notificada y suscrita por las partes intervinientes.

La resolución conciliadora será ejecutiva y cumplida en el plazo de 10 días desde que fue notificada a las partes.

Artículo 93. Duración del procedimiento.

El procedimiento de conciliación tendrá una duración máxima de dos meses, sin perjuicio de ser prorrogado por acuerdo expreso de todas las partes.

TITULO VII

REGIMEN ECONOMICO-FINANCIERO DE LA FEDERACION

Artículo 94. Presupuesto y patrimonio.

a) La FATM tiene presupuesto y patrimonio propio para el cumplimiento de sus fines, debiendo aplicar la totalidad de sus rentas a los fines deportivos para los que se constituye.

b) El patrimonio de la FATM estará integrado por sus propios bienes y derechos y por los que les sean cedidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía o cualesquiera otras Administraciones Públicas.

c) El proyecto de presupuesto anual será elaborado por el Presidente y la Junta Directiva, que lo presentarán para su debate y aprobación a la Asamblea General. La FATM no podrá aprobar presupuestos deficitarios, salvo autorización expresa de la Consejería de Turismo y Deporte. La liquidación del presupuesto deberá ser aprobada por la Asamblea General, previo informe de la Junta Directiva.

Artículo 95. Recursos económicos federativos.

Son recursos económicos de la Federación, entre otros, los siguientes:

a) Las subvenciones que puedan concederle las Entidades Públicas.

b) Las donaciones, herencias y legados que reciba, así como los premios que le sean otorgados.

c) Los beneficios que produzcan las actividades y competiciones deportivas que organice, así como los derivados de los contratos que realice.

d) Los rendimientos de su patrimonio.

e) Los préstamos o créditos que obtenga.

f) Cualesquiera otros que se le atribuyan por disposición legal o en virtud de convenio.

Los recursos económicos de la Federación deberán estar depositados en entidades bancarias o de ahorro a nombre de la FATM, siendo necesarias dos firmas conjuntas, autorizadas por el Presidente, para la disposición de dichos fondos.

Artículo 96. Contabilidad.

La FATM someterá su contabilidad y estados económicos o financieros a las prescripciones legales aplicables. El Interventor ejercerá las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de contabilidad y tesorería.

La FATM ostenta las siguientes competencias económico-financieras:

a) Gravar y enajenar sus bienes inmuebles, salvo los que le sean cedidos por las Administraciones Públicas, siempre que con ello no se comprometa de modo irreversible el patrimonio federativo. Cuando el importe de la operación sea igual o superior al 10% de su presupuesto anual se requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

b) Gravar y enajenar sus bienes muebles.

c) Emitir títulos representativos de deuda o de parte alícuota patrimonial, con autorización de la Asamblea General.

Los títulos serán nominativos y se inscribirán en el libro correspondiente, donde se anotarán también las sucesivas transferencias, de acuerdo con la normativa reguladora de la materia.

d) Ejercer actividades de carácter industrial, comercial, profesional o de servicios, siempre que los posibles beneficios sean destinados al cumplimiento de su objeto social. En ningún caso podrán repartirse directa o indirectamente los posibles beneficios entre los integrantes de la Federación.

e) Comprometer gastos de carácter plurianual. Cuando el gasto anual comprometido supere el 10% del presupuesto o rebase el período de mandato del Presidente, requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

f) Tomar dinero a préstamo de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 97. Gravamen y enajenación de bienes.

El gravamen y enajenación de los bienes inmuebles financiados, en todo o en parte, con subvenciones o fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía requerirán autorización previa de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

El gravamen y enajenación de los bienes muebles, financiados total o parcialmente con fondos públicos, requiere la autorización a que se refiere el párrafo anterior cuando su importe supere los 11.773,85 euros.

Artículo 98. Auditorias.

La FATM se someterá, cada dos años como mínimo o cuando la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo y Deporte lo estime necesario, a auditorias financieras y de gestión sobre la totalidad de los gastos o, en su caso, a verificaciones de contabilidad. La FATM remitirá los informes de dichas auditorías a dicha Dirección General de la Consejería de Turismo y Deporte.

Artículo 99. Subvenciones y ayudas públicas.

La FATM asignará, coordinará y controlará la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de ella conforme a lo establecido legalmente.

TITULO VIII

REGIMEN DOCUMENTAL DE LA FATM

Artículo 100. Libros federativos.

La FATM llevará los siguientes libros:

a) Libro de Registro de Delegaciones Territoriales, que deberá reflejar la denominación, domicilio social y demás circunstancias de las mismas. Se hará constar también en él, los nombres y apellidos de los Delegados Territoriales y, en su caso, miembros de los órganos colegiados, de representación y gobierno de la Delegación Territorial, así como las fechas de toma de posesión y cese de estos cargos.

b) Libro de Registro de Clubes, en el que se hará constar su denominación, domicilio social, nombre y apellidos de su Presidente y miembros de la Junta Directiva, con indicación de las fechas de toma de posesión y cese.

c) Libro de Actas, en el que se incluirán las Actas de las reuniones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y demás órganos colegiados de la Federación. Las Actas especificarán necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y de tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones así como el contenido de los acuerdos adoptados.

d) Libro de entrada y salida de correspondencia, en el que se hará el correspondiente asiento de todo escrito que

sea presentado o se reciba en la FATM y también se anotará la salida de escritos de la federación a otras entidades o particulares. Los asientos se practicarán respetando el orden temporal de recepción o salida. El sistema de registro garantizará la constancia en cada asiento, ya sea de entrada o salida, de un número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada o salida, identificación del remitente y destinatario y referencia al contenido del escrito.

e) Libros de contabilidad, de conformidad con la normativa de aplicación.

f) Cualesquiera otros que procedan legalmente.

Con independencia de los derechos de información y acceso de los miembros de la Federación y señaladamente de los asambleístas que, en lo que atañe a su específica función, deberán disponer de la documentación relativa a los asuntos que se vayan a tratar en la Asamblea General con una antelación suficiente a su celebración, los Libros federativos están abiertos a información y examen, de acuerdo con la legislación vigente, cuando así lo dispongan decisiones judiciales, de los órganos competentes en materia deportiva y, en su caso, de los auditores.

TITULO IX

DISOLUCION DE LA FATM

Artículo 101. Causas de disolución.

La FATM se disolverá por las siguientes causas:

a) Acuerdo de la Asamblea General, convocada en sesión extraordinaria y con ese único punto del Orden del día.

Dicho acuerdo, que será adoptado necesariamente por mayoría cualificada de dos tercios de los miembros de la Asamblea, así como la certificación del estado de la tesorería, se comunicará al órgano administrativo competente de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en la normativa aplicable.

b) Integración en otra Federación Deportiva Andaluza.

c) No elevación a definitiva de la inscripción provisional en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, a los dos años de su inscripción.

d) Revocación administrativa de su reconocimiento.

e) Resolución judicial.

f) Aquellas otras previstas en el ordenamiento jurídico.

Artículo 102. Destino del patrimonio neto.

En el acuerdo de disolución, la Asamblea General designará una comisión liquidadora del Patrimonio federativo, con capacidad para administrar, conservar y recuperar los bienes y derechos de la Federación, efectuar pagos y, en general, ejercer aquellas otras acciones imprescindibles para practicar la liquidación final.

En todo caso, el patrimonio neto resultante, si lo hubiera, se destinará al fomento y la práctica de actividades deportivas, salvo que por resolución judicial se determine otro destino.

TITULO X

APROBACION Y MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS FEDERATIVOS

Artículo 103. Acuerdo.

Los estatutos y reglamentos federativos serán aprobados por la Asamblea General, al igual que sus modificaciones, mediante acuerdo de la mayoría cualificada de dos tercios de sus miembros.

Artículo 104. Procedimiento de modificación.

a) El procedimiento de modificación de los estatutos se iniciará a propuesta del Presidente, de la Junta Directiva o de un tercio de los miembros de la Asamblea General.

Dicha propuesta, acompañada de un informe detallado que motive las causas que la originan, será sometida a la Asamblea General, en convocatoria extraordinaria y con expresa inclusión de la misma en el orden del día.

b) La modificación de los reglamentos seguirá el procedimiento establecido en los párrafos anteriores de este artículo.

Artículo 105. Inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Los acuerdos de aprobación o de modificación adoptados, serán remitidos para su ratificación al órgano administrativo competente en materia deportiva de la Junta de Andalucía. Asimismo, se solicitará su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Las disposiciones aprobadas o modificadas sólo producirán efectos frente a terceros desde la fecha de la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

TITULO XI

REGIMEN DISCIPLINARIO

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 106. El ejercicio del Régimen Disciplinario deportivo, establecido con carácter general en el Título VII de la Ley 6/1998, del Deporte de Andalucía y desarrollado por el Decreto 236/1999 de Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, correspondiente a la práctica del tenis de mesa, cuya regulación corresponde a la FATM, de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones legales, se realiza conforme a lo regulado en las normas que se contienen en el presente Título.

Artículo 107. La potestad disciplinaria deportiva se extiende a las infracciones cometidas por las personas físicas o jurídicas pertenecientes a clubes federados y la propia Federación en relación a las reglas de juego o competición y a las normas generales deportivas tipificadas en la Ley del Deporte de Andalucía, el Decreto 236/1999, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo y los presentes estatutos y reglamentos federativos.

Artículo 108. Son infracciones a las reglas de juego o competición las acciones u omisiones que, durante el curso del juego o competición, vulneren, impidan o perturben su normal desarrollo.

Artículo 109. Son infracciones a las normas generales deportivas las acciones u omisiones tipificadas como tales, por ser contrarias a lo dispuesto en dichas normas, en las que no concurren las circunstancias previstas en el artículo anterior.

Artículo 110. El Régimen Disciplinario deportivo es independiente de la responsabilidad civil o penal, así como del régimen derivado de las relaciones laborales, que se regirán por la legislación que en cada caso corresponda.

CAPITULO II

Organización Disciplinaria Deportiva

Artículo 111. La potestad disciplinaria deportiva atribuye a sus titulares las facultades de investigar, instruir y, en su caso, sancionar, según sus respectivos ámbitos de competencia, a las personas o entidades sometidas al régimen disciplinario deportivo.

Artículo 112. El ejercicio de la potestad disciplinaria corresponde:

a) A los jueces y árbitros durante el desarrollo del juego o competición, con arreglo a lo previsto en las normas estatutarias y reglamentarias federativas.

La potestad disciplinaria de los jueces y árbitros consistirá en el levantamiento de las actas reglamentarias del encuentro y, en su caso, en la adopción de medidas de tal naturaleza previstas en las normas antes mencionadas. La aplicación de las reglas técnicas que aseguran el normal desenvolvimiento de la práctica deportiva no tendrá la consideración de disciplinaria.

b) A los clubes deportivos andaluces federados sobre sus socios, deportistas, directivos, técnicos y administradores, de acuerdo con sus estatutos y normas de régimen interior dictadas de conformidad con la legislación vigente.

c) A la FATM sobre las personas y entidades integradas en la misma, clubes deportivos andaluces y sus deportistas, técnicos y directivos, jueces y árbitros y, en general, quienes de forma federada desarrollen el tenis de mesa en Andalucía.

d) Al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva sobre las mismas personas y entidades que la FATM, sobre ésta y sus directivos.

Artículo 113. La potestad disciplinaria federativa se ejercerá por la FATM a través de los órganos disciplinarios establecidos en los presentes estatutos.

CAPITULO III

Extinción de la Responsabilidad Disciplinaria

Artículo 114. Son causas de extinción de la responsabilidad disciplinaria deportiva:

a) El fallecimiento del inculcado o sancionado.
b) La disolución del club o federación deportiva andaluza sancionado o inculcado.

c) El cumplimiento de la sanción.

d) La prescripción de la infracción o de la sanción impuesta.

e) La pérdida de la condición de deportista federado o miembro de la asociación deportiva de que se trate.

A los efectos de lo dispuesto en la letra e) del apartado anterior, cuando la pérdida de esa condición sea voluntaria, este supuesto de extinción tendrá efectos meramente suspensivos si quien estuviera sujeto a procedimiento disciplinario en trámite, o hubiera sido sancionado, recuperara y dentro de un plazo de tres años la condición bajo la cual quedaba vinculado a la disciplina deportiva, en cuyo caso el tiempo de suspensión de la responsabilidad disciplinaria no se computará a los efectos de la prescripción de las infracciones o de las sanciones.

Capítulo IV

Circunstancias Modificativas de la Responsabilidad Disciplinaria

Artículo 115. Circunstancias agravantes.

Son circunstancias que agravan la responsabilidad en el ámbito deportivo:

a) La reincidencia. Existe reincidencia cuando el autor de una infracción haya sido sancionado mediante resolución firme en vía administrativa, durante el último año, por una infracción de la misma o análoga naturaleza.

b) La transcendencia social o deportiva de la infracción.

c) El perjuicio económico causado.

d) La existencia de lucro o beneficio a favor del infractor u otra persona.

e) La concurrencia en el infractor de la cualidad de autoridad deportiva o cargo directivo.

Estas circunstancias no podrán ser consideradas como agravantes cuando constituyan un elemento integrante del ilícito deportivo.

Artículo 116. Circunstancias atenuantes.

Son circunstancias atenuantes de la responsabilidad disciplinaria deportiva, el arrepentimiento espontáneo y la existencia de provocación suficiente inmediatamente anterior a la infracción. Para las infracciones a las reglas de juego o competición, se considerará asimismo atenuante la de no haber sido sancionado en los cinco años anteriores de su vida deportiva.

Artículo 117. Criterios de ponderación.

Los órganos disciplinarios deportivos, además de los criterios establecidos en los artículos anteriores, valorarán para la determinación de la sanción aplicable las circunstancias concurrentes, específicamente la concurrencia en el inculcado de singulares responsabilidades, conocimientos o deberes de diligencia de carácter deportivo, así como las consecuencias de la infracción cometida.

Atendiendo a las circunstancias de la infracción, cuando los daños y perjuicios originados a terceros, a los intereses generales o a la Administración sean de escasa entidad, el órgano competente podrá imponer a las infracciones muy graves las sanciones correspondientes a las graves y a las infracciones graves las correspondientes a las leves, debiendo justificarse la existencia de dichas circunstancias y motivarse la resolución.

CAPITULO V

Infracciones y Sanciones

Sección 1.ª Infracciones

Artículo 118. Las infracciones a las reglas de juego o competición y a las normas generales deportivas, se clasifican en muy graves, graves y leves.

Artículo 119. Constituyen infracciones comunes muy graves a las reglas del juego o competición y a las normas generales deportivas:

a) El uso o administración de sustancias y el empleo de métodos destinados a aumentar artificialmente la capacidad física del deportista, la negativa a someterse a los controles establecidos reglamentariamente, así como las conductas que inciten, toleren o promuevan la utilización de tales sustancias o métodos o las que impidan o dificulten la correcta realización de los controles.

b) La modificación fraudulenta del resultado de las pruebas o competiciones, incluidas las conductas previas a la celebración de las mismas que se dirijan o persigan influir en el resultado mediante acuerdo, intimidación, precio o cualquier otro medio.

c) Las conductas, actitudes y gestos agresivos y antideportivos de jugadores, cuando se dirijan a los jueces o árbitros, a otros jugadores o al público.

d) Las declaraciones públicas de jueces o árbitros, directivos, socios, técnicos y deportistas que inciten a sus equipos o al público a la violencia.

e) Los quebrantamientos de sanciones graves o muy graves.

f) Los abusos de autoridad.

g) La falta de asistencia no justificada a las convocatorias de las selecciones andaluzas. A estos efectos la convocatoria se entiende referida tanto a los entrenamientos como a la celebración efectiva de la prueba o competición.

h) La manipulación o alteración, ya sea personalmente o a través de persona interpuesta, del material o equipamiento deportivo en contra de las reglas técnicas del tenis de mesa, cuando puedan alterar el resultado de la prueba o pongan en peligro la integridad de las personas.

i) El incumplimiento de las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

j) La tercera infracción grave cometida en un período de dos años, siempre que las dos anteriores sean firmes en vía administrativa.

k) Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivo cuando revistan una especial gravedad. Asimismo se considerará falta muy grave la reincidencia en infracciones graves por hechos de esta naturaleza.

l) La alineación indebida y la incomparecencia o retirada injustificada de las pruebas, encuentros, partidos, juegos o competiciones.

A los efectos de lo dispuesto en la letra a) del apartado anterior, la FATM adoptará la lista de sustancias y métodos prohibidos que tenga aprobada la FETM o es su defecto la Federación Internacional de Tenis de Mesa y el COI.

Artículo 120. Son infracciones específicas muy graves de los Presidentes y demás miembros directivos de las entidades de la organización deportiva del Tenis de Mesa las siguientes:

a) El incumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General, de los reglamentos electorales y de las disposiciones estatutarias o reglamentarias.

b) La no convocatoria, en los plazos o condiciones legales, de forma reiterada y sistemática, de los órganos colegiados que rijan la entidad.

c) La incorrecta utilización de los fondos privados o de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas públicas concedidas con cargo a los Presupuestos de la Junta de Andalucía o de las Administraciones Locales andaluzas.

A estos efectos la apreciación de la incorrecta utilización de fondos o ayudas públicas se regirá por los criterios generales que regulen tales fondos o ayudas, de conformidad con la normativa de aplicación.

d) La no expedición injustificada de las licencias federativas, así como la expedición fraudulenta de las mismas.

e) El ejercicio de atribuciones conferidas a otros órganos de gobierno.

f) La violación de secretos en asuntos conocidos en razón del cargo.

Artículo 121. Constituyen infracciones comunes graves a las reglas de juego o competición y a las normas generales deportivas:

a) Los comportamientos que supongan grave menoscabo de la autoridad deportiva.

b) El quebrantamiento de sanciones leves.

c) El ejercicio de actividades públicas o privadas incompatibles con la actividad o función deportiva desempeñada de conformidad con lo dispuesto en estos estatutos y reglamentos federativos.

d) El incumplimiento reiterado de las órdenes, resoluciones o requerimientos emanados de los órganos deportivos competentes.

e) La tercera infracción leve cometida en un período de dos años, siempre que las dos anteriores sean firmes en vía administrativa.

f) Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad y decoro deportivos.

g) La manipulación o alteración, ya sea personalmente o a través de persona interpuesta, del material o equipamiento deportivo, en contra de las reglas técnicas del Tenis de Mesa.

Artículo 122. Son infracciones específicas graves de los Presidentes y demás miembros directivos de las entidades deportivas del Tenis de Mesa, las siguientes:

a) La no convocatoria, en los plazos o condiciones legales, de los órganos colegiados federativos.

b) El incumplimiento de las reglas de administración y gestión del presupuesto y patrimonio.

El incumplimiento será sancionable cuando suponga quebranto de órdenes, instrucciones o normas expresas relativas a la administración y gestión del presupuesto y patrimonio de las entidades deportivas o cuando las acciones u omisiones sean contrarias a los principios que rigen la buena administración, cuando revistan especial gravedad o sean reiteradas.

Artículo 123. Tendrán la consideración de infracciones leves a las reglas de juego o competición y a las normas generales deportivas:

a) La incorrección leve en el trato con los jueces o árbitros y demás autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.

b) La incorrección leve con el público, compañeros o los subordinados.

c) El descuido en la conservación o cuidado en los locales sociales, equipamientos e instalaciones deportivas.

d) Las conductas contrarias a las normas deportivas que no estén calificadas como graves o muy graves en el presente capítulo o en las normas reglamentarias o estatutarias de los entes de la organización deportiva.

Sección 2.ª Sanciones

Artículo 124. Sanciones por infracciones comunes muy graves.

A) De Los Jugadores.

Serán sancionados con inhabilitación temporal de 1 a 4 años y con inhabilitación a perpetuidad en casos de reincidencia o por la especial trascendencia social o deportiva de la infracción los jugadores por la comisión de las siguientes infracciones:

1. El uso de sustancias o el empleo de métodos destinados a aumentar artificialmente su capacidad física, la negativa a someterse a los controles reglamentariamente establecidos, así como las conductas que inciten, toleren o promuevan la utilización de tales sustancias o métodos o que impidan o dificulten la correcta realización de los controles.

2. La modificación fraudulenta del resultado de las pruebas o competiciones, incluidas las conductas previas a la celebración de las mismas que se dirijan o persigan influir en el resultado mediante acuerdo, intimidación, precio o cualquier otro medio.

3. Las conductas, actitudes y gestos agresivos y anti-deportivos cuando se dirijan al árbitro, a otros jugadores o al público.

4. Las declaraciones públicas que inciten a sus equipos o a los espectadores a la violencia.

5. Los quebrantamientos de sanciones graves o muy graves.

6. La falta de asistencia no justificada a las convocatorias de las selecciones andaluzas. A estos efectos la convocatoria se entiende referida tanto a los entrenamientos como a la celebración efectiva de la prueba o competición.

7. La manipulación o alteración, ya sea personalmente o a través de persona interpuesta, del material o equipamiento deportivo en contra de las reglas técnicas del tenis de mesa, cuando puedan alterar el resultado de la prueba o pongan en peligro la integridad de las personas.

8. El incumplimiento de las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

9. La tercera infracción grave cometida en un período de dos años, siempre que las dos anteriores sean firmes.

10. Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivo cuando revistan una especial gravedad.

Asimismo se considerará una falta muy grave la reincidencia en infracciones graves por hechos de esta naturaleza.

11. La alineación indebida o la incomparecencia o retirada injustificada de las pruebas, encuentros, partidos, juegos o competiciones.

B) De los Entrenadores, Capitanes, Delegados de Equipos, Delegados de Campo y Auxiliares.

Serán sancionados con inhabilitación temporal de 1 a 4 años y con inhabilitación a perpetuidad en casos de reincidencia o por la especial trascendencia social o deportiva de la infracción, los entrenadores o técnicos, capitanes, delegados de equipos, delegados de campo y auxiliares por la comisión de alguna de las siguientes infracciones:

1. El uso o administración de sustancias y el empleo de métodos destinados a aumentar artificialmente la capacidad física del deportista, la negativa a someterse a los controles establecidos reglamentariamente, así como las conductas que inciten, toleren o promuevan la utilización de tales sustancias o las que impidan o dificulten la correcta realización de los controles.

2. La modificación fraudulenta del resultado de las pruebas o competiciones incluidas las conductas previas a la celebración de las mismas que se dirijan o persigan influir en el resultado mediante acuerdo, intimidación, precio o cualquier otro medio.

3. Las declaraciones públicas que inciten a sus equipos o a los espectadores a la violencia.

4. Los quebrantamientos de las sanciones graves o muy graves.

5. Los abusos de autoridad.

6. La manipulación o alteración, ya sea personalmente o a través de persona interpuesta, del material o equipamiento deportivo en contra de las reglas técnicas del tenis de mesa, cuando puedan alterar el resultado de la prueba o pongan en peligro la integridad de las personas.

7. El incumplimiento de las resoluciones del Comité Andalus de Disciplina Deportiva.

8. La tercera infracción grave cometida en un período de dos años, siempre que las anteriores sean firmes.

9. Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad y decoro deportivo cuando revistan una especial gravedad. Asimismo se considerará una falta muy grave la reincidencia en infracciones graves por hechos de esta naturaleza.

10. Conductas o actitudes que provoquen la suspensión definitiva de la prueba o competición, bien por hechos propios o por hechos ajenos motivados por ello.

C) De Los Jueces y Arbitros.

Serán sancionados con inhabilitación temporal de 1 a 4 años y con inhabilitación a perpetuidad en casos de reincidencia o por la especial trascendencia social o deportiva de la infracción, los jueces y árbitros por la comisión de alguna de las siguientes infracciones:

1. La parcialidad notoria que contribuya, o intente contribuir, a la obtención de un resultado predeterminado en un partido o encuentro, o que recibiera dinero o especies, de uno de los jugadores o clubes contendientes o de un tercer club o persona física o jurídica, como estímulo para obtener o favorecer dicho resultado.

2. Las declaraciones públicas que inciten a la violencia a equipos o espectadores.

3. Los quebrantamientos de sanciones graves o muy graves.

4. La manipulación o alteración, ya sea personalmente o a través de persona interpuesta, del material o equipamiento deportivo contra las normas técnicas del tenis de mesa, cuando puedan alterar el resultado de la prueba o pongan en peligro la integridad de las personas.

5. Los abusos de autoridad.

6. El incumplimiento de las resoluciones del Comité Andalus de Disciplina Deportiva.

7. La tercera infracción grave cometida en un período de dos años, siempre que las dos anteriores sean firmes.

8. Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad y decoro deportivos cuando revistan especial gravedad. Asimismo se considerará falta muy grave la reincidencia en infracciones graves por hechos de esta naturaleza.

9. La incomparecencia injustificada a una prueba o competición para la que hubiese sido designado.

D) De los Socios.

Serán sancionados con prohibición de acceso a recintos deportivos entre 1 y 4 años o multa de 3.005,06 a 30.050,60 euros y con la pérdida de la condición de socio en caso de reincidencia o por la especial trascendencia social o deportiva de la infracción, los socios por la comisión de las siguientes infracciones:

1. La modificación fraudulenta del resultado de las pruebas o competiciones, incluidas las conductas previas a la celebración de las mismas que se dirijan o persigan influir en el resultado mediante acuerdo, intimidación, precio o cualquier otro medio.

2. Las declaraciones públicas que inciten a sus equipos o al público a la violencia.

3. Los quebrantamientos de sanciones graves o muy graves.

4. La manipulación o alteración, ya sea personalmente o a través de personas interpuestas, del material o equipamiento deportivo en contra de las reglas técnicas del tenis de mesa, cuando puedan alterar el resultado de la prueba o pongan en peligro la integridad de las personas.

5. El incumplimiento de las resoluciones del Comité Andalus de Disciplina Deportiva.

6. La tercera infracción grave cometida en un período de dos años, siempre que las dos anteriores sean firmes.

7. Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad y decoro deportivo cuando revistan una especial gravedad. Asimismo se considerará falta muy grave la reincidencia en infracciones graves por hechos de esta naturaleza.

E) De los Clubes.

1. Al club que, sin justificación, no comparezca a un encuentro se le impondrán las siguientes sanciones:

a) Pérdida de la fianza que, en su caso, hubiese depositado para poder participar en la prueba o competición.

b) Si se trata de una competición por puntos, se le dará el encuentro por perdido, anotándose el resultado como si no hubiera puntuado y con la pérdida de un punto en la clasificación.

c) En el supuesto de que un equipo no compareciese a la celebración de dos encuentros en el curso de la misma prueba o competición, se le impondrá la descalificación en dicha competición, no pudiendo participar en igual tipo de competición en la temporada siguiente. Si fuese en liga andaluza, el equipo descenderá automáticamente de categoría.

d) Si la competición fuera por el sistema de eliminatorias se le considerará eliminado. Si dicha incomparecencia se produjera en el encuentro final, perderá el derecho de participar en igual competición en la temporada siguiente.

e) Cuando la incomparecencia se produjese antes de finalizar la primera vuelta, en las competiciones a doble vuelta, se anularán todos los puntos conseguidos por los oponentes del descalificado frente a él. Cuando se produzca en la segunda vuelta, se tendrán por válidos los encuentros y puntos conseguidos frente al descalificado en la primera vuelta, anulándose los de la segunda.

f) Igual medida se aplicará en las competiciones a única vuelta, según la descalificación obedezca a incomparecencia

segunda cometida en la primera o segunda mitad de la prueba que se juegue por el sistema de liga.

g) Cuando la incomparecencia, cualquiera que sea la causa, se produzca por el equipo que juega en local propio, quedará obligado a indemnizar al equipo contrario que hubiese comparecido con el importe de los gastos de desplazamiento en medio oficial de transporte y con los gastos de alojamiento y estancia, a razón de la cantidad que resulta de las facturas correspondientes del gasto y hasta un máximo de 1.471,73 euros.

Cuando el incomparecido sea el visitante, en una incomparecencia injustificada, éste deberá indemnizar al equipo local en el importe de los gastos que hubiera realizado para la celebración del encuentro, los cuales deberán ser acreditados documentalmente. Si no pudiesen acreditarse, la cuantía se fijará entre 294,35 y 883,04 euros.

La doble incomparecencia cuando se produzca en un solo desplazamiento, no se tendrá en cuenta a efectos de la exclusión de la prueba, más que como una sola incomparecencia.

h) No se entenderá doble incomparecencia la producida en un único desplazamiento, a efectos únicamente de descalificación.

2. La retirada de un equipo de club del terreno de juego, una vez comenzado el encuentro y de forma injustificada, impidiendo que el mismo se juegue por entero, determinará que se le apliquen las sanciones previstas en el anterior apartado 1.

3. Cuando en el recinto de juego se produjeran comportamientos, actitudes y gestos agresivos y antideportivos por parte del público antes, durante o después de la prueba o competición, contra el equipo visitante o local, contra el árbitro, técnicos o directivos y los mismos revistieran especial transcendencia, el club local podrá ser sancionado con la clausura de su terreno de juego por más de tres partidos de competición oficial. En caso de reincidencia o por la especial gravedad de los hechos podrá ser sancionado con la clausura del mismo de dos meses a una temporada.

4. El club que alinee a un jugador indebidamente, ya sea por no estar en posesión de la correspondiente licencia que le habilite para alinearse en la categoría o división o prueba o competición correspondiente y sin autorización provisional justificativa de que dicha licencia esté en tramitación o porque el jugador hubiese sido inhabilitado temporalmente o a perpetuidad por sanción ejecutiva o suspendido por medidas cautelares, será sancionado de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 de este artículo.

5. La modificación fraudulenta del resultado de pruebas o competiciones incluidas las conductas previas a la celebración de las mismas que se dirijan o persigan influir en el resultado mediante acuerdo, intimidación, precio o cualquier otro medio serán sancionados con multas de entre 2.943,47 a 29.434,63 euros.

6. Los clubes que permitan el uso o administración de sustancias y el empleo de métodos destinados a aumentar artificialmente la capacidad física de sus deportistas, así como que obstaculicen la realización de los controles reglamentariamente establecidos sobre sus deportistas o que inciten, toleren o promuevan la utilización de dichas sustancias serán sancionados con multa de 2.943,47 a 29.437,63 euros. En caso de reincidencia serán sancionados con la multa antes señalada y la expulsión definitiva de la competición.

7. Los quebrantamientos de sanciones graves o muy graves serán sancionados con el descenso a la categoría o división inferior. Si el club o equipo estuviesen en la última categoría, entonces no podrá participar en la competición durante la temporada siguiente.

8. La manipulación o alteración del material o equipamiento deportivo en contra de las reglas técnicas del tenis de mesa que puedan alterar el resultado de la prueba o pongan en peligro la integridad de las personas, será sancionada con la pérdida del encuentro, así como la pérdida de tres puntos más en la clasificación.

9. El incumplimiento de las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva será sancionado con multa de 2.943,47 a 29.434,63 euros. En caso de reincidencia será expulsado definitivamente de la competición.

10. La tercera infracción grave cometida en un período de dos años, siempre que las dos anteriores sean firmes será sancionada con el descenso de la categoría. Si estuviese en la inferior no podrá participar en la competición en la temporada siguiente.

11. Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad y decoro deportivo cuando revistan una especial gravedad serán sancionados con multa de 2.943,47 a 11.773,85 euros.

Artículo 125. Sanciones por Infracciones Comunes y Específicas de los Directivos.

Las infracciones muy graves cometidas por el Presidente y demás miembros directivos pertenecientes a la Federación Andaluza de Tenis de Mesa serán sancionadas de la siguiente manera:

1. Las tipificadas en las letras a), b), e), f), h), i), j), y k) del artículo 119 de los presentes estatutos serán sancionadas con inhabilitación entre 1 y 4 años para ocupar cargos en la Federación Andaluza de Tenis de Mesa, destitución del cargo o multa de 2.943,47 a 29.434,63 euros dependiendo de las circunstancias concurrentes en la infracción.

En caso de reincidencia en la comisión de faltas comunes muy graves podrá ser sancionado con la inhabilitación a perpetuidad para ocupar cargos en la Federación Andaluza de Tenis de Mesa.

2. La conducta tipificada en la letra d) del artículo 119 de los presentes estatutos será sancionada con inhabilitación de 1 a 4 años, la destitución del cargo o multa de 2.943,47 a 29.434,63 euros y la prohibición de acceso a recintos deportivos de entre 1 a 4 años. En caso de reincidencia será inhabilitado a perpetuidad para ocupar cargos en la Federación Andaluza de Tenis de Mesa.

3. Las conductas tipificadas en las letras a) y b) del artículo 120 de los presentes estatutos serán sancionadas con inhabilitación de 1 a 3 años.

4. Las conductas tipificadas en las letras c) y d) del artículo 120 de los presentes estatutos serán sancionadas con la inhabilitación de 2 a 4 años y multa de 2.943,47 a 11.773,85 euros.

5. Las conductas tipificadas en las letras e) y f) del artículo 120 de los presentes estatutos será sancionada con inhabilitación de 1 a 2 años, o la destitución del cargo y multa de 2.943,47 a 11.773,85 euros.

La reiteración en las conductas señaladas en el artículo 120 de los presentes estatutos o por la especial trascendencia social o deportiva de las mismas podrá dar lugar a la inhabilitación a perpetuidad para ocupar cargos en las FATM a los directivos que las cometan.

Artículo 126. Sanciones por Infracciones Comunes Graves.

A) De los Jugadores.

1. Las conductas tipificadas en las letras a), d) y f) del artículo 121 de los presentes estatutos serán sancionados con suspensión de la licencia federativa de un mes a dos años o multa de 588,69 a 2.943,46 euros.

2. Las conductas tipificadas en las letras b) y e) del artículo 121 de los presentes estatutos serán sancionadas con suspensión de licencia federativa de un mes a dos años, o de cuatro o más encuentros en una misma temporada.

3. La conducta tipificada en la letra c) del artículo 121 de los presentes estatutos será sancionada con suspensión de la licencia federativa por un período de un mes a un año o la amonestación pública y multa de 588,69 a 2.943,46 euros.

4. La conducta tipificada en la letra g) del artículo 121 de los presentes estatutos será sancionada con la suspensión

de la licencia federativa por un período de un mes a dos años, la descalificación de la prueba y multa de 588,69 a 2.943,46 euros.

B) De los Entrenadores, Capitanes, Delegados de Equipos, Delegados de Campo y Auxiliares.

1. Las conductas tipificadas en las letras a), d) y f) del artículo 121 de los presentes estatutos será sancionada con suspensión de la licencia federativa por un período de un mes a dos años o multa de 588,69 a 2.943,46 euros.

2. Las conductas tipificadas en las letras b) y e) del artículo 121 de los presentes estatutos será sancionada con suspensión de licencia federativa de un mes a dos años, o de cuatro o más encuentros en una misma temporada.

3. La conducta tipificada en la letra c) del artículo 121 de los presentes estatutos será sancionada con suspensión de la licencia federativa por un período de un mes a un año o amonestación pública y multa de 588,69 a 2.943,46 euros.

4. La conducta tipificada en la letra g) del artículo 121 de los presentes estatutos será sancionada con la suspensión de la licencia federativa por un período de un mes a dos años, la descalificación de la prueba y multa de 588,69 a 2.943,46 euros.

C) De los Socios.

1. Las conductas tipificadas en las letras a), d) y f) del artículo 121 de los presentes estatutos serán sancionadas con la suspensión de los derechos del socio por un período máximo de dos años, multa de 588,69 a 2.943,46 euros y prohibición de acceso al recinto deportivo por plazo inferior al año.

2. Las conductas tipificadas en las letras b) y E9 del artículo 121 de los presentes estatutos serán sancionadas con la suspensión de los derechos de socio por un período máximo de dos años o multa de 588,69 a 2.943,46 euros.

3. La conducta tipificada en la letra c) del artículo 121 de los presentes estatutos será sancionada con la suspensión de los derechos de socio de hasta un año y amonestación pública.

4. La conducta tipificada en la letra g) del artículo 121 de los presentes estatutos será sancionada con la suspensión de los derechos de socio por un período máximo de 2 años, prohibición de acceso al recinto deportivo por plazo inferior al año y multa de 588,69 a 2.943,46 euros.

D) De los Jueces y árbitros.

1. Las conductas tipificadas en las letras a), d) y f) del artículo 121 de los presentes estatutos será sancionada con suspensión de la licencia federativa por un período de un mes a dos años o multa de 588,69 a 2.943,46 euros.

2. Las conductas tipificadas en las letras b) y e) del artículo 121 de los presentes estatutos será sancionada con suspensión de la licencia federativa por un período de un mes a dos años, o de cuatro o más encuentros en una misma temporada.

3. La conducta tipificada en la letra c) del artículo 121 de los presentes estatutos será sancionada con suspensión de la licencia federativa por un período de un mes a un año o amonestación pública y multa de 588,69 a 2.943,46 euros.

4. La conducta tipificada en la letra g) del artículo 121 de los presentes estatutos será sancionada con suspensión de la licencia federativa por un período de un mes a dos años y multa de 588,69 a 2.943,46 euros.

E) De los Clubes.

1. Las conductas tipificadas en las letras a), d) y f) del artículo 121 de los presentes estatutos será sancionada con la clausura de las instalaciones deportivas hasta tres partidos o hasta dos meses dentro de la misma temporada y multa de 588,69 a 2.943,46 euros o suspensión de la licencia federativa de un mes a dos años.

2. Las conductas tipificadas en las letras b) y e) del artículo 121 de los presentes estatutos será sancionada con la expul-

sión de la competición por un período máximo de 3 meses y multa de 588,69 a 2.943,46 euros o suspensión de la licencia federativa de un mes a dos años.

3. La conducta tipificada en la letra c) del artículo 121 de los presentes estatutos será sancionada con amonestación pública y multa de 588,69 a 2.943,46 euros.

4. La conducta tipificada en la letra g) del artículo 121 de los presentes estatutos será sancionada con la suspensión de licencia federativa de un mes a dos años o la pérdida del encuentro, amonestación pública y multa de 588,69 a 2.943,46 euros.

Artículo 127. Sanciones por Infracciones Comunes y Específicas Graves de los Directivos.

1. Los comportamientos que supongan un grave menoscabo de la autoridad deportiva, el incumplimiento reiterado de órdenes, resoluciones o requerimientos emanados de los órganos deportivos competentes, los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad y decoro deportivo y la no convocatoria en los plazos o condiciones legales de los órganos colegiados federativos serán sancionados con inhabilitación por período superior a un mes e inferior a un año y multa de 588,69 a 2.943,46 euros, pudiéndosele prohibir asimismo, dependiendo del tipo de infracción, la prohibición de acceso a recintos deportivos por plazo inferior a un año.

2. Los quebrantamientos de sanciones leves y la tercera infracción leve cometida en un período de dos años, siempre que las dos anteriores sean firmes, serán sancionadas con la inhabilitación superior a un mes e inferior a un año para ocupar cargos en la FATM.

3. El ejercicio de actividades públicas o privadas incompatibles con la actividad o función deportiva desempeñada de conformidad con lo dispuesto en estos estatutos y reglamentos será sancionada con inhabilitación superior a un mes e inferior a un año o amonestación pública y multa de 588,69 a 2.943,46 euros.

4. La manipulación o alteración, ya sea personalmente o a través de terceras personas, del material o equipamiento deportivo en contra de las reglas técnicas del tenis de mesa será sancionada con la inhabilitación superior a un mes e inferior a un año, multa de 588,69 a 2.943,46 euros y en su caso prohibición de acceso al recinto deportivo por plazo inferior a un año.

5. El incumplimiento de las reglas de administración y gestión del presupuesto en las condiciones señaladas en la letra b) del artículo 122 de los presentes estatutos será sancionada con inhabilitación superior a un mes e inferior a un año para ocupar cargos en la FATM o multa de 588,69 a 2.943,46 euros y amonestación pública.

Artículo 128. Sanciones por Infracciones Leves.

1. Los deportistas que cometan los hechos tipificados en las letras a), b) y d) del artículo 123 de los presentes estatutos serán sancionados con la suspensión de la licencia federativa de 1 a 3 encuentros o con apercibimiento y multa de 58,87 a 294,35 euros.

En caso de comisión de la conducta tipificada en la letra c) del mencionado artículo 123 de los presentes estatutos será sancionado con apercibimiento y multa de 58,87 a 588,69 euros.

2. Los entrenadores y técnicos que cometan los hechos tipificados en las letras a), b) y d) del artículo 123 de los presentes estatutos serán sancionados con la suspensión de la licencia federativa de 1 a 3 encuentros o apercibimiento y multa de 58,87 a 294,35 euros.

En caso de comisión de la conducta tipificada en la letra c) del mencionado artículo 123 de los presentes estatutos serán sancionados con apercibimiento y multa de 58,87 a 588,69 euros.

3. Los jueces o árbitros que cometan los hechos tipificados en las letras a), b) y d) del artículo 123 de los presentes estatutos serán sancionados con la suspensión de la licencia federativa de 1 a 3 encuentros o apercibimiento y multa de 58,87 a 294,35 euros.

En caso de comisión de la conducta tipificada en la letra c) del mencionado artículo 123 de los presentes estatutos serán sancionados con apercibimiento y multa de 58,87 a 588,69 euros.

4. Los clubes que cometan los hechos tipificados en las letras a), b) y d) del artículo 123 de los presentes estatutos serán sancionados con la suspensión de la licencia federativa por plazo inferior a un mes o apercibimiento y multa de 58,87 a 294,35 euros.

En caso de comisión de la conducta tipificada en la letra c) del mencionado artículo 123 de los presentes estatutos serán sancionados con apercibimiento y multa de 58,87 a 588,69 euros.

5. El Presidente y demás miembros directivos de la FATM que cometan los hechos tipificados en las letras a), b) y d) del artículo 123 de los presentes estatutos serán sancionados a la inhabilitación de hasta un mes para ocupar cargos en la organización deportiva andaluza o a apercibimiento y multa de 58,87 a 294,35 euros.

En caso de comisión de la conducta tipificada en la letra c) del mencionado artículo 123 de los presentes estatutos serán sancionados con apercibimiento y multa de 58,87 a 588,69 euros.

Sección 3.^a

Artículo 129. De la alteración de resultados.

Con independencia de las sanciones que pudieran corresponder, los órganos disciplinarios tendrán la facultad de alterar el resultado de encuentros, pruebas o competiciones por causa de predeterminación mediante precio, intimidación o cualquier otro medio, del resultado de la prueba o competición; en supuestos de alineación indebida y, en general, en todos aquellos en que la infracción suponga una grave alteración del orden del encuentro, prueba o competición.

Sección 4.^a

Artículo 130. De la ejecución de las sanciones.

Las sanciones impuestas a través del correspondiente procedimiento disciplinario y relativas a las reglas de juego y competición serán inmediatamente ejecutivas, sin que la mera interposición de recursos o reclamaciones que correspondan contra las mismas suspendan su ejecución.

Los órganos disciplinarios que tramiten los recursos o reclamaciones podrán, de oficio o a instancia del recurrente, suspender razonadamente la ejecución de la sanción impuesta, valorando especialmente los intereses públicos y privados concurrentes, así como las consecuencias que para los mismos puede suponer la eficacia inmediata o el aplazamiento de la ejecución.

Artículo 131. Reglas para la imposición de sanciones pecuniarias.

a) Únicamente podrán imponerse sanciones personales consistentes en multa en los casos en que los directivos, deportistas, técnicos, jueces o árbitros perciban retribuciones por su labor.

b) El impago de las sanciones pecuniarias tendrá la consideración de quebrantamiento de sanción.

c) En todo caso se tendrá en cuenta, para la imposición de las multas, el nivel de retribución del infractor.

Artículo 132. Prescripción de las infracciones.

1. Las infracciones previstas en los presentes estatutos prescribirán:

- a) En el plazo de dos años las muy graves.
- b) En el plazo de un año las graves.
- c) En el plazo de seis meses las leves.

2. El cómputo de los plazos de prescripción de las infracciones se iniciará el mismo día de la comisión de la infracción.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el mismo estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto infractor.

Artículo 133. Prescripción de las sanciones.

1. Las sanciones prescribirán:

a) En el plazo de dos años cuando correspondan a infracciones muy graves.

b) En el plazo de un año cuando correspondan a infracciones graves.

c) En el plazo de seis meses cuando correspondan a infracciones leves.

2. El cómputo de los plazos de prescripción de las sanciones se iniciará el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza en vía administrativa la resolución sancionadora. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

Artículo 134. Compatibilidad y concurrencia de responsabilidades administrativas y disciplinarias.

1. La imposición de sanciones derivadas de la potestad sancionadora de la Administración no impedirá, en su caso, y atendiendo a su distinto fundamento, la depuración de responsabilidades de índole disciplinaria a través de los procedimientos regulados en los presentes estatutos.

2. En el supuesto de que un mismo hecho pudiera dar lugar, además de a responsabilidades disciplinarias deportivas, a responsabilidades administrativas de las contempladas en el Título I del Decreto 236/1999, o en cualquier otra norma, se comunicará a la autoridad competente los antecedentes de que se dispusieran, con independencia de la continuidad de la tramitación del procedimiento disciplinario.

3. Cuando los órganos disciplinarios deportivos tuvieran conocimiento de hechos que pudieran dar lugar, exclusivamente, a responsabilidad administrativa, darán traslado sin más de los antecedentes de que dispusieran a la autoridad competente.

Artículo 135. Concurrencia de responsabilidades disciplinarias con penales.

1. Cuando en la tramitación de un expediente sancionador los órganos disciplinarios competentes tengan conocimiento de conductas que puedan ser constitutivas de ilícito penal, comunicarán este hecho al Ministerio Fiscal.

2. En tal caso y, asimismo, cuando por cualquier medio tengan conocimiento de que se está siguiendo un proceso penal por los mismos hechos que son objeto de expediente disciplinario, el órgano competente para su tramitación acordará la suspensión motivada del procedimiento o su continuación hasta su resolución e imposición de sanciones, si procediera.

3. En el caso de que se acordara la suspensión del procedimiento, podrán adoptarse medidas provisionales mediante providencia notificada a todas las partes interesadas.

CAPÍTULO VI

Los Procedimientos Disciplinarios

Sección 1.^a Principios generales

Artículo 136. Tipicidad.

Únicamente podrán imponerse sanciones por conductas que con carácter previo a su realización hubiesen sido calificadas como infracciones disciplinarias en virtud de expediente instruido al efecto con arreglo a los procedimientos establecidos en este Capítulo.

Artículo 137. Registro de Sanciones.

La Secretaría General de la FATM llevará un adecuado sistema de registro de sanciones impuestas, a los efectos, entre otros, de la posible apreciación de las circunstancias modificativas de la responsabilidad y del cómputo de los plazos de prescripción de las sanciones. El registro será llevado de acuerdo con las instrucciones que reciba del Comité de Disciplina Deportiva o Comité de Competición, el cual se ocupará igualmente de su supervisión y control.

Artículo 138. Condiciones de los procedimientos.

Son condiciones generales y mínimas de los procedimientos disciplinarios:

a) Los jueces y árbitros ejercen la potestad disciplinaria durante el desarrollo de los encuentros o pruebas de forma inmediata. Los afectados por las decisiones de los árbitros y jueces, en el ejercicio de su potestad disciplinaria, podrán reclamar al Comité de Disciplina Deportiva o Comité de Competición de acuerdo con lo regulado en el procedimiento urgente. Será indispensable consignar en el acta del encuentro o partido individual o de dobles que se va a reclamar.

b) En el seno del procedimiento urgente se incluirá un trámite adecuado para el cumplimiento de audiencia al interesado. En cualquier caso, el presunto infractor tendrá derecho a conocer, antes de que caduque dicho trámite, la acusación contra él formulada, a efectuar las oportunas alegaciones y a la proposición de pruebas.

c) Las actas suscritas por los jueces o árbitros del encuentro, prueba o competición, constituirán medio documental necesario en el conjunto de la prueba de infracciones a las reglas de juego o competición gozando de presunción de veracidad. Igual naturaleza tendrán las ampliaciones o aclaraciones a las mismas suscritas por los jueces o árbitros, bien de oficio, bien a solicitud de parte o de los órganos disciplinarios.

Ello no obstante, los hechos relevantes para el procedimiento y su resolución podrán acreditarse por cualquier medio de prueba, pudiendo los interesados proponer directamente cuantas sean de interés para la correcta resolución del expediente.

d) Cualquier persona o entidad cuyos derechos o intereses legítimos puedan verse afectados por la sustanciación de un procedimiento disciplinario podrá personarse en el mismo, teniendo, desde entonces y a los efectos de notificación y de proposición y práctica de prueba, la consideración de interesado.

Sección 2.ª El Procedimiento Urgente

Artículo 139. El procedimiento urgente se aplicará para la imposición de sanciones por infracción de las reglas del juego o competición.

Artículo 140. El Comité de Disciplina Deportiva o Comité de Competición resolverá con carácter general sobre las incidencias, anomalías e informes que se reflejen en el acta arbitral y en los informes complementarios que emitan los jueces o árbitros, delegados federativos o informadores designados por el propio Comité.

Artículo 141. Se admitirán y resolverán las reclamaciones, alegaciones e informes que se formulen por escrito dentro de las 72 horas siguientes a la finalización del partido o encuentro. Las formulaciones se harán directamente al Comité de Disciplina Deportiva o Comité de Competición de la FATM.

Artículo 142. Pasados dichos plazos, el Comité de Disciplina Deportiva no estará obligado a admitir más alegaciones que las que requiera expresamente.

Artículo 143. No se aceptará, ni se entrará en el fondo de ninguna reclamación, alegación o informe, respecto de un partido o encuentro, si carece de alguno de los requisitos regulados en esta sección.

Artículo 144. El órgano disciplinario, para tomar sus decisiones, tendrá en cuenta los informes, alegaciones y reclamaciones presentadas y aceptadas, según lo dispuesto en el artículo anterior, pudiendo también tomar en cuenta otros informes que estime oportunos.

Artículo 145. Los elementos que tomará en consideración el órgano disciplinario para resolver serán:

- a) El Acta del partido o encuentro como documento necesario e ineludible.
- b) El informe arbitral adicional, si lo hubiere.
- c) El informe del delegado federativo, si lo hubiere.
- d) El informe de los observadores designados por el Comité, si los hubiese.
- e) Las alegaciones de los interesados.
- f) Las pruebas solicitadas y practicadas, bien a instancia de parte o de oficio por el propio Comité.
- g) Cualquier otro testimonio cuyo valor probatorio se apreciará discrecionalmente.

Artículo 146. Se considerará evacuado el trámite de audiencia al interesado por la entrega del Acta del partido o encuentro al mismo. En el plazo de las 72 horas a que se refiere el artículo 141 de estos estatutos el interesado podrá formular las alegaciones que tenga por convenientes y solicitar las pruebas que estime convenientes.

Artículo 147. Si existiese informe adicional al acta emitido por los árbitros o jueces, o informe del delegado gubernativo, de informadores designados por el órgano disciplinario, o por cualquier otro que no pudiese ser conocido por el presunto infractor, antes de adoptar el fallo, se deberá dar traslado de dichos informes a los presuntos infractores en el plazo de cinco días hábiles desde su recepción por el órgano disciplinario, para que los mismos aleguen lo que a su derecho convenga dentro del plazo de cinco días hábiles.

Artículo 148. En las notificaciones constará el texto íntegro de la resolución, la expresión de las reclamaciones o recursos que procedan, órgano ante el que haya de presentarse y plazo para su interposición. Las resoluciones serán comunicadas por escrito a las partes afectadas por las mismas.

Sección 3.ª El Procedimiento General**Artículo 149. Principios informadores.**

El procedimiento general a que se refiere esta sección se regulará por lo dispuesto en esta sección y lo dispuesto sobre el mismo en el Decreto 236/1999, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, así como los principios y regla de la legislación general que sean aplicables al mismo.

Artículo 150. Iniciación del procedimiento.

El procedimiento se iniciará por Providencia del órgano competente de oficio, a solicitud del interesado o a requerimiento del órgano competente de la Consejería de Turismo y Deportes. La incoación de oficio se podrá producir por iniciativa del propio Comité de Disciplina Deportiva o en virtud de denuncia motivada.

Antes de la incoación del procedimiento, el órgano competente para iniciar el mismo podrá acordar la instrucción de información previa, para decidir sobre la incoación o el archivo de las actuaciones.

Artículo 151. Contenido del acto de iniciación.

La iniciación de los procedimientos disciplinar el resultado

a) La identificación de la persona o personas presuntamente responsables.

b) Los hechos sucintamente expuestos que motivan la incoación, su posible calificación jurídica y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

c) Instructor, que preferentemente será licenciado en derecho. Asimismo, y dependiendo de la posible complejidad del expediente, podrá nombrarse un Secretario que asista al Instructor.

d) Órgano competente para la resolución del expediente y norma que atribuya tal competencia.

Artículo 152. Abstención y recusación.

1. Al Instructor, al Secretario y a los miembros de los órganos disciplinarios competentes para la resolución de los procedimientos disciplinarios les son de aplicación las causas de abstención y recusación previstas en la legislación general sobre procedimiento administrativo común. En todo caso, cuando el nombramiento de Instructor y, en su caso, de Secretario, previsto en el artículo anterior, recaiga sobre un miembro del órgano competente para resolver, deberán abstenerse de participar en las deliberaciones y resolución de dicho órgano que versen sobre el expediente que hubieren tramitado.

2. El derecho de recusación podrá ejercerse por los interesados en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la providencia de incoación, ante el mismo órgano que la dictó, quien deberá resolver en el término de tres días, previa audiencia del recusado.

No obstante lo anterior, el órgano que dictó la Providencia de incoación podrá acordar la sustitución inmediata del recusado si éste manifiesta que se da en él la causa de recusación.

3. Contra las resoluciones adoptadas no cabrán recursos, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer los recursos administrativos o jurisdiccional, según proceda, contra el acto que ponga fin al procedimiento.

Artículo 153. Impulso de oficio.

El Instructor ordenará la práctica de cuantas diligencias sean adecuadas para la determinación y comprobación de los hechos, así como para la fijación de las infracciones susceptibles de sanción.

Artículo 154. Prueba.

1. Los hechos relevantes para el procedimiento podrán acreditarse por cualquier medio de prueba, una vez que el Instructor decida la apertura de la fase probatoria, la cual tendrá una duración no superior a quince días hábiles ni inferior a cinco, comunicando a los interesados con suficiente antelación el lugar y momento de la práctica de la prueba.

2. Los interesados podrán proponer, en cualquier momento anterior al inicio de la fase probatoria, la práctica de cualquier prueba o aportar directamente las que resulten de interés para la adecuada y correcta resolución del expediente.

Contra la denegación expresa o tácita de la prueba propuesta por los interesados, éstos podrán plantear recurso en el plazo de tres días hábiles a contar desde la denegación o desde que acabó el plazo para practicarla, ante el órgano competente para resolver el expediente, quien deberá pronunciarse en el término de otros tres días.

Artículo 155. Acumulación de expedientes.

Los órganos disciplinarios federativos podrán, de oficio o a solicitud de cualquier interesado, acordar la acumulación de expedientes cuando se produzcan las circunstancias de identidad o analogía razonable y suficiente, de carácter subjetivo u objetivo, que hicieran aconsejable la tramitación y resolución conjunta.

La Providencia de acumulación será comunicada a los interesados en el procedimiento.

Artículo 156. Pliego de cargos y propuesta de resolución.

1. A la vista de las actuaciones practicadas, y en un plazo no superior a un mes contado a partir de la iniciación del procedimiento, el Instructor propondrá el sobreseimiento o formulará el correspondiente pliego de cargos comprendiendo en el mismo los hechos imputados, las circunstancias concurrentes, el resultado de las pruebas practicadas y las supuestas infracciones, así como las sanciones que pudieran ser de aplicación. El Instructor podrá, por causas justificadas, solicitar la ampliación del plazo referido al órgano competente para resolver.

2. El pliego de cargos será comunicado al interesado para que en el plazo de diez días hábiles efectúe las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que considere convenientes en defensa de sus derechos o intereses.

3. Transcurrido el plazo de alegaciones y a la vista de las mismas, el Instructor formulará propuesta de Resolución dando traslado de la misma al interesado, quien dispondrá de cinco días para formular alegaciones a dicha propuesta de resolución.

En la propuesta de resolución que, junto al expediente, el Instructor elevará al órgano competente para resolver, deberá proponer el mantenimiento o levantamiento de las medidas provisionales que, en su caso, se hubieran adoptado.

Artículo 157. Resolución.

La resolución del órgano competente pone fin al expediente disciplinario y habrá de dictarse en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la elevación de la propuesta de resolución.

Sección 4.ª Disposiciones Comunes a los Procedimientos Urgente y General

Artículo 158. Medidas provisionales.

1. Durante la tramitación de los procedimientos disciplinarios y por acuerdo motivado, se podrán adoptar medidas provisionales con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución final, de evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción o cuando existan razones de interés deportivo.

2. Resultará competente para la adopción de las medidas provisionales el órgano que tenga la competencia para la incoación del procedimiento, el Instructor, en su caso, o el que resulte competente para la resolución del procedimiento, según la fase en que se encuentre el mismo.

3. Contra el acuerdo de adopción de medidas provisionales podrá interponerse el recurso procedente.

Artículo 159. Plazo, lugar y medio de las notificaciones.

1. Toda providencia o resolución que afecte a los interesados en el procedimiento disciplinario deportivo regulado en el presente Título será notificada a aquellos en el plazo más breve posible, con el límite máximo de cinco días hábiles.

2. Las notificaciones se practicarán en el domicilio de los interesados o en el que establezcan a efectos de notificaciones. También podrá practicarse en las entidades deportivas a que éstos pertenezcan siempre que la afiliación a la Federación correspondiente deba realizarse a través de un club o entidad deportiva o conste que prestan sus servicios profesionales en los mismos o que pertenecen a su estructura orgánica.

3. Las notificaciones podrán realizarse personalmente, por correo certificado con acuse de recibo, por telegrama o por cualquier medio que permita determinar su recepción, así como la fecha, identidad y contenido del acto notificado.

Cabrán la notificación por fax o por correo electrónico, cuando el interesado haya facilitado su número de fax o dirección electrónica o, en caso de entidades deportivas, le conste al órgano disciplinario, siempre que se respeten las garantías del párrafo anterior.

Artículo 160. Contenido de las notificaciones.

Las notificaciones deberán contener el texto íntegro de la resolución, con la indicación si es o no definitiva en la vía federativa o administrativa, según proceda, la expresión de las reclamaciones o recursos que contra la misma puedan interponerse, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición.

Artículo 161. Eficacia excepcional de la comunicación pública.

1. En el supuesto de que una determinada sanción, o acumulación de las mismas, impuesta durante el desarrollo de un partido o encuentro, conlleve automáticamente otra sanción accesoria o complementaria, bastará la comunicación pública del órgano disciplinario competente para actuar en primera instancia en esa prueba o competición, para que la sanción sea ejecutiva, sin perjuicio de la obligación del órgano de proceder a la notificación personal.

2. Lo anterior resultará de aplicación en todos los supuestos de sanciones impuestas por los árbitros o jueces en el desarrollo de un partido o encuentro y que conlleve automáticamente otra sanción accesoria o complementaria, de acuerdo con las infracciones tipificadas en estos estatutos.

3. Contra las sanciones a las que se alude en los apartados anteriores cabrán los recursos que se establecen en este régimen disciplinario. El plazo para la interposición de los mismos se abrirá desde el momento de la publicación de la imposición de la sanción accesoria o complementaria, o de la principal, en su caso, y se prolongará hasta que concluya el previsto en este régimen disciplinario, contando a partir de la notificación personal al interesado.

Artículo 162. Motivación de providencias y resoluciones.

Las resoluciones y, en su caso, las providencias, deberán ser motivadas con, al menos, sucinta referencia a las razones para su adopción y a los fundamentos de derecho en que se basan.

Artículo 163. Plazos de los recursos y órganos ante los que interponerlos.

1. Contra las resoluciones dictadas por los órganos disciplinarios federativos que agoten la vía federativa cabrá recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de diez días hábiles desde su notificación.

Se consideran que agotan la vía federativa las resoluciones dictadas por los órganos disciplinarios deportivos de única instancia.

2. Si el acto recurrido no fuera expreso, el plazo para formular recurso será de quince días hábiles.

Artículo 164. Interesados.

En los procedimientos disciplinarios se considerarán únicamente como interesados a las personas o entidades sobre los que, en su caso, pudiera recaer la sanción y a las que tengan derechos que pudieran resultar directamente afectados por la decisión que se adopte.

Artículo 165. Ampliación de plazos.

Si concurriesen circunstancias excepcionales en el curso de la instrucción de un expediente disciplinario, los órganos competentes para resolver podrán acordar la ampliación de los plazos de conformidad con lo establecido en la legislación general.

Artículo 166. Obligación de resolver y cómputo de plazos de recursos o reclamaciones.

1. El procedimiento urgente será resuelto y notificado en el plazo de un mes y el general en el de tres meses, transcurridos los cuales se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones.

2. El plazo para formular recursos o reclamaciones se contará a partir del día siguiente hábil al de la notificación

de la resolución o providencia, si éstas fueran expresas. Si no lo fueran, el plazo será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al que deban entenderse desestimadas las peticiones, reclamaciones o recursos, conforme a lo dispuesto en este régimen disciplinario.

Artículo 167. Contenido de las resoluciones que decidan sobre recursos.

1. La resolución de un recurso confirmará, revocará o modificará la decisión recurrida, no pudiendo, en caso de modificación, derivarse perjuicio para el sancionado, cuando fuese el único impugnante.

2. Si el órgano competente para resolver estimase la existencia de vicio formal, podrá ordenar la retroacción del procedimiento hasta el momento anterior al que se produjo la irregularidad formal.

Artículo 168. Desestimación presunta de recursos.

1. La resolución expresa de los recursos deberá producirse en un plazo no superior a treinta días.

2. En todo caso, y sin que ello suponga la exención del deber de dictar resolución expresa, transcurridos treinta días hábiles sin que se dicte y notifique la resolución del recurso interpuesto, se entiende que éste ha sido desestimado, quedando expedita la vía procedente.

Disposiciones Finales

Primera. Quedan derogados los estatutos de la FATM hasta ahora vigentes.

Segunda. Sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los presentes estatutos surtirán efectos frente a terceros una vez ratificados por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva e inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de defectos de la documentación presentada por las Asociaciones sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones convocadas al amparo de la Orden que se cita.

Vista la Orden de 17 de febrero de 2003, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el embellecimiento de zonas con el fin de favorecer la preservación de elementos tradicionales de Andalucía (BOJA núm. 48, de 12 de marzo de 2003), convocando para el ejercicio 2003 las ayudas indicadas, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el artículo 6 y Disposición Adicional Primera de la citada Orden se establece el lugar y plazo para la presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Asociaciones solicitantes, reservándose la Consejería de Turismo y Deporte, en cualquier caso, el derecho de exigir cuanta documentación estime necesaria en cada actuación concreta.

Segundo. Examinadas las solicitudes presentadas por las Asociaciones sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo a la presente, se comprueba que la documentación aportada adolece de vicios que han de ser subsanados en el sentido que exige la Orden de 17 de febrero de 2003.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

Segundo. El artículo 7 de la Orden de 17 de febrero de 2003 establece, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos o no se acompañase la documentación completa o correcta, se requerirá al solicitante para que subsane los defectos o aporte los documentos en el plazo de diez días, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución.

Tercero. Según dispone la Disposición Adicional Primera de la Orden de 17 de febrero de 2003, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, las notificaciones serán realizadas mediante publicación en los tabloneros de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales de Turismo y Deporte y en el de la Consejería de Turismo y Deporte, publicándose, simultáneamente, un extracto del contenido de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Primero. Requerir a cada una de las Asociaciones que se relacionan en el Anexo, solicitantes de las ayudas convocadas por la citada Orden de 17 de febrero de 2003, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, procedan a la subsanación de defectos o, en su caso, aporten la documentación necesaria, según se contempla en el artículo 7 de la Orden indicada, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución, dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El contenido íntegro de la documentación requerida o defectos a subsanar se encontrará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Málaga, sita en Avenida de la Aurora, 47, planta 9.ª -Edificio Administrativo de Servicios Múltiples-, de Málaga.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 5 de mayo de 2003.- La Delegada, María José Lanzat Pozo.

ANEXO QUE SE CITA

RELACION DE ASOCIACIONES SOLICITANTES DE LAS AYUDAS CONVOCADAS POR ORDEN DE 17 DE FEBRERO DE 2003 QUE DEBEN SUBSANAR DEFECTOS O APORTAR DOCUMENTACION

Solicitante	Expediente
Centro de Desarrollo Estratégico del Perchel	001
Panda de Verdiales de El Borge	002
Asociación de Comerciantes y Empresarios de Vélez-Málaga	003
Asociación de Mujeres Agua Clara de Istán	004
Asociación Amigos de los Rondeles	005
Real Hermandad de la Virgen de la Cabeza	006
Asociación Minusválidos «Singilia Barba» de Antequera	007

Solicitante	Expediente
Centro de Iniciativas Turísticas Rincón de la Victoria	008
Asociación Desarrollo Rural Nororma	009
Hermandad Sto. Cristo Coronado de Espinas y Ntra. Sra. Gracia y Esperanza	010
Asociación de Mujeres de Casarabonela «Almena»	011
Patronato de Turismo de Alora «Valle del Sol»	012
Gonzalo Huesa Lope	013
Asociación Mujeres Totalán	014
Asociación de Mujeres Hins-Aute	015
Asociación de Mujeres de Alcaucín «Albahaca»	016
Asociación de Mujeres Los Cortijillos	017
Asociación de Mujeres «Alborada de la Sierra»	018
APYMER-Asociación PYME Comarcas Ronda y Campillos	019
Asociación de Comerciantes y Empresarios del Municipio del Rincón de la V.	020
Asociación de Empresarios y Comerciantes de Torre del Mar	021
Asociación de Turismo Rural Sur del Torcal	022

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 6 de mayo de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los precios públicos de los bienes, servicios y actividades que presta el Instituto de Estadística de Andalucía.

El artículo 35 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, somete al Instituto de Estadística de Andalucía al régimen de precios públicos regulado en la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdos de 10 de enero de 1989 y de 20 de mayo de 1997, determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos y autorizó al Instituto de Estadística de Andalucía a su percepción.

Los artículos 145.3, 146.2 y 150.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, disponen que corresponde al Consejo de Gobierno fijar precios públicos inferiores al coste del servicio o disponer su no exigencia cuando existan razones sociales, benéficas o culturales que así lo aconsejen, lo que se efectúa mediante el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de mayo de 2003, adoptó el siguiente,

ACUERDO

Primero. La cuantía de los precios públicos, así como los supuestos de reducción y no sujeción, correspondientes a los bienes, servicios y actividades prestados por el Instituto de Estadística de Andalucía, son los que se señalan en el Anexo del presente Acuerdo.

Segundo. El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de mayo de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

A N E X O

1. Publicaciones.

Los precios de venta de las publicaciones editadas por el Instituto de Estadística de Andalucía, IVA incluido, serán los siguientes:

1.1. Publicaciones editadas en soporte papel.

Tarifa núm.	Número de páginas	Importe en euros
1	Hasta 60	1,22
2	De 61 a 130	2,45
3	De 131 a 200	5,52
4	De 201 a 270	7,35
5	De 271 a 340	9,20
6	De 341 a 410	11,04
7	De 411 a 480	12,26
8	De 481 a 550	13,48
9	De 551 a 620	14,71
10	De 621 a 690	15,94
11	De 691 a 760	17,17
12	De 761 a 830	18,39
13	De 831 a 900	19,61
14	Más de 900	20,84

1.2. Publicaciones en soporte electrónico.

- Precio mínimo fijo: 3 euros, que incluye el coste del soporte físico (disquete o CD-ROM).
 - Precio por dato (se considera que un dato es una celda numérica o alfanumérica de cada registro):

De 1 a 5.000 datos: 0,60 euros por cada 100 datos.
 De 5.001 a 50.000 datos: 0,60 euros por cada 1.000 datos.

De 50.001 a 2.500.000 datos: 0,60 euros por cada 10.000 datos.

Más de 2.500.000 datos: 0,60 euros por cada 100.000 datos.

El precio final se obtendrá por la suma de los dos componentes: El precio mínimo fijo y el precio de los datos.

2. Servicio de información estadística y desarrollos metodológicos a medida.

El precio será la suma de los dos factores siguientes:

- Coste de preparación: Se calcula por el número de horas dedicadas a la elaboración de la explotación a medida por el personal del Instituto de Estadística de Andalucía (precio/hora con el IVA incluido).

Asesor/a Técnico/a Proyectos: 38,42 euros por hora.
 Operador/a: 22,76 euros por hora.

- Coste de la información: Se establece un precio mínimo de 3 euros (IVA incluido), que incluye el soporte físico en

el que se suministra la información, y un precio por dato según los tramos establecidos en el apartado 1.2.

3. Cursos de formación y seminarios.

El importe de la matrícula de los cursos, seminarios y talleres de formación organizados por el Instituto de Estadística de Andalucía se fija en función del número de horas lectivas de los mismos, de acuerdo con la siguiente tarifa:

Por cada hora lectiva: 6,130323 euros.

4. Supuestos de no sujeción y de reducción.

4.1. No estarán sujetos al pago de los precios públicos establecidos en el apartado 1 del presente Anexo, relativo a la venta de publicaciones editadas por el Instituto de Estadística de Andalucía en soporte papel así como en soporte electrónico, los siguientes órganos, entidades, instituciones y dependencias que conforman la distribución institucional del referido Instituto:

a) Dentro de la Junta de Andalucía, además de los órganos, entidades y servicios que se establecen en el artículo 148.2, en relación con el artículo 3, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Parlamento de Andalucía, el Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tampoco estarán sujetos al pago de los referidos precios públicos los miembros del Consejo Andaluz de Estadística.

b) Los Diputados andaluces del Congreso de los Diputados y los senadores andaluces, así como las bibliotecas del Congreso de los Diputados y del Senado.

c) La Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Las Corporaciones Locales de Andalucía.

e) Las oficinas estadísticas internacionales, de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas.

f) Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía y Colegios Profesionales de Andalucía.

g) Los rectores de las universidades andaluzas, así como las bibliotecas de las facultades y escuelas universitarias.

h) Los partidos políticos.

i) Las organizaciones sindicales y empresariales.

j) Los medios de comunicación.

4.2. Cuando se trate de servicios de información estadística y desarrollos metodológicos referidos en el apartado 2 del presente Anexo, no estarán sujetos al pago de los precios públicos que se fijan en el mismo, el Parlamento de Andalucía, el Defensor del Pueblo Andaluz, la Cámara de Cuentas de Andalucía y los órganos, entidades y servicios que se establecen en el artículo 148.2, en relación con el artículo 3, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los restantes órganos, entidades, instituciones, cargos y dependencias referidos en el apartado 4.1 del presente Anexo, tendrán una reducción del 50% del precio público en las peticiones de información a medida.

Las peticiones realizadas por los informantes periódicos (varias veces al año) del Instituto de Estadística de Andalucía tendrán una reducción del 50% de los precios públicos por servicio de información estadística y por desarrollos metodológicos a medida.

ACUERDO de 6 de mayo de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de La Granada de Riotinto (Huelva), por un plazo de cincuenta años, el uso de una parcela colindante al p.k. núm. 32 de la carretera A-461, con destino a Estación de Transferencia de Inertes.

El Ayuntamiento de La Granada de Riotinto ha solicitado, con destino a Estación de Transferencia de Inertes, la cesión

de una parcela ubicada en su término municipal, colindante al p.k. núm. 32 de la carretera A-461.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 6 de mayo de 2003.

A C U E R D A

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de La Granada de Riotinto (Huelva), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del siguiente inmueble:

Parcela, con superficie de 700 m², colindante al p.k. núm. 32 de la carretera A-461, que consta en el Catastro como la núm. 33-a del polígono núm. 6. Fue transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 951/1984, de 28 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de carreteras.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a Estación de Transferencia de Inertes.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto al inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en

el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 6 de mayo de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 6 de mayo de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba), por un plazo de cincuenta años, el uso de la finca de la citada localidad denominada El Burcio, con destino a fines agrícolas.

El Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba) ha solicitado la cesión de la finca rústica «El Burcio», ubicada en la carretera CO-141 de dicho término municipal, con destino a fines agrícolas.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 6 de mayo de 2003,

A C U E R D A

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de la finca «El Burcio» de dicha localidad.

El citado inmueble, con superficie de 83.380 m², está situado en la carretera CO-141, ramal de A-431 a Hornachuelos. Fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 951/1984, de 28 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de carreteras. Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Posadas al folio 13 del tomo 341, libro 33, finca núm. 910.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a fines relacionados con la agricultura.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto al bien cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien cedido, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 6 de mayo de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 12 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, correspondientes al ejercicio 2003.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de 12 de mayo de 2003 de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Economía y Hacienda, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Pza. España, 19 de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de mayo de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 13 de mayo de 2003, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2002 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002.

Determinada por Decreto 188/2002, de 2 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2002, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Sevilla ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 188/2002, de 2 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Sevilla, una subvención por importe de 783.265,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.7630081A 2 del ejercicio 2003, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2002 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 188/2002, de 2 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Sevilla podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 391.632,50 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Sevilla, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2003, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspon-

dientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2002.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 188/2002, de 2 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 13 de mayo de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Anexo

PROVINCIA SEVILLA

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALGAMITAS	96.114,98	38.446,00	28.834,51	9.611,49	16.289,66
ALMADEN DE LA PLATA	64.330,00	25.732,00	19.299,00	6.433,00	16.598,94
BOLLULLOS DE LA MITACION	90.129,36	36.051,75	27.038,81	9.012,94	37.335,96
CASTILLEJA DE GUZMAN	3.425,00	1.370,00	1.027,50	342,50	1.958,11
CASTILLEJA DEL CAMPO	21.413,20	8.565,28	6.423,96	2.141,32	20.335,44
CORIA DEL RIO	193.870,87	77.548,35	58.161,26	19.387,09	67.558,90
HUEVAR DEL ALJARAFE	56.621,02	22.648,41	16.986,31	5.662,10	24.993,89
LUISIANA, LA	78.885,00	31.555,00	23.666,25	7.888,75	25.770,22
MARTIN DE LA JARA	302.512,64	121.005,07	90.753,80	30.251,27	196.687,74
MONTELLANO	488.597,36	195.438,82	146.579,12	48.859,70	214.420,40
MUNICIPIOS BAJO GUADALQUIVIR	135.394,00	54.157,60	40.618,20	13.539,40	33.149,85
MUNICIPIOS "SIERRA SUR"	91.535,00	36.614,00	27.460,50	9.153,50	55.202,56
PARADAS	4.016,00	1.606,40	1.204,80	401,60	8.216,16
PRUNA	347.113,97	138.845,59	104.134,19	34.711,40	148.012,93
RODA DE ANDALUCIA, LA	277.612,86	111.045,14	83.283,86	27.761,28	135.074,97
RONQUILLO, EL	10.199,00	1.019,90	764,93	254,97	0,00
SANTIPONCE	25.002,00	10.000,80	7.500,60	2.500,20	1.819,47
TOMARES	5.628,00	2.251,20	1.688,40	562,80	697,15
VALENCINA DE LA CONCEPCION	10.327,00	4.130,80	3.098,10	1.032,70	10.155,98
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	142.252,31	56.900,92	42.675,69	14.225,23	63.321,58
VILLAVERDE DEL RIO	173.550,69	69.420,28	52.065,21	17.355,07	65.737,58
Total provincia SEVILLA	2.618.530,26	1.044.353,31	783.265,00	261.088,31	1.143.337,49

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 12 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 636/02, interpuesto por Andaluza de Supermercados Hermanos Martín, SL.

En el recurso contencioso-administrativo número 636/02, interpuesto por Andaluza de Supermercados Hermanos Martín, S.L., contra la resolución de 11 de septiembre de 2002, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por don Jerónimo Martín González, en nombre y representación de la entidad Andaluza de Supermercados Hermanos Martín, S.L. contra la resolución de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Sevilla de fecha 20 de febrero de 2002, recaída en el expediente sancionador SE/438/01/DE/MT, por incumplimiento de prescripciones reglamentarias en materia de seguridad industrial, confirmando la resolución sancionadora en todos sus términos por ser ajustada a Derecho, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, con fecha 6 de marzo de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada contra la Resolución a que se refiere el presente recurso, por resultar ajustada a Derecho. Todo ello sin expresa condena en costas.»

Mediante Providencia de fecha 15 de abril de 2003 se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 12 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 8 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, en materia de Economía Social.

Resolución de 8 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga, por la que se acuerda la exoneración del requisito de publicación en BOJA de las subvenciones concedidas a las Empresas de Economía Social.

Vistos los expedientes de solicitudes de subvenciones, tramitados por el Servicio de Economía Social de esta Delegación Provincial, al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Esta Delegación tiene atribuida la competencia para resolver determinadas solicitudes de ayuda en materia de Economía Social, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la precitada Orden.

Segundo. La obligación general de publicación de las subvenciones concedidas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dado el gran número de beneficiarios existentes, entrañaría una dificultad material que retrasaría la conclusión final de los expedientes.

Tercero. Estas ayudas son de extraordinaria importancia para las empresas de Economía Social, por lo que para agilizar el trámite final de los expedientes y el pago de las ayudas, dándole la conveniente agilidad en aras a una mejor consecución de los fines perseguidos, resulta conveniente declararlas exoneradas de la obligación genérica de publicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de Andalucía, establece que las subvenciones concedidas deben ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. La Disposición Final Segunda de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2000, da nueva redacción al párrafo segundo del citado artículo 109 de la Ley 5/1983, estableciendo que no será necesaria la publicación de aquellas subvenciones cuya cuantía no supere la cifra que establezcan las Leyes anuales de Presupuesto, así como aquellas que afecten a un gran número de beneficiarios.

Es por lo que, teniendo en cuenta las fundamentaciones anteriores y en el uso de las competencias atribuidas, esta Delegación,

R E S U E L V E

Declarar exoneradas de la obligación de su publicación a las ayudas concedidas a las empresas de Economía Social y otorgadas durante el presente ejercicio 2003 por esta Delegación Provincial, en atención a que afectan a un gran número de beneficiarios.

Málaga, 8 de mayo de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 20 de mayo de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias 061, en Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por las Organizaciones Sindicales Sindicato Provincial de sanidad de CC.OO. de Jaén y los delegados de personal, ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar a la totalidad de la plantilla de Jaén y su provincia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias 061 el día 26 de mayo de 2003 desde las 00,00 horas y de duración indefinida.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la Empresa Publica de Emergencias Sanitarias 061, en Jaén, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N G O

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de la plantilla de Jaén y su provincia de la Empresa Publica de Emergencias Sanitarias 061 se entenderá condicionada, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegación Provincial de Jaén al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

ANEXO I

Lunes a Viernes.

De 9,00 a 21,00 h: Dos Equipos de Emergencias formados por un/a médico/a, un/a enfermero/a y un Técnico de Emergencias Sanitarias. Un Equipo en la Base Asistencial de Jaén capital y otro Equipo en la Base Asistencial de Bailén.

De 9,00 a 21,00 h: Un médico Coordinador en turno de día en el Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias de Jaén.

De 21,00 a 9,00 h: Dos Equipos de Emergencias formados por un/a médico/a, un/a enfermero/a y un Técnico de Emergencias Sanitarias. Un Equipo en la Base Asistencial de Jaén capital y otro Equipo en la Base Asistencial de Bailén.

De 21,00 a 9,00 h: Un médico Coordinador en turno de noche en el Centro de Coordinación de Urgencias y Emergencias de Jaén.

Sábados.

De 9,00 a 21,00 h: Dos Equipos de Emergencias formados por un/a médico/a, un/a enfermero/a y un Técnico de Emergencias Sanitarias. Un Equipo en la Base Asistencial de Jaén capital y otro Equipo en la Base Asistencial de Bailén.

De 9,00 a 21,00 h: Un médico Coordinador en turno de día en el Centro de Coordinación de Urgencias y Emergencias de Jaén.

De 21,00 a 9,00 h: Dos Equipos de Emergencias formados por un/a médico/a, un/a enfermero/a y un Técnico de Emergencias Sanitarias. Un Equipo en la Base Asistencial de Jaén capital y otro Equipo en la Base Asistencial de Bailén.

De 21,00 a 9,00 h: Un médico Coordinador en turno de noche en el Centro de Coordinación de Urgencias y Emergencias de Jaén.

Domingos y festivos: De 9:00 a 21:00 h: Dos Equipos de Emergencias formados por un/a médico/a, un/a enfermero/a y un Técnico de Emergencias Sanitarias. Un Equipo en la Base Asistencial de Jaén capital y otro Equipo en la Base Asistencial de Bailén.

De 9,00 a 21,00 h: Un médico Coordinador en turno de día en el Centro de Coordinación de Urgencias y Emergencias de Jaén.

De 21,00 a 9,00 h: Dos Equipos de Emergencias formados por un/a médico/a, un/a enfermero/a y un Técnico de Emergencias Sanitarias. Un Equipo en la Base Asistencial de Jaén capital y otro Equipo en la Base Asistencial de Bailén.

De 21,00 a 9,00 h: Un médico Coordinador en turno de noche en el Centro de Coordinación de Urgencias y Emergencias de Jaén.

De lunes a domingo (incluidos festivos):

Un/a médico/a, un/a enfermero/a y un Técnico de Emergencias Sanitarias en turno de Guardia Localizada. 24 horas.

Asimismo, deberá garantizarse:

- Recogida de datos para la facturación a terceros en el acto de la asistencia.

- Tareas burocráticas que repercutan en la asistencia del paciente: Historia Clínica, registro de Enfermería, partes de lesiones, partes de accidentes; así como la documentación relacionada con el mantenimiento de vehículos y material electromédico.

- Comunicación y cumplimentación de las incidencias de vehículos y material necesario para la prestación de la asistencia, con carácter de operativo o de reserva.

- Revisión de las unidades asistenciales.

- Revisión de almacenes, entrega de pedidos de material y medicación a Servicios Hospitalarios y reposición de material en los vehículos sanitarios.

- Control de caducidad de material recibido de Hospital, los días establecidos por el Servicio provincial O61 para esta actividad.

- Limpieza exterior e interior de la Unidad asistencial en los días estipulados por el Servicio para lo mismo, así como limpieza de la Unidad asistencial tras asistencia sanitaria.

- Entrega de partes de lesiones en los juzgados correspondientes.

- Control de la documentación de los Equipos de Emergencias para envío a Centro de Coordinación.

- Funciones ordinarias de docencia y tutorización de alumnos en formación.

ORDEN de 20 de mayo de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del sector de la limpieza de edificios y locales en Cádiz, en cuanto afecte a centros sanitarios mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Orden de 20 mayo de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del sector de la limpieza de edificios y locales en Cádiz, en cuanto afecte a centros sanitarios mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por las Organizaciones Sindicales Sindicato Provincial de Actividades diversas de CC.OO. de Cádiz y FES-UGT, ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar a la totalidad de los trabajadores del sector de la limpieza de edificios y locales en la provincia de Cádiz el día 19 de mayo de 2003 y del 22 al 30 de mayo de 2003 ambos inclusive, desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores del sector de la limpieza de edificios y locales en la provincia de Cádiz prestan un servicio esencial para la comunidad, en cuanto éste afecta a centros sanitarios, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar

los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de los trabajadores del sector de la limpieza de edificios y locales en la provincia de Cádiz, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegación Provincial de Cádiz al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

ANEXO I

Se establece como mínimo un Limpiador/Limpiadora por la mañana y un Limpiador/Limpiadora por la tarde en cada uno de los centros.

ORDEN de 20 de mayo de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias O61, en Córdoba, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por las Organizaciones Sindicales Sindicato Provincial de sanidad de CC.OO. de Córdoba y los delegados de personal, ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar a la totalidad de la plantilla de Córdoba y su provincia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias O61 el día 26 de mayo de 2003 desde las 00,00 horas y de duración indefinida.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo

10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias 061, en Córdoba, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de la plantilla de Córdoba y su provincia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias 061 se entenderá condicionada, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegación Provincial de Córdoba al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

ANEXO I

Lunes a viernes.

De 09,00 a 21,00 horas, dos Equipos de Emergencias formados por un Médico, un Enfermero y un Técnico de Emergencias (uno en Córdoba y uno en la zona sur de la provincia, con base en Puente Genil).

De 09,00 a 21,00 horas, un Médico coordinador de día.

De 09,00 a 17,00 horas, un Auxiliar Administrativo.

De 09,00 a 17,00 horas, un Médico coordinador de día.

De 21,00 a 09,00 horas, dos Equipos de Emergencias (con la misma composición y, destinados uno en Córdoba y uno en la zona sur de la provincia, con base en Puente Genil).

De 21,00 a 09,00 horas un Médico coordinador de noche.

Sábados.

De 09,00 a 21,00 horas, dos Equipos de Emergencias formados por un Médico, un Enfermero y un Técnico de Emergencias (uno en Córdoba y uno en la zona sur de la provincia, con base en Puente Genil).

De 09,00 a 21,00 horas, un Médico coordinador de día.

De 21,00 a 09,00 horas, dos Equipos de Emergencias (con la misma composición y, destinados uno en Córdoba y uno en la zona sur de la provincia, con base en Puente Genil).

De 21,00 a 09,00 horas, un Médico coordinador de noche.

Domingos y festivos: De 09,00 a 21,00 horas, dos Equipos de Emergencias formados por un Médico, un Enfermero y un Técnico de Emergencias (uno en Córdoba y uno en la zona sur de la provincia, con base en Puente Genil).

De 09,00 a 21,00 horas, un Médico coordinador de día.

De 21,00 a 09,00 horas, dos Equipos de Emergencias (con la misma composición y, destinados uno en Córdoba y uno en la zona sur de la provincia, con base en Puente Genil).

De 21,00 a 09,00 horas, un Médico coordinador de noche.

De lunes a domingo.

Un Médico, un Enfermero y un Técnico de Emergencias Sanitaria, en localización de 24 horas al día.

Así mismo deberá garantizarse:

- La recogida de datos para la facturación a terceros, en el mismo acto de la asistencia.

- Las tareas burocráticas que repercutan en la asistencia al paciente: La historia clínica, registro de enfermería, parte de lesiones, partes de accidentes; así como la documentación relacionada con el mantenimiento de vehículos y material electromédico.

- La comunicación y cumplimentación de las incidencias de vehículos y material necesario para la prestación de la asistencia, con carácter de operativo o de reserva.

- La revisión de las unidades asistenciales.

- La revisión de almacenes, entrega de pedidos de material y medicación a Servicios Hospitalarios y reposición de material en los vehículos sanitarios. El control de caducidad de material recibido de Hospital, los días estipulados por el servicio provincial 061 para esta actividad.

- La limpieza exterior e interior de la unidad asistencial los días estipulados por el servicio para lo mismo, así como la limpieza de la unidad asistencial tras la asistencia sanitaria.
- La entrega de los partes de lesiones en los juzgados correspondientes.
- El control de la documentación de los equipos de emergencia para envío a Centros de Coordinación.
- Las funciones ordinarias de docencia y tutorización de alumnos en formación.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 16 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. Otros 274/2003 al amparo de derechos fundamentales interpuesto por don Diego Jiménez Atienza ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha interpuesto por don Diego Jiménez Atienza recurso contencioso-administrativo núm. Otros 274/2003 al amparo de derechos fundamentales contra la resolución de 11 de abril de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente para el curso académico 2003-2004. Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de cinco días.

Sevilla, 16 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 28 de abril de 2003, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Educación Infantil, convocado por la Consejería de Asuntos Sociales en colaboración con la UNED y se hace pública la lista de profesorado que ha obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de Cursos de Especialización para el profesorado y de Habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado ha resuelto:

Primero. Reconocer y validar el Curso de Especialización en Educación Infantil, convocado por la Consejería de Asuntos Sociales en colaboración con la UNED y, de conformidad con el Acta final hacer públicas, según Anexo, la lista de profesorado que ha obtenido la calificación de apto en el citado curso.

Segundo. Los profesores/as relacionados en el Anexo podrán desempeñar puestos de trabajo en Educación Infantil para los que se requiera la especialización en Educación Infantil según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de abril de 2003.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

ANEXO

Curso de Especialización en Educación Infantil. Años 2001-02
Entidad convocante: Consejería de Asuntos Sociales
Relación de asistentes que han obtenido la calificación de APTO

APELLIDOS y NOMBRE	DNI
AGENJO CASTAÑO Mª DOLORES CARMEN	28569609
ALCALDE GARCIA JOSEFA LAURA	26128838
ALCANTARA SANCHEZ VILLANUEVA ISABEL E.	75392297
ALVAREZ VIDAL MARIA	28301721
ARANDA VILLENA MANUELA	25959389
ARAZO GOMEZ Mª DEL PILAR	75532770
ARIAS CERRATO ELISA	76233862
ARIAS GUIADO Mª CONCEPCION	08680329
ARRABAL DIAZ Mª ROSARIO	24126086
ARROYO CASASECA Mª ISABEL	07800225
ASENJO JIMENEZ AMPARO	27803155
BALTASAR DELGADO CONCEPCION	80023221
BARRERO JUAREZ SOLEDAD	26449518
BENAVENTE HERRERO JUANA PATROCINIO	07727909
BENITO GALLEGO DOLORES	28545437
BERMUDEZ CARRASCO RAFAEL	28656893
BERROCAL BANDO MANUELA	29735480
BUENO JURADO ANA	25930535
CAMPELLO MARQUEZ Mª AURORA NIEVES	31388748
CANO GONZALEZ Mª JOSEFA	75202339
CARAVE GONZALEZ Mª DE LA CONCEPCION	31324548
CEPEDA SANZ Mª MERCEDES	28347497
CORRAL RODRIGUEZ CARMEN Mª	75359176
CRUZ CALVO Mª DEL CARMEN	29741507
CRUZ PRAENA ENCARNACION	27258322
CUADRADO IBAÑEZ REGLA	27904260
CUESTA LOPEZ LUCIA	31220054
CUEVAS GARCIA MERCEDES	75393531
DELGADO PEREZ ARTURO	26187117
DELGADO PRADAS Mª DOLORES	75391246
DIAZ CHACON ELVIRA	29779008

APELLIDOS y NOMBRE	DNI	APELLIDOS y NOMBRE	DNI
DIAZ DEL CORRAL JOSE MANUEL	75739044	JURADO GARCIA Mª GLORIA	30193319
DIAZ SOLIS PEDRO	27284808	LIAÑO DEL AMO Mª SOLEDAD	31613206
DOMINGUEZ RANGEL Mª FACUNDA	29752674	LINARES SANCHEZ TRINIDAD	27497239
DURAN GONZALEZ JOSEFA CONCEPCION	31619343	LOBATO RUBIO Mª DEL CARMEN	05222785
ENTRENA ROSALES JOSEFA	24146735	LOPEZ LOPEZ Mª MERCEDES ROCIO	29750429
ESPINOSA CASTILLA Mª JOSEFA DEL PILAR	27851706	LOPEZ LORENTE ROSA Mª	25099676
ETCHEMENDI RIVERO Mª NIEVES	28679340	LOPEZ MARQUEZ Mª LUISA	28663664
FARACO ATIENZAR MERCEDES	25938447	LOPEZ REAL GERTRUDIS	75358255
FELIX COBOS ROSARIO	30441253	LOPEZ SANCHEZ ANA GERTRUDIS	75362882
FERNANDEZ APARICIO FRANCISCO	31214794	LUQUE CAMPOZO Mª DEL CARMEN	23764380
FERNANDEZ FERNANDEZ DOLORES	75386476	MAESTRE RODRIGUEZ JOSE	28539894
FERNANDEZ RIVERA JUAN	25940343	MANCERA BADILLO SETEFILLA	28522304
FERRERA PRIEGO CONSOLACION	75371052	MANCERA BADILLO Mª DOLORES	28658238
FLORES DE LA TORRE Mª AUXILIADORA	75391248	MANJAVACAS RUIZ PURIFICACIÓN	31218607
FONTALBA DE GILES HERMINIA	28570809	MANZANO PARRAS Mª JOSEFA	30449359
FRANCO BARQUIN ADORACION	13088204	MARQUEZ AVILES ROSA Mª	29746529
FRIAS PEREZ PURIFICACION	75406167	MARTIN CARMONA JOSEFA Mª	28570601
GALAN CALA CARMEN	75347569	MARTIN HARO INMACULADA CONCEPCION	23782336
GARCIA CHOZAS ANA DOLORES	75392659	MARTIN PEREZ JOSEFA	24145053
GARCIA DEL PINO ANA Mª	27284055	MARTINEZ GARCIA BEATRIZ FRANCISCA	27195519
GARCIA DUARTE ANA	27268169	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO EULOGIO	27229866
GARCIA LOPEZ ANGEL	75381842	MARTOS ROMERO PATRICIA AURORA	28566667
GARCIA LORCA Mª CARMEN	24868291	MEDINA BARRIENTOS Mª DE LOS REYES	75392658
GARCIA MORENO ANTONIA	75855111	MEDINA PANCORBO ANA Mª	32022783
GARCIA NUÑO ENCARNACION	24865643	MEDINA ROMAN PEDRO LUIS	25913512
GARCIA ORTEGA EMILIA Mª	28337028	MELENCHON SABET Mª CARMEN	28449381
GARCIA SANCHEZ MARIO	75416702	MELERO GALLARDO Mª OLIVA	21414395
GARCIA SANCHEZ Mª TERESA	24132940	MELGUIZO PEREZ ANA CARMEN	24158774
GIMENEZ MIRANDA Mª JESUS	24169063	MERINO SEMPERE MERCEDES	32022624
GIRALDEZ SALGUERO Mª TERESA	75387055	MIRA HIDALGO Mª INMACULADA	24795046
GOMEZ GOMEZ Mª DEL ROSARIO	29736759	MOHEDANO MITTENHOFF Mª DE LOS REYES	27282229
GOMEZ MARTINEZ Mª CARMEN	75212516	MOLINA DIAZ Mª CARMEN	28572824
GOMEZ PAYNO Mª LUISA	02189813	MOLINA OJUELOS Mª JOSEFA	29768854
GOMEZ RODRIGUEZ ROSARIO	28402245	MONTERO ALONSO INES	27272077
GONZALEZ GONZALEZ Mª AUXILIADORA	28690993	MONTERO LOPEZ TRINIDAD	75389662
GRACIANO NIETO FRANCISCO	28455359	MONTORO GARCIA MARIA	24143196
GUERRA PEREZ JOSEFA OLIVA	31228182	MORAL GARCIA BENITO ROQUE	74613143
GUIJARRO MORENO CONSOLACION	75668653	MORENO MORILLA CANDIDA DEL SACRAM.	75367175
GUILLEN HERNANDEZ ISABEL	74615371	MORENO PEÑA AMELIA	75369054
GUIRADO CALATRAVA JOSEFA AMALIA	27211885	MORENO RECHE JUANA	75208459
HERNANDEZ RUIZ TERESA Mª	31317345	MUÑOZ SERRANO Mª LOURDES	25048611
HORTELANO PARRAS ADRIA Mª	25952663	MURGA GRANDE ASCENSION	31217535
JIMENEZ GODOY EULALIA	24150247	NAVARRO CIGALES Mª ROSARIO	33369233
JIMENEZ MARTIN ANA	27328182	NETO GONZALEZ FRANCISCA SAN MARCOS	29405066
JIMENEZ VARGAS-MACHUCA CAMILA	31202615	ODERO GARCIA Mª DOLORES	31608175
JORQUERA MORENO MILAGROS	31617795	OLIVEROS CABALLERO Mª JOSE	75384249
JUNQUERO GARCIA Mª CARMEN	31624013	OLIVEROS RAMIREZ JOSEFA	31322425
JURADO AMADOR PATRICIA	75397574	OLLER SEGURA Mª DEL PILAR	75220067

APELLIDOS y NOMBRE	DNI	APELLIDOS y NOMBRE	DNI
ORTIZ MARTIN ANA	75353811	RUIZ-RICO RUIZ-MORON MARGARITA	25923642
OSORIO GONZALEZ JOSE	74615763	SALAS FERRO Mª MERCEDES	31614541
PADILLA DE LA CORTE GUILLERMO	29760850	SALAS GONZALEZ CONCEPCION	31823521
PADILLA FILLOY Mª VICTORIA GUADALUPE	28343467	SANCHEZ CORONIL FRANCISCA	75737908
PAEZ CASTILLA INES	29758964	SANCHEZ GARCIA ENRIQUE	31599761
PARRA SERRANO Mª PILAR	30430341	SANCHEZ SANCHEZ ANA Mª	31626255
PARRALO BAYO MANUELA	29754508	SAUCO LOPEZ Mª JOSE	29765638
PEREA SERRANO CATALINA	31828605	SERRANO CARRASCO Mª BERNABELA	25920698
PEREZ ARANDA Mª DEL CARMEN	31614452	SUAREZ MARTIN CARMEN	28669583
PEREZ CASTAÑO JOAQUINA	25567060	SUAREZ PEREZ Mª DOLORES	28409697
PEREZ GARCIA Mª DEL CARMEN	00546332	TELECHEA ROLDAN Mª LUCINDA	31212540
PEREZ MORILLO ANGEL	52282281	VALERO SANTOS Mª ISABEL	24867336
PEREZ PEREZ DOLORES	24183224	VALLE MULERO Mª ISABEL	75384014
PEREZ ROMAN ROSARIO	51329874	VALPUESTA CONTRERAS Mª ANGELES	28448346
PEREZ ROMERO ANA Mª	25308156	VARGAS BELTRAN ISABEL	26434819
PEREZ SANCHEZ ANGELES	24187878	VAZQUEZ GARCIA ANTONIA	08914288
PEREZ TIerno Mª JOSEFA	30466044	VELARDE SANCHEZ ISIDORA	75319172
PEREZ VERA MARIA	75383172	VERDUGO HOLGADO ANA Mª	75858347
PONCE ALVAREZ Mª BLANCA	29738822	VIAGAS GARRIDO PILAR	32020578
PORRAS CASTRO Mª JOSE	28680607	VILLARRUBIA MEDINA AMPARO PATROCINIO	27292598
PRADO DE LA ROCHA FRANCISCA EUGENIA	75398829	VILLEGAS CASAS Mª REMEDIOS	27242209
PRIETO MORENO MANUELA	29737927	ZAMUDIO SOISA ROSA Mª	32026642
PRIETO RIERA Mª JOSE	31229769	ZAPATA MORALES Mª JESUS	28461742
PRIETO RIERA Mª MERCEDES	31229998		
RAMIREZ GAMARRO JOSE ANTONIO	28525890		
RAMIREZ GARRIDO Mª ANGELES	25961494		
RAMIREZ LOPEZ ANA Mª	32019435		
RANDO PARRA MARIA ANGEL	24902747		
REDONDO OTERO MARIA	28298993		
REINA CARDENAS Mª DOLORES	25924345		
REQUENA MARTINEZ ANGELES	42813193		
RIVAS CLEMENTE Mª NIEVES	75534079		
ROBLES DE LA MIYAR AMALIA	29431964		
RODRIGUEZ GALLEGO INMACULADA	25932122		
RODRIGUEZ GARCIA MARIO	75535981		
RODRIGUEZ MUÑOZ Mª JOSE	28697413		
RODRIGUEZ NAVARRO Mª CARMEN	75418371		
RODRIGUEZ ORTA CARMEN	28558313		
RODRIGUEZ PEREZ VICENTA	75406094		
RODRIGUEZ PEREZ CLAUDINA	31401650		
RODRIGUEZ RODRIGO JOSEFA	25960116		
RODRIGUEZ RODRIGUEZ Mª DEL ROSARIO	29743333		
RODRIGUEZ ROMERO DE LA OSA SOCORRO	29431803		
ROJAS FERNANDEZ Mª DOLORES	24156105		
ROSA CAMBRILES ANTONIA DE LA	75364472		
RUIZ GUTIERREZ VIRTUDES	23775872		
RUIZ LOPEZ JUAN MIGUEL	29742338		
RUIZ ROMERO CARMEN	29653303		

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 30 de abril de 2003, por la que se aprueba el deslinde del monte Medias y Sobrante de Juan Antonio Ramírez, código de la Junta CA-10072-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, término de Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Expte. núm. 303/03

Examinado el expediente de deslinde del monte «Medias y Sobrantes de Juan Antonio Ramírez», código de la Junta CA-10072-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado dentro del término municipal de Alcalá de los Gazules, de la provincia de Cádiz, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en esa capital, resultan los siguientes

HECHOS

- 1.º Existe una falta de uniformidad en el valor de la superficie del monte, variando según las fuentes consultadas, y hay dudas en el reconocimiento en el terreno de los linderos, siendo conveniente la normalización de estas irregularidades mediante el deslinde administrativo de este monte justificado por la condición 3.º del artículo 81 del Reglamento de Montes Estatal donde se confiere preferencia para deslindar: «A los montes en que existan parcelas enclavadas o colinden con otros de propiedad particular y, especialmente, cuando los linderos figuren de forma confusa o equívoca», condiciones que reúne este monte.
- 2.º El deslinde administrativo de dicho monte ha sido autorizado por Orden de Inicio de la Consejera de Medio

Ambiente de fecha 31 de mayo de 2001, y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el anuncio de acuerdo de inicio de deslinde.

3.º Por no haberse presentado reclamación alguna contra este acuerdo de inicio, se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de la línea perimetral del monte para el día 31 de octubre de 2001 en la «Venta Patrite».

4.º Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al comienzo del apeo y amojonamiento provisional del perímetro. El monte en cuestión está formado por dos fincas independientes entre si denominadas A y B, comenzándose el acto de apeo por la finca denominada como A. El piquete número 1 A se colocó en el lugar donde acaba la colindancia con la vía pecuaria núm. 2 denominada «Cañada Real del Puerto de las Palomas», con una anchura de 75,22 metros, que fue deslindada en abril de 2000 y comienza la colindancia con la finca «Las Medias» de don Manuel Lacave Ruiz. Desde el piquete número 1 A y piquetes sucesivos hasta el piquete número 3 A la linde está definida por la alineación de los piquetes. En este piquete acaba la colindancia con la finca «Las Medias» de don Manuel Lacave Ruiz y comienza la colindancia con la finca «Patrite» de don Jacinto Cabrera Hita. Tal y como consta en el Acta el señor propietario de la finca «Las Medias» manifestó estar de acuerdo con los piquetes colocados y lo ratificó mediante firma ausentándose seguidamente. Desde el piquete número 3 A y piquetes sucesivos hasta el piquete número 6 A la linde esta definida por la alineación de los piquetes. En este piquete acaba la colindancia con la finca «Patrite» de don Jacinto Cabrera Hita y comienza la colindancia con la vía pecuaria núm. 15 denominada «Vereda de Patrite y Jimena», con una anchura de 20,89 metros, que fue deslindada en octubre de 2000. Durante el recorrido perimetral de todos los piquetes que definen la colindancia con la finca «Patrite» no se presentó en ningún momento representante alguno. Entre el piquete número 6 A y número 8 A la linde está definida por la linde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Patrite y Jimena». En este piquete acaba la colindancia con la vía pecuaria denominada «Vereda de Patrite y Jimena» y comienza la colindancia con la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Puerto de las Palomas». Entre el piquete número 8 A y 1 A la linde está definida por la linde de la vía pecuaria antes mencionada, cerrándose así el perímetro exterior de la finca A. En el piquete 1 A acaba la colindancia con la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Puerto de las Palomas».

Seguidamente se dio comienzo por la finca denominada como B colocando el piquete número 1 B junto a la estaca número 99 D de la vía pecuaria núm. 2 denominada «Cañada Real del Puerto de las Palomas», donde comienza la colindancia con dicha vía pecuaria. Entre el piquete número 1 B y número 2 B la linde está definida por la vía pecuaria citada anteriormente. En este piquete acaba la colindancia con la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Puerto de las Palomas» y comienza la colindancia con la finca «Patrite» de don Salvador Alberto García. Tal y como consta en el Acta el representante de la finca «Patrite» de doña María Inmaculada Rodríguez Nieto manifestó estar de acuerdo con los piquetes colocados y lo ratificó mediante firma, ausentándose seguidamente. Entre el piquete número 2 B y el piquete número 5 B la linde esta definida por la alineación de los piquetes. En este punto acaba la colindancia con la finca «Patrite» de don Salvador Alberto García y comienza la colindancia con

la finca «Larios» de Agropecuaria Larios S.A. Durante el recorrido perimetral de todos los piquetes que definen la colindancia con la finca «Patrite» no se presentó en ningún momento representante alguno. Entre el piquete número 5 B y número 6 B la linde está definida por la alineación de los piquetes. Desde el piquete número 6 B y piquetes sucesivos hasta el piquete número 11 B la linde está definida por la alineación de los mojones sin numerar presentes en el terreno. Entre el piquete número 11 B y 12 B la linde esta definida por la alineación de los piquetes. En este piquete acaba la colindancia con la finca «Larios» y comienza la colindancia con la finca «Carrillo» de doña María Benítez-Sidón Arias. Tal y como consta en el Acta el representante de la finca «Larios» manifestó estar de acuerdo con los piquetes colocados y lo ratificó mediante firma, ausentándose seguidamente. Desde el piquete número 12 B hasta el piquete número 15 B la linde está definida por una pared de piedra. Desde el piquete número 15 B y piquetes sucesivos hasta el piquete número 23 B la linde está definida por la alineación de los piquetes que discurre paralela al margen izquierdo de un arroyo. En este punto acaba la colindancia con la finca «Carrillo» y comienza la colindancia con la finca «Patrite» de don Jacinto Cabrera Hita. Durante el recorrido perimetral de todos los piquetes que definen la colindancia con la finca «Carrillo» no se presentó en ningún momento representante alguno. Desde el piquete número 23 B y piquetes sucesivos hasta el piquete número 27 B la linde está definida por la alineación de los piquetes y discurre paralela al margen izquierdo del arroyo Asomadillas. Entre el piquete número 24 B y 25 B acaba la colindancia con la finca «Patrite» de don Jacinto Cabrera Hita y comienza la colindancia con la finca «Patrite» de doña Francisca Cabrera Ruiz. Tal y como consta en el Acta el señor propietario de la finca «Patrite» manifestó estar de acuerdo con los piquetes colocados y lo ratificó mediante firma. Desde el piquete número 27 B hasta el piquete número 1 B la linde sigue definida por la alineación de los piquetes, cerrándose así el perímetro exterior de la finca B. En el piquete número 1 B acaba la colindancia con la finca «Patrite» propiedad de doña Francisca Cabrera Ruiz.

Los tramos del perímetro exterior del monte cuya linde está determinada por las vías pecuarias denominadas «Cañada Real del Puerto de las Palomas» y «Vereda de Patrite y Jimena», están pendientes de la resolución de dichas vías por parte de la Consejería de Medio Ambiente. En caso de modificación del trazado actual de las mismas, los tramos del perímetro exterior del monte afectados por estas, se modificarán atendiendo al nuevo trazado.

El levantamiento topográfico se realizó mediante GPS, los rumbos se midieron en grados centesimales y las distancias en metros.

Con esto se dio por finalizado el acto de apeo que firmaron expresando su conformidad todos los presentes.

5.º Anunciado el período de vista del expediente, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, notificado a los particulares interesados y expuesto en audiencia durante el plazo de un mes, se recibieron en la Oficina del Parque Natural «Los Alcornocales», con fecha 28 de noviembre de 2001, dos alegaciones presentadas por doña Francisca Cabrera Ruiz y don Jacinto Cabrera Hita.

Ambas alegaciones se refieren a la ubicación de la estacilla núm. 1 B (que se estima corresponde a la estacilla núm. 78 citada en las alegaciones por error y que no existe en el presente deslinde) situada en el punto donde limita la propiedad de doña Francisca Cabrera Ruiz, la Vía Pecuaria y el Monte. La disconformidad no es con el linde en cuanto tal, sino con la ubicación de la Vía Pecuaria. Como no existe sobre el terreno evidencia alguna de que dicha vía pecuaria pudiera transcurrir por donde indican don Jacinto Cabrera Hita y doña Francisca Cabrera Ruiz y ser esas las coordenadas que se encuentran establecidas en el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria, entiende el Ingeniero Operador que éstas

han sido obtenidas con mayor conocimiento de la ubicación de la vía del que resultara de su estudio en este expediente, siendo esta la razón de que se hallan utilizado para definir la linde entre el Monte y la Vía Pecuaria. Además, la ubicación de los piquetes sobre el terreno obtenida replanteando las coordenadas se realizó con la ayuda de aparatos topográficos de alta precisión, por lo que el posible margen de error es de escasos centímetros.

6.º Estas alegaciones se remitieron al Gabinete Jurídico Provincial. Y en el informe emitido por dicho Gabinete Jurídico Provincial referente a las dos alegaciones, y en el que se indica textualmente:

«Respecto de las alegaciones presentadas y a la vista de las consideraciones efectuadas por el Ingeniero Operador, cabe entender que las mismas no deben ser estimadas pues no tienen la virtualidad suficiente, habida cuenta de que se centran sobre el trazado de la vía pecuaria, objeto de otro expediente distinto».

A la vista de los anteriores Hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competencia de esta Consejería la resolución de los expedientes de deslinde de montes públicos en virtud de lo preceptuado en el artículo 63.4 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/97, de 9 de septiembre.

Segundo. La aprobación del presente deslinde se sustenta en lo regulado en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; y demás normas de general y pertinente aplicación.

Tercero. El expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al procedimiento administrativo así como la específica en cuanto al deslinde de montes, insertándose los anuncios reglamentarios en el Boletín Oficial de la Provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Cuarto. El Informe emitido por el Gabinete Jurídico Provincial considera ajustada a derecho la actuación del Ingeniero Operador, es por lo que esta Delegación de Medio Ambiente en Cádiz propone que se apruebe el deslinde en la forma en que fue llevado a cabo por el mismo.

Quinto. El emplazamiento de cada uno de los piquetes, que determinan el perímetro exterior del monte, se describen con precisión en las actas de apeo y el perímetro de los mismos quedan fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

R E S U E L V E

1.º Que se apruebe el deslinde del monte Medias y Sobran-te de Juan Antonio Ramírez, Código de la Junta CA-10072-JA, perteneciente a la Comunidad Autónoma Andaluza y situado en el término municipal de Alcalá de los Gazules, provincia de Cádiz, en la forma en que ha sido realizada por el Ingeniero Operador y según se detalla en las Actas, Registro Topográfico y Plano que obra en el expediente.

2.º Que al no existir enclavados dentro de este monte la cabida pública coincidente con la cabida total 21,0498 ha.

3.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4.º Que se inscriba el deslinde en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con el resultado del trabajo practicado.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de abril de 2003

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MÁLAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 405/2002. (PD. 1924/2003).

NIG: 2906742C20020009993.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 405/2002. Negociado: AA.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Salvador Serralvo Ramírez.

Procuradora: Sra. Rosa María Braun Egler.

Letrado: Sr. Antiñolo Gil, José Antonio.

Contra: Don/doña Kebe Abdul Karim y Kossivi Adote Amouzou.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 405/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Cuatro de Málaga a instancia de Salvador Serralvo Ramírez contra Kebe Abdul Karim y Kossivi Adote Amouzou sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Málaga a cuatro de febrero de dos mil tres.

El Ilmo. Sr. don Bernardo María Pinazo Osuna Magistrado-Juez titular del Juzg. de Primera Instancia Cuatro de Málaga, ha visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N)

405/2002, seguidos a instancia de Salvador Serralvo Ramírez representado por el Procurador de los Tribunales, Sra. doña Rosa María Braun Egler, asistido por el Letrado don José Antonio Antiñolo Gil, contra don/doña Kebe Abdul Karim y Kossivi Adote Amouzou, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por don Salvador Serralvo Ramírez, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Rosa Braun Egler contra Kebe Abdul Karim y Kossivi Adote Amouzou, en rebeldía, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora la suma de siete mil ochocientos veintiocho euros con cuarenta y dos céntimos, incrementados con los intereses legales, imponiéndose las costas causadas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia contra la que no es susceptible de interponer recurso de apelación, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Kebe Abdul Karim y Kossivi Adote Amouzou, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veinticuatro de marzo de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 584/2000. (PD. 1925/2003).

NIG: 2906742C20000000902.

Procedimiento: Menor Cuantía 584/2000. Negociado: 4.

De: Don/doña Jesús Marín Ruiz, Miguel Marín Ruiz y Braulio Marín Ruiz.

Procuradores: Sres. Ignacio Sánchez Díaz, Sánchez Díaz, Ignacio y Ignacio Sánchez Díaz.

Contra: Laboratorios Landerlan, Laboratorios Grifols y Laboratorio Baxter, S.L.

Procuradores: Sres. López Narbona, María Teresa y Alonso Zúñiga, Belén.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 584/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga a instancia de Jesús Marín Ruiz, Miguel Marín Ruiz y Braulio Marín Ruiz contra Laboratorios Landerland, Laboratorios Grifols y Laboratorios Baxter, S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Málaga, 18 de septiembre de 2002.

Vistos por mí, José Aurelio Pares Madronal, los autos civiles de juicio de menor cuantía en reclamación de cantidad registrado con el núm. 584/00, seguidos a instancia de don Jesús, don Miguel y don Braulio Marín Ruiz, representados por el procurador Sr. Sánchez Díaz y asistidos del letrado Sr. Caivillo Calvín, frente los laboratorios Landerlan (en rebeldía), Grifols (procuradora Sra. López Narbona y letrado Sr. Muixi Vallés) e Inmuno (procuradora Sra. Alonso Zúñiga y letrada Sra. Echevarría Aranaiz).

F A L L O

Que desestimando íntegramente la demanda formulada por el procurador Sr. Sánchez Díaz, en nombre y representación de Jesús, Miguel y Braulio Marín Ruiz, frente laboratorios Landerlan, laboratorios Grifols, S.A. (Instituto Grifols, S.A.), y laboratorios Inmuno (Baxter, S.L.), se acuerda:

1.º Absolver a los demandados de las peticiones formuladas frente a ellos.

2.º No se hace especial pronunciamiento sobre costas, debiendo cada parte abonar las causadas a su instancia y los honorarios devengados por la emisión de informe pericial por los actores e Instituto Grifols, proponentes de la prueba.

Llévese esta sentencia, previo testimonio en autos, al libro correspondiente y notifíquese a las partes con instrucción de que frente a la misma cabe recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días al siguiente el en que se notifique.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Laboratorios Landerlan, extendiendo y firmo la presente en Málaga a cinco de mayo de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1260/2001. (PD. 1923/2003).

N O T I F I C A C I O N

En el procedimiento J. Verbal (N) 1260/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Sevilla a instancia de Florentino Sánchez Gallego contra Esperanza Macarena Zamora Gómez sobre Falta de Pago de las Rentas, se ha dictado la sentencia que copiada literalmente dice así, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Sevilla, a 9 abril de 2003. Vistos por doña Francisca Torrecillas Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de desahucio, seguidos con el núm. 1260/01-3, a instancia de don Florentino Sánchez Gallego, representado por la Procuradora doña Isabela Blanco Toajas y asistido por el Letrado don Fermín Sánchez López, contra doña Esperanza Macarena Zamora Gómez, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de la renta y,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la representación de la parte actora y precedente del turno de reparto fue presentada ante este Juzgado demanda de juicio verbal de desahucio contra la parte demandada indicada, en la que, tras alegar que la demandada adeudaba en concepto de renta y cantidades asimiladas la suma de 129.959 ptas. a la fecha de la demanda, y citando los fundamentos de derecho que estimaba aplicables terminaba solicitando se dictase sentencia por la que se declarase resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes, relativo a la vivienda sita en la C/ Fray Isidoro de Sevilla, 8, piso 4.º B de Sevilla, dando lugar al desahucio instado, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración y a dejar libre y a disposición de la actora la expresada finca dentro

del plazo legal con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario e imponiendo a la demandada las costas causadas.

Segundo. Admitida a trámite la demanda se tuvo por parte y personado al actor y se acordó convocar a las partes a la celebración de la vista que señala la LEC.

Tercero. En la fecha y hora señalados, compareció la demandante, no así la demandada, pese a haber sido legalmente citada al efecto y con la advertencia de que, de no comparecer se declararía el desahucio sin más trámite. En dicho acto, la demandante ratificó la demanda por lo que los autos quedaron para dictar sentencia.

Cuarto. En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Teniendo en cuenta que la demandada no ha comparecido a la vista señalada, pese a haber sido legalmente citada al efecto, procede la aplicación de lo dispuesto en el párrafo tercero de art. 440 de la LEC, según el cual, en los casos de demanda de desahucio de finca urbana por falta de pago de rentas o cantidades debidas, el tribunal apercibirá al demandado en la citación para la vista, que, de no comparecer, se declarará el desahucio sin más trámites. En consecuencia, procede dictar sentencia declarando resuelto el contrato suscrito por las partes con fecha 25 de mayo de 2001, por falta de pago de la renta pactada y cantidades asimiladas, dando lugar al desahucio, con los pronunciamientos inherentes.

Segundo. Las costas del procedimiento han de imponerse a la parte demandada art. 394.1 de la LEC.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por don Florentino Sánchez Gallego contra doña Esperanza Macarena Zamora Gómez debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes de fecha 25 de mayo de 2001 y relativo a la vivienda sita en la C/ Fray Isidoro de Sevilla 8, piso 4.º B de Sevilla, dando lugar al desahucio instado, condenando a la demandada a estar y pasar por estas declaraciones y a dejar libre y a disposición de la actora la expresada finca dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario e imponiendo a la demandada las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado que deberá prepararse por escrito en el plazo de cinco días a partir de su notificación, debiendo acreditar el arrendatario tener satisfechas las rentas vencidas y las que, con arreglo al contrato, haya de pagar anticipadamente o que las ha depositado o consignado. El depósito o la consignación podrán sustituirse por aval bancario solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o por cualquier otro medio que garantice la inmediata disponibilidad, en su caso, de la cantidad consignada o depositada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Esperanza Macarena Zamora Gómez, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a nueve de abril de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 13/2003. (PD. 1926/2003).

NIG: 4109100C20030000188.

Procedimiento: J. Verbal (N) 13/2003. Negociado: A.

Sobre: Juicio de Desahucio-Resolución de contrato.

De: Don Alfonso Díaz Tamargo.

Procuradora: Sra. Isabela Blanco Toajas205.

Letrado: Sr. Sánchez López, Fermín.

Contra: Don Juan Calero Garrido.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 13/2003-A seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Sevilla a instancia de Alfonso Díaz Tamargo contra Juan Calero Garrido sobre Juicio de Desahucio-Resolución de Contrato, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Sevilla, a trece de marzo de dos mil tres.

El Sr. don Rafael Ceres García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de J. Verbal (N) 13/2003-A seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Alfonso Díaz Tamargo con Procuradora doña Isabela Blanco Toajas y Letrado don Sánchez López, Fermín; y de otra como demandado don Juan Calero Garrido, sobre Juicio de Desahucio-Resolución de Contrato, y,

F A L L O

Que estimando la pretensión contenida en la demanda deducida por la Procuradora Sra. Isabela Blanco Toajas en nombre y representación de don Alfonso Díaz Tamargo, declaro resuelto el contrato de arrendamiento urbano a que la misma se refiere, constituido con el demandado don Juan Calero Garrido, declarando haber lugar el desahucio solicitado, condenado al demandado a que dentro del término legal desaloje y deje totalmente vacua y expedita, libre de enseres y moradores y a la entera disposición de la parte actora, la vivienda sita en Sevilla, calle Antonio Gala núm. 4-Pita 4.º, pta. B, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verificare dentro del susodicho plazo, e imponiendo expresamente al demandado el pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Contra esta Resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Calero Garrido, expido y firmo la presente en Sevilla, a trece de marzo de dos mil tres.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE TORREMOLINOS

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 238/2001. (PD. 1930/2003).*

NIG: 238.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 238/2001. Nego-
ciado: ES.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Casa Pastor, S.A.

Procurador: Postigo Benavente, Pedro.

Contra: Eurocosta del Sol Benalmádena, S.L.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 238/2001
seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm.
Uno de Torremolinos a instancia de Casa Pastor, S.A., contra
Eurocosta del Sol Benalmádena, S.L., sobre reclamación de
cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su enca-
bezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Torremolinos, a veinte de febrero de dos mil tres.

La Sra. doña María Olimpia del Rosario Palenzuela, Magis-
trado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
núm. Uno de Torremolinos, habiendo visto y oído los autos
de Juicio Ordinario núm. 238/01, promovidos por el Procu-
rador don Postigo Benavente, Pedro en representación de la
entidad Casa Pastor, S.A., contra Eurocosta del Sol Benal-
mádena, S.L., declarada rebelde, dicta la presente resolución
en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Procurador don Postigo Benavente, Pedro en
representación de Casa Pastor, S.A., formuló demanda sobre
reclamación de cantidad, alegando los hechos y fundamentos
de derecho pertinentes y concluía suplicando que, previos los
trámites legales, se dictara sentencia conforme con sus
pretensiones.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se emplazó
a la demandada para que, si le conviniera, se personara y
contestara a la demanda, siendo declarada en rebeldía al no
personarse una vez transcurrido el plazo concedido. A con-
tinuación, se convocó a las partes a la audiencia previa prevista
legalmente, a la que sólo asistió la actora, y en la que se
ratificó en su escrito de demanda, proponiendo la prueba docu-
mental, que fue admitida, declarándose los autos conclusos
para Sentencia.

Tercero. En la tramitación de este procedimiento se han
observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Ejercitada por la parte actora un acción de recla-
mación de cantidad en la cuantía de 4.146.081 ptas. o
24.918,45 euros, en virtud de los materiales suministrados
a la entidad demandada entre los meses de agosto a noviembre
de 2000, para la ejecución por ésta de unas obras en Bahía
Azul, Estepona, la entidad demandada, pese a su emplaza-
miento en legal forma, no comparece y es declarada en
rebeldía.

Segundo. A través de la documental aportada con el escrito
de demanda, queda acreditado que la demandada ha recibido
los materiales suministrados por la actora, en concreto del
doc. 5, y que la misma no ha cumplido con su obligación
de pago, según se desprende del listado de vencimientos pre-
sentados por la actora, aportándose incluso un certificado de
uno de los encargados de la obra que reconoce el suministro.
Por ello, y no habiendo sido impugnados de contrario tales
documentos, por aplicación del artículo 326 de la Ley de Enjui-
ciamiento Civil, debe estimarse que los mismos hacen prueba
plena en el proceso, y por aplicación de los artículos 1124
y 1500 del Código Civil y 339 del Código de Comercio procede
estimar la demanda y condenar a la demandada a que abone
a la actora la cantidad de 24.918,45 euros, que se verá incre-
mentada con los intereses legales, según los artículos 1100,
1101 y 1108 del Código Civil, y 63 y 341 del Código de
Comercio, desde la fecha de presentación de la demanda hasta
su completo pago, así como al abono de las costas procesales,
por aplicación del artículo 394 LEC.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador
don Postigo Benavente, Pedro, en representación de Casa Pas-
tor, S.A., contra Eurocosta del Sol Benalmádena, S.L., se con-
dena a la entidad demandada a que abone a la actora la
cantidad de 24.918,45 euros de principal, más intereses lega-
les, según el fundamento segundo de esta resolución, y costas
procesales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante
la Audiencia Provincial que deberá prepararse en el término
de cinco días por medio de escrito presentado ante este
Juzgado.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sen-
tencia por la Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando la
misma celebrando Audiencia Pública en el mismo día de la
fecha, de lo que yo, la Secretario, doy fe, en Torremolinos,
a fecha anterior.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al deman-
dado Eurocosta del Sol Benalmádena, S.L., extendiendo y firmo
la presente en Torremolinos a trece de marzo de dos mil tres.-
El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE VELEZ-MALAGA

*EDICTO dimanante del juicio de cognición núm.
247/2000. (PD. 1922/2003).*

NIG: 2909441C20002000673.

Procedimiento: Juicio de cognición 247/2000. Negocia-
do: A.

De: Comunidad Propietarios Plazamar Tres.

Procurador: Sr. Aranda Alarcón, José Antonio.

Contra: Doña Gisela Caravaca Vázquez.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento juicio de cognición 247/2000 segui-
do en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm.
Dos de Vélez-Málaga a instancia de Comunidad Propietarios
Plazamar Tres contra Gisela Caravaca Vázquez, antes Gisela
Irmgard Anstre, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado
la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es
como sigue:

SENTENCIA

En Vélez-Málaga, a 16 de octubre de 2002.

Vistos por mí, Soledad Martínez-Echevarría Maldonado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de los de Vélez-Málaga y su partido, los presentes autos de juicio de cognición núm. 247/2000, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una Comunidad de Propietarios del Edificio Plazamar Centro Bloque III, representada por el Procurador Sr. Aranda Alarcón y asistida por el Letrado Sr. Martínez Rodríguez, de otra parte Gisela Irmgard Anstre, declarada en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Aranda Alarcón, en nombre y representación

de la Comunidad de Propietarios Plazamar-Centro Bloque III, contra Gisela Irmgard Anstre, debo condenar a la demandada al pago de mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (1.484,48), incrementada dicha cantidad con los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda, así como el abono de las costas procesales causadas.

Notifíquese en forma a las partes y llévase testimonio del original a las actuaciones.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Gisela Caravaca Vázquez, antes Gisela Irmgard Anstre, extendiendo y firmo la presente en Vélez-Málaga a dos de abril de dos mil tres.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCION de 15 de mayo de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1908/2003).

1. Entidad adjudicadora: Parlamento de Andalucía.
2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Maquetación e impresión para la publicación de 1.000 ejemplares de la obra «Memoria Histórica del Parlamento de Andalucía 1982-2002».

- b) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 86.593,36 euros.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Parlamento de Andalucía, Diario de Sesiones y Publicaciones no Periódicas y Asuntos Generales y Gestión de Personal. De lunes a viernes, de 10 a 13 horas.

- b) Domicilio: C/ Andueza, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla-41009.
- d) Teléfono: 95/459.21.00.
- e) Fax: 95/459.21.03.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Antes de los tres últimos días de la fecha límite de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.
- Clasificación, en su caso: No.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: Hasta las 19 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Anda-

lucía, y si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General del Parlamento de Andalucía.
2. Domicilio: C/ Andueza, s/n.
3. Localidad y código postal: Sevilla-41009.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En el domicilio citado del Parlamento de Andalucía, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del organismo con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Gastos de Anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de mayo de 2003.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 12 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación del concurso de servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 003/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad Estadio de la Juventud.

c) Lotes: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 61 de 31.3.03.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 75.840 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de abril de 2003.

b) Contratista: Securitas Seguridad España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 74.793,32 €.

Almería, 12 de mayo de 2003.- El Delegado, Teófilo Montoya Sola.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 19 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de mantenimiento que se detalla. (PD. 1929/2003).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

c) Número de expediente: H-SG/1/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral y gestión técnica del edificio administrativo, sito en C/ Los Mozárabes, núm. 8, de Huelva, sede de las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda, Agricultura y Pesca y Educación y Ciencia.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Huelva.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento cincuenta mil quinientos euros. (150.500 €).

5. Garantías.

Provisional: 3.010 €.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Los Mozárabes, núm. 8.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Teléfono: 959/01.41.25.

e) Telefax: 959/01.41.01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La establecida para la presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: O, Subgrupo: 1, Categoría B (equivalencia con la normativa anterior: Grupo III, Subgrupo 5, Categoría B).

b) Otros requisitos: Los indicados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El décimo día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda.

2. Domicilio: C/ Los Mozárabes, 8.

3. Localidad y código postal: Huelva, 21041.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

f) En su caso, número previsto o número máximo y mínimo de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas:

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: C/ Los Mozárabes, 8.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al del examen de la documentación, si dicho día fuese sábado, el acto de apertura se trasladará al día siguiente hábil.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado.

11. Gastos del anuncio: Será por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No se envía.

Huelva, 19 de mayo de 2003.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

RESOLUCION de 30 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación del concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente de contrato de servicios de limpieza.

RESOLUCION DE 30 DE ABRIL DE 2003 DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE MALAGA POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO QUE SE INDICA

La Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Málaga ha resuelto adjudicar el concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda. Delegación Provincial de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción: Limpieza de la sede de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Málaga.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 63 de 2 de abril de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos seis mil cuatrocientos euros IVA incluido.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 30 de abril de 2003.
- b) Contratista: ALSUR, Servicios y Limpiezas, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Ciento noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve euros con noventa y dos céntimos.

Málaga, 30 de abril de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 15 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1927/2003).

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).
Número de expediente: 45/03.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones de los servicios centrales de la Consejería de Justicia sito en Avda. República Argentina núm. 25, 5.ª planta y número 29 de Sevilla.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 1 año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe: Cien mil setecientos euros (100.700 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de la Gavidía núm. 10.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/503.18.11.
 - e) Para información: Servicio de Contratación y Administración. Teléfonos 95/503.19.60 y página web: www.juntadeandalucia.es/cjap.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: No.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del octavo día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: Dos sobres (1 Documentación Administrativa y 2 Proposición Económica y Técnica) identificado en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente, firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicando nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador, cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa, Proposición Técnica y Proposición Económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública.
2. Domicilio: Plaza de la Gavidía núm. 10.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
4. Si el licitador presentara su oferta por correo estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: mariad.gallardo@juntadeandalucia.es dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas, y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

- e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública (Sala de Juntas).

- b) Domicilio: Plaza de la Gavidía núm. 10.

- c) Localidad: Sevilla.

- d) Fecha: A las 10 horas del undécimo día siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas. Si este día fuera sábado o festivo se pospondrá hasta el siguiente día hábil, a la misma hora.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el quinto día siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidía núm. 10 de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Importe del anuncio: Importe máximo 2.000 €.

13. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No.

Sevilla, 15 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 15 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación del servicio de mantenimiento que se indica. (PD. 1928/2003).

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).

Número de expediente: 61/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral y gestión técnica de los edificios sede de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Plaza Gavidia núm. 10, Jesús del Gran Poder núm. 30, Avda. República Argentina núm. 25 plantas 2, 5 y sótano, Avda. República Argentina núm. 29 B planta y Plaza de la Gavidia esquina C/ Juan de Avila y Plaza Ruiz de Alda núm. 1 de Sevilla.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: Ochenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete euros (86.666,67 euros).

5. Garantías:

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia núm. 10.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.18.11.

e) Para información: Servicio de Contratación y Administración. Teléfonos 95/503.19.60 y página web: www.juntadeandalucia.es/cjap.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del octavo día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1 Documentación Administrativa y 2 Proposición Económica y Técnica) identificado en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente, firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicando nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador, cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa, Proposición Técnica y Proposición Económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia núm. 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: mariad.gallardo@juntadeandalucia.es dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas, y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia núm. 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A las 10 horas del undécimo día siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas. Si este día fuera sábado o festivo se pospondrá hasta el siguiente día hábil, a la misma hora.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el quinto día siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10 de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Importe del anuncio. Importe máximo 2.000 €.

13. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No.

Sevilla, 15 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 13 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación del servicio para la limpieza de las dependencias de diversos órganos judiciales de Almería y su provincia (Expte. núm. AL/SV-8/2003). (PD. 1907/2003).

En ejercicio de las competencias delegadas por la Consejería de Justicia y Administración Pública mediante Orden de 10 de noviembre de 2000 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia la necesidad de la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: AL/SV-8/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Limpieza de las dependencias de diversos órganos judiciales de Almería y su provincia.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: dependencias de diversos órganos Judiciales de Almería y su provincia.

d) Plazo de ejecución: 1 de julio de 2003 al 30 de junio de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 250.000 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación en información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Calle Alcalde Muñoz, núm. 15.

c) Localidad y código postal: Almería 04071.

d) Teléfono: 950/00.64.00.

e) Telefax: 950/00.64.15.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 1 día antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría B.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del decimoquinto día posterior a la publicación en BOJA de este anuncio.

b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo, en uno de ellos, la documentación general administrativa, y, en el otro, la técnica y la económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de Documentos de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería, sito en calle Alcalde Muñoz, núm. 15, 04071 Almería.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en la Oficina de Correos y a anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9) Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Calle Alcalde Muñoz, núm. 15.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: El cuarto día hábil posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas (o el siguiente hábil si éste no lo fuera o coincidiera en sábado) se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de sobres «A» (documentación administrativa). En su caso, a través del tablón de anuncios de la Delegación Provincial se informará de las omisiones o defectos de las ofertas presentadas y admitidas.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Página web: www.junta-andalucia.es/cjap/informacion_general/contrataciones.php

Almería, 13 de mayo de 2003.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 2002/4123.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Limpieza Edificios Plaza de la Contratación, 3 y C/ San Gregorio, 24. 1.ª planta.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 33 de 18 de febrero de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Doscientos treinta y dos mil ochocientos euros (232.800,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de abril de 2003.

b) Contratista: Saneamiento y Mantenimiento Integral, S.A. (SAMINSA).

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Doscientos diecinueve mil setecientos ochenta y siete euros con cincuenta céntimos (219.787,50 euros).

Sevilla, 6 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Antonio Troya Panduro.

RESOLUCION de 6 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

Expte.: 2002/3153 (CO-97/23-P).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Reparaciones extraordinarias en las manzanas 11-12 del Polígono Guadalquivir. Córdoba.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 6 de fecha 10.1.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 906.428,71 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de marzo de 2003.

b) Contratista: Mantenimientos y Construcciones Alcuba, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 811.978,84 euros.

Expte.: 2002/3162 (CO-00/05-P).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Reparaciones extraordinarias en el grupo de 86 vvdas. de P.P. en el patio Periodista Ladis de la Bda. «Las Moreras», Córdoba.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 6 de fecha 10.1.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 307.496,70 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de abril de 2003.

b) Contratista: Const. Jurado y Manzano.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 301.039,27 euros.

Córdoba, 6 de mayo de 2003.- El Delegado, Francisco García Delgado.

RESOLUCION de 15 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 1954/2003).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

c) Número de expediente: 2002/3781.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: SE-02/05. Reparaciones de cubiertas en Bda. Las Letanías. Sevilla.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 4 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (437.742,37 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Ocho mil setecientos cincuenta y cuatro euros con ochenta y cinco céntimos (8.754,85 euros).

b) Definitiva: Diecisiete mil quinientos nueve euros con sesenta y nueve céntimos (17.509,69 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de San Andrés, núm. 2.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.

d) Teléfono: 95/505.71.15/99.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de las proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 7, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 25 de junio de 2003 a las 13,00 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2 «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en la Plaza de San Andrés, 2 o en el Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de San Andrés, 2.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 10 de julio de 2003.

e) Hora: 9,30.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://intranet.copt.juntaandalucia.es/Documentos/pliegos.htm>

Sevilla, 15 de mayo de 2003.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 12 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Puerta del Mar, Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: 2002/128015 (U2/PN/011/02).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de principio activo Imiglucerasa (a128015n-HPM).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 216.458,88 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5.2.03.
 - b) Contratista: Genzyme, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 216.458,88 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 12 de mayo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. de Puerto Real, Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
 - c) Número de expediente: 2002/141024 (PN 21720/02).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos (a141024n-HPR).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 153.332,80 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24.2.03.
 - b) Contratista: Wyeth Pharma, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 95.924,00 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 32.269,20 €.
7. Lotes declarados desiertos: Núm. 2.

Sevilla, 12 de mayo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Agustín. Linares (Jaén).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 2002/319296 (CP 12/SA/2002).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo «C» (a319296-HSA).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 19 de 29.1.03.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 175.500,00 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9.4.03.
 - b) Contratista: Compañía Española de Petróleos, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 171.600,00 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 12 de mayo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. «Virgen de la Victoria», Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: 2002/236711 (CP 0220).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario: Tubos de extracción al vacío (a236711-HVV).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 9 de 15.1.03.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 140.106,85 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.3.03.

b) Contratista: Becton Dickinson, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 132.371,04 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 7.735,81 €.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 12 de mayo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Antequera, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2003/015798.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material de oftalmología (lentes intraoculares y viscoelástico) (a015798-HAN).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 39 de 26.2.03.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 110.255,15 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.4.03.

b) Contratista: Alcon Cusí, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 86.593,40 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 22.086,75 €.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 12 de mayo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 13 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio, Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: 2002/295271 (SPI-SC 272/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de ecocardiógrafo (a295271-HSC).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 21 de 31.1.03.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 155.000,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21.3.03.

b) Contratista: G.E. Medical Systems España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 150.000,00 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 13 de mayo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 14 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/086150). (PD. 1874/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Punta de Europa. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P. 2003/86150 (15/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario de pacientes atendidos por el SAS en el Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar, mediante concierto.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Hospitales y Distritos de Algeciras y La Línea.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.704.560 €.

5. Garantías. Provisional: 13.522,80 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Ctra. de Getares, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Algeciras (Cádiz), 11207.

d) Teléfono: 956/02.50.62.

e) Telefax: 956/02.50.61.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de mayo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 16 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/099347). (PD. 1950/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económica-Administrativa y de SS.GG. Unidad de Compras.

c) Número de expediente: C.P. 2003/099347 (02/HU/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible sanitario general.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén del Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 212.769,89 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Compras.

b) Domicilio: Ctra. de Linares, km 1.

c) Localidad y código postal: Ubeda (Jaén), 23400.

d) Teléfono: 953/02.82.69.

e) Telefax: 953/02.82.51.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se indicará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de mayo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002) El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 16 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/103422). (PD. 1942/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
 - c) Número de expediente: C.P. 2003/103422 (SUC-SC 103/2003).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de fungible sanitario: Esfinterotomos.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 83.464 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.
 - b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16, 1.ª planta, Pabellón de Servicios.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18012.
 - d) Teléfono: 958/02.32.81.
 - e) Telefax: 958/02.31.02.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Subdirección de Servicios Generales del citado Hospital, sita en la 1.ª planta del Pabellón de Servicios, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la Subdirección de Servicios Generales, del mencionado centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de mayo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002) El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 16 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/041680). (PD. 1949/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo

2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Baza. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 2003/041680.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de material de laparoscopia.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Hospital General Básico de Baza.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 152.133,50 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Contratación Administrativa.
 - b) Domicilio: Ctra. de Murcia, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Baza (Granada), 18800.
 - d) Teléfono: 958/03.13.99-60.
 - e) Telefax: 958/03.13.60.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación de la Consejería de Salud, Avda. del Sur, s/n, Granada, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de mayo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002) El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 16 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/113325). (PD. 1947/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG. Unidad de Compras.

c) Número de expediente: C.P. 2003/113325 (01/HU/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de un ecocardiógrafo y un ecógrafo.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén del Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 186.313,76 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b) Unidad de Compras.

b) Domicilio: Ctra. de Linares, km 1.

c) Localidad y código postal: Ubeda (Jaén), 23400.

d) Teléfono: 953/02.82.69.

e) Telefax: 953/02.82.51.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se indicará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de mayo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002) El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 19 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/102928). (PD. 1945/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 2003/102928 (C.A. 19/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento de soporte vital.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Complejo Hospitalario de Jaén.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 130.576,54 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a) Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. del Ejército Español, 10.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23007.

d) Teléfono: 953/29.90.60.

e) Telefax: 953/27.58.04.

f) Correo electrónico: suministros@hcj.sas.junta-andalucia.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Complejo Hospitalario de Jaén.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Complejo Hospitalario, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de mayo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002) El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 30 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de cosultoría y asistencia para la dirección de obra y coordinador de seguridad y salud en la ejecución de las obras de cubierta de era de fermentación en PRC de Alhendín (Granada).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Granada.

Dirección: C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1. C.P.: 18071.

Tlfno.: 958/02.60.00; Fax: 958/02.60.58.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Título: Consultoría y asistencia para la dirección de obra y coordinador de seguridad y salud en la ejecución de las obras de cubierta de era de fermentación en P.R.C. de Alhendín (Granada).

Número de expediente: 904/2002/C/18/.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 19 de febrero de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 95.000,00 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de abril de 2003.

b) Contratista: UTE-Aljibe Consultores, S.L.L. y Otinagar, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 80.040,00 euros (IVA incluido).

Granada, 30 de abril de 2003.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

RESOLUCION de 19 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la licitación de contrato de aprovechamiento forestal por el procedimiento de subasta abierta. (PD. 1953/2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación mediante subasta abierta del contrato de aprovechamiento forestal que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

2. Objeto del contrato.

a) Núm. de expte.: SE-10.044/002/03.

b) Objeto: Madera de pino pinea.

c) Cuantía: 368,076 m³.

d) Monte: La Juncosilla.

e) Término municipal: Villamanrique de la Condesa.

f) Plazo de ejecución: Desde la entrega hasta el 28 de febrero de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto mínimo de licitación (IVA incluido): Diez mil seiscientos setenta y cuatro euros con veinte céntimos (10.674,20 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Eximida (Resolución de 19.5.2003).

b) Definitiva: Cuatro (4%) por ciento del importe de adjudicación.

c) Complementaria: Seis (6%) por ciento del importe de adjudicación (Resolución de 19.5.2003).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.

b) Domicilio: Polígono Aeropuerto. Avda. de la Innovación s/n (Edificio Minister).

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/500.44.00.

e) Fax: 95/500.44.01.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de veintiseis (26) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las catorce (14,00) horas del último día fijado. Si dicho día fuera sábado o festivo, el plazo de presentación de ofertas se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil y a la misma hora fijada.

Cuando las ofertas se envíen por correo certificado, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación (Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla) la remisión de la documentación mediante telegrama o fax el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La señalada en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Sevilla.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.

b) Lugar: Sala de Juntas. Políg. Aeropuerto. Avda. Innovación s/n. Edificio Minister.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A los diez (10) días hábiles contados desde el siguiente al de terminación del plazo para la presentación de ofertas. Si el día señalado fuera sábado o festivo, la apertura de ofertas se realizará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las trece (13,00) horas.

9. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como todos los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por los adjudicatarios con carácter previo a la formalización de los contratos.

10. Otras informaciones.

a) Plazo de garantía: Improcedente (Resolución de 19.5.2003).

b) Importe máximo de gastos de publicidad: Mil quinientos euros (1.500,00 euros).

c) Importe de las tasas que debe abonar el contratista: Setenta y dos euros con doce céntimos (72,12 euros).

d) Forma de pago del aprovechamiento: Abono total con anterioridad al inicio de la ejecución.

Sevilla, 19 de mayo de 2003.- La Delegada, María Rosario Pintos Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 12 de mayo de 2003, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar la adjudicación del expediente que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 64/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de ocho vehículos furgonetas adaptadas para prestar servicio en residencia de mayores dependientes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 62, de 1 de abril de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trescientos treinta y seis mil euros (336.000 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16.4.2003.

b) Contratista: Sevilla Wagen, S.A.

c) Nacionalidad. Española.

d) Importe de adjudicación: Trescientos treinta y dos mil doscientos treinta y seis euros con treinta y dos céntimos (332.236,32 euros).

Sevilla, 12 de mayo de 2003.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO de 11 de abril de 2003, de la Gerencia de Urbanismo, de publicación de la Resolución de 11 de abril de 2003, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del Proyecto de Pavimentación de Calzadas con Aglomerado Asfáltico, Campaña 2003, Sector 2. (PP. 1481/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 109/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto de Pavimentación de Calzadas con Aglomerado Asfáltico, Campaña 2003, Sector 2.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 519.070,99 euros.

5. Garantía provisional: 10.381,42 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla. 41092.

d) Teléfono: 95/448.02.50.

e) Telefax: 95/448.02.93.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: G, Subgrupo: 4, Categoría: f.

8. Presentación de las ofertas (o de las solicitudes de participación).

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30.

El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla. 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en

la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 11 de abril de 2003.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 11 de abril de 2003, de la Gerencia de Urbanismo, de publicación de la Resolución de 11 de abril de 2003, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del Proyecto de Pavimentación de Calzadas con Aglomerado Asfáltico, Campaña 2003, Sector 1. (PP. 1480/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 108/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto de Pavimentación de Calzadas con Aglomerado Asfáltico, Campaña 2003, Sector 1.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 499.205,92 euros.

5. Garantía provisional: 9.984,12 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla. 41092.

d) Teléfono: 95/448.02.50.

e) Telefax: 95/448.02.93.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ultimo día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: G, Subgrupo: 4, Categoría: f.

8. Presentación de las ofertas (o de las solicitudes de participación).

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30.

El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla. 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 11 de abril de 2003.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 11 de abril de 2003, de la Gerencia de Urbanismo, de publicación de la Resolución de 11 de abril de 2003, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del Proyecto de Pavimentación de Calzadas con Aglomerado Asfáltico, Campaña 2003, Sector 3. (PP. 1477/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 110/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto de Pavimentación de Calzadas con Aglomerado Asfáltico, Campaña 2003, Sector 3.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 479.119,10 euros.

5. Garantía provisional: 9.582,38 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla. 41092.

d) Teléfono: 95/448.02.50.

e) Telefax: 95/448.02.93.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ultimo día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: G, Subgrupo: 4, Categoría: f.

8. Presentación de las ofertas (o de las solicitudes de participación).

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la con-

tratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30.

El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla. 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 11 de abril de 2003.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 11 de abril de 2003, de la Gerencia de Urbanismo, de Notificación de la Resolución de 11 de abril de 2003, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la Asistencia Técnica de Realización de los Trabajos de Coordinación y Gestión del Proyecto de Renovación Urbana del Centro Histórico de Sevilla. (PP. 1476/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 118/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Asistencia Técnica de Realización de los Trabajos de Coordinación y Gestión del Proyecto de Renovación Urbana del Centro Histórico de Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Dos años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 374.421,40 euros.

5. Garantía provisional: 7.488,43 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla. 41092.

d) Teléfono: 95/448.02.50.

e) Telefax: 95/448.02.93.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de

proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30.

El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla. 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 11 de abril de 2003.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 25 de abril de 2003, de la Gerencia de Urbanismo, de publicación de la Resolución de 25 de abril de 2003, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de las obras de Adecuación de Local para Centro Social en la Barriada Los Minaretes (Sevilla Este). (PP. 1665/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 130/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto de Adecuación de Local para Centro Social en la Barriada Los Minaretes (Sevilla Este).

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 149.269,43 euros.
5. Garantía provisional: 2.985,39 euros.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.
b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
c) Localidad y código postal: Sevilla. 41092.
d) Teléfono: 95/448.02.50.
e) Telefax: 95/448.02.93.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: 4, Categoría: d.

8. Presentación de las ofertas (o de las solicitudes de participación).

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30.

El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla. 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 25 de abril de 2003.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

ANUNCIO de licitación de concurso público de suministro (Expte. 7/03). (PP. 1818/2003).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Bienes.

2. Expte.: 7/03.

a) Adquisición de medios auxiliares y de seguridad con destino a Edificios Municipales.

b) Lugar de entrega: Almacén de Edificios Municipales. Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 30 días.

d) Presupuesto base de licitación: 64.871,08 €.

e) Fianza provisional: 1.297,42 €.

3. a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de contratación: Concurso público.

4. Obtención de documentación.

a) Sección de Bienes, C/ Pajaritos, núm. 14. Sevilla, Telf. 95/459.06.57.

b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

b) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos núm. 14. Sevilla.

d) Admisión de variantes: No.

6. Apertura de ofertas.

a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, 1.

b) El segundo lunes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de mayo de 2003.- El Secretario General.

ANUNCIO de concursos públicos (Exptes. 32/03 y 106/03). (PP. 1803/2003).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Expte.: 32/03 de Contrat. de O. y S.

a) Objeto: Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones de Calefacción y ACS en los edificios públicos de Sevilla.

b) Presupuesto de licitación: 160.000 euros.

c) Partida presupuestaria: 12200-12125-21200/03.

d) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 7, Categoría B (Grupo P, Subgrupo 3, Categoría B, conforme al R.D. 1098/2001).

e) Fianza provisional: 3.200 euros.

f) Plazo de ejecución: Un año.

Expte.: 106/03 de Contrat. de O. y S.

a) Objeto: Servicio de reparaciones mecánicas en general y de chapa y pintura de los vehículos adscritos al Servicio contra Incendios y Salvamento.

b) Presupuesto de licitación: 120.202 euros.

c) Partida presupuestaria: 09400-22301-21400/03.

d) Fianza provisional: 2.404,04 euros.

e) Plazo de ejecución: Un año.

En ambos expedientes concurren las siguientes circunstancias:

3. a) Forma de contratación: Concurso Público.

b) Tramitación: Ordinaria.

c) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación.

a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, 14. Telf. 95/459.69.86 y 95/459.06.93.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

6. Apertura de ofertas: La apertura del Sobre núm. 1 de Documentación General, tendrá lugar el lunes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura del Sobre núm. 2, conteniendo los criterios de adjudicación y la oferta económica, se realizará en acto público, en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva 1, el lunes siguiente al de la apertura del Sobre núm. 1.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de mayo de 2003.- El Secretario General.

ANUNCIO del Acuerdo de 6 de mayo de 2003, de la Comisión de Gobierno, por el que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 1891/2003).

1. Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Propiedades del Servicio de Patrimonio.

Expediente: 60/2002.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Contrato para la enajenación, mediante subasta pública, de diverso material mobiliario depositado en los almacenes municipales, que se relaciona en el Anexo I del Pliego de Condiciones Jurídico Administrativos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Tipo de licitación.

Importe total: 63.522,17 € (sesenta y tres mil quinientos veintidós con diecisiete euros) y podrá ser mejorado al alza.

5. Obtención de documentación e información.

Sección de Propiedades, C/ Pajaritos, núm. 14. Tlf.: 95/459.06.67 - 95/459.06.68.

La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.

El mobiliario podrá ser examinado, previa cita concertada en el tlf. 95/422.57.86, en los siguientes lugares: Bajos del Paseo de Marqués de Contadero y calle Muñoz Seca s/n.

7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese festivo se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento. Calle Pajaritos, núm. 14, Sevilla.

8. Apertura de ofertas.

Lugar: Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva.

Día: El indicado en la cláusula número 8 del Pliego de Condiciones Administrativas.

9. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de mayo de 2003.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

ANUNCIO de subasta pública (Expte. 105/03). (PP. 1819/2003).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Expte.: 105/03 de Contrat. de O. y S.

a) Objeto: Obra de pintura interior en el colegio público «San José Obrero».

b) Presupuesto de licitación: 66.056,30 €.

c) Partida presupuestaria: 12200-12125-21200/03.

d) Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación (1.321,13 €).

e) Plazo de ejecución: 45 días.

3. Forma de contratación: Subasta Pública.

b) Tramitación: Ordinaria.

c) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación.

a) La documentación, que será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas, se podrá obtener en la copistería M.C. 47, sita en C/ Montecarmelo 7, local D; Telf. 95/428.30.68.

b) Para más información, en la Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, 14.

Telf: 95/459.06.53.

5. Presentación de proposiciones.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

6. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1 de documentación administrativa, tendrá lugar el lunes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 9,00 h en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva 1. La apertura del sobre núm. 2 conteniendo la proposición económica, se realizará en acto público, el lunes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1, en el lugar y a la hora antes indicados.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de mayo de 2003.- El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR

EDICTO de 8 de abril de 2003, sobre licitación del contrato que se cita. (PP. 1605/2003).

Rufino Fuentes Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zújar, provincia de Granada:

HACE SABER

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se tramita expediente para la licitación del contrato de consultoría para la adjudicación del concurso redacción Plan General de Ordenación Urbanística de Zújar:

Entidad adjudicadora: Organismo Ayuntamiento de Zújar.

Dependencia donde se tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

Objeto del contrato: Redacción y elaboración del Plan de Ordenación Municipal de Zújar, y demás instrumentos de planeamiento, detallando las infraestructuras generales y usos pormenorizados del suelo, con toda su documentación com-

pleta y redacción de todos los instrumentos de planeamiento ordenanzas, catálogos que desarrollen el mismo, hasta su aprobación definitiva por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Lugar de ejecución: Zújar.

Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Un año.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Base de licitación: Se fija en la cantidad de 34.639,93 euros.

Garantía provisional: 2% de la base de licitación (692,59 euros).

Entidad: Ayuntamiento de Zújar.

Domicilio: C/ Jabalcón 10.

Localidad: 18811 Zújar (Granada).

Tno. 958/71.60.17.

Fax. 958/71.63.02.

Fecha límite de obtención de la documentación e información: Un día antes del 26 natural siguiente a la publicación del presente edicto en el BOJA.

Requisitos específicos del contratista: Arquitecto Urbanista.

El contratista deberá tener solvencia económica, financiera y técnica. Y cumplir con las exigencias del pliego de condiciones.

Presentación de ofertas o de solicitudes de participación: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el horario de oficina hasta el 26 día natural en que aparezca este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar: Se presentarán 2 sobres: A y B.

Sobre A. Con la siguiente inscripción: Proposición económica para optar al concurso de adjudicar el contrato de consultoría para la redacción del Plan de Ordenación Municipal de Zújar.

Contenido: Proposición económica ajustada al modelo descrito en las bases del pliego de condiciones.

Sobre B. Con la siguiente inscripción: Documentación Administrativa.

Contenido: El especificado en las Bases.

Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento de Zújar de 8 a 14 de lunes a viernes días laborales.

El licitador se obliga a mantener la oferta durante el plazo establecido en las bases.

Apertura de ofertas: En la sede del Ayuntamiento a las 13 horas del tercer día hábil contado a partir del siguiente de la conclusión de los 26 días naturales para presentar los sobres A y B, se procederá a la apertura del sobre B. El décimo día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Zújar, 8 de abril de 2003.- El Alcalde, Rufino Fuentes Moreno.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 12 de mayo de 2003, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Rehabilitación de Nave Jops en el Puerto de Bonanza. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PD. 1915/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: C/ San Gregorio, 7 (Sevilla); C.P.: 41004.

Tlfno.: 95/500.72.00; Fax: 95/500.72.01.

b) Número de Expediente: 2003/000010-OCZ303.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Rehabilitación de Nave Jops en el Puerto de Bonanza. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: Bonanza.

c) Plazo de ejecución: 9 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta y ocho euros con treinta y un céntimos (287.688,31 euros).

5. Garantías. Provisional: Cinco mil setecientos cincuenta y tres euros con setenta y siete céntimos (5.753,77 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación:

Grupo C, Subgrupo 8, Categoría c.

Grupo K, Subgrupo 7, Categoría d.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día (26) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: Quince días naturales después del plazo de presentación de ofertas, o primer día hábil posterior si éste fuese sábado, domingo o festivo. A las 12,00 horas, en la sede legal de EPPA.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de mayo de 2003.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2003, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Oficinas en el Puerto Pesquero de Ayamonte (Huelva). (PD. 1916/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: C/ San Gregorio, 7 (Sevilla); C.P.: 41004.

Tlfno.: 95/500.72.00; Fax: 95/500.72.01.

b) Número de Expediente: 2003/000031-OHA318.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Oficinas en el Puerto Pesquero de Ayamonte (Huelva).

b) Lugar de ejecución: Ayamonte Pesquero.

c) Plazo de ejecución: 10 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos cuarenta y un mil trescientos treinta y nueve euros con cuarenta y nueve céntimos (341.339,49 euros).

5. Garantías. Provisional: Seis mil ochocientos veintiséis euros con setenta y nueve céntimos (6.826,79 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo C, Subgrupo Todos los subgrupos, Categoría d.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día (26) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: Dieciocho días naturales después del plazo de presentación de ofertas, o primer día hábil posterior si éste fuese sábado, domingo o festivo. A las 12,00 horas, en la sede legal de EPPA.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de mayo de 2003.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 13 de mayo de 2003, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Adquisición de Travel-Lift para el Puerto de Roquetas de Mar. (PD. 1917/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: C/ San Gregorio, 7 (Sevilla); C.P.: 41004. Tlfno.: 95/500.72.00; Fax: 95/500.72.01.

b) Número de Expediente: 2003/000039-RO0301.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Adquisición de Travel-Lift para el Puerto de Roquetas de Mar.

b) Lugar de ejecución: Roquetas de Mar.

c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos mil euros (200.000,00 euros).

5. Garantías. Provisional: Cuatro mil euros (4.000,00 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: Quince días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de EPPA.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de mayo de 2003.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 1918/2003).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-HU5043/OEJO. Obra de la variante de Calañas en la A-493 y la A-485.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cinco millones ciento setenta y cinco mil setenta y un euros con sesenta céntimos, IVA incluido (5.175.071,60).

5. Garantías: No se exige.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

- Grupo G. Subgrupo 4. Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 3 de julio de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla), 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: día 16 de julio de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-HU5043/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 19 de mayo de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría. (PD. 1919/2003).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: H-AL0090/PPRO y H-AL0095/PPRO. Proyecto y opción a Dirección de Obra de encauzamiento del barranco Cañada de la Viña en La Huelga (Sorbas) y encauzamiento de la Acequia de la Carretera en Turre.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del Proyecto: Treinta y seis mil trescientos euros (36.300), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h. del día 17 de junio de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla), 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: día 2 de julio de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse los expedientes siguientes: H-AL0090/PPRO y H-AL0095/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 19 de mayo de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 1920/2003).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-AL194/OEJO. Obra del Desglosado núm. 3 del Proyecto de Adecuación Funcional de la A-334, Tramo: Serón-Huércal Overa.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Seis millones catorce mil ochocientos euros, IVA incluido (6.014.800).

5. Garantías: No se exige.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

- Grupo B. Subgrupo 2. Categoría e.

- Grupo G. Subgrupo 4. Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 26 de junio de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Día 10 de julio de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-AL194/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 19 de mayo de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 1941/2003).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-SE0007/OEJO. Obra de autovía de acceso norte a Sevilla. Tramo: Sevilla-Intersección con la SE-118.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Veintidós millones novecientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa y seis euros con veintitrés céntimos, IVA incluido (22.937.496,23).

5. Garantías: Sí, 2% importe licitación sin IVA: 395.474,07 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.º pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:

- Grupo A. Subgrupo 2. Categoría f.
- Grupo B. Subgrupo 3. Categoría f.
- Grupo G. Subgrupo 4. Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 14 de julio de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.º pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.º pl.

Fecha: Día 23 de julio de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-SE0007/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 19 de mayo de 2003.

Sevilla, 20 de mayo de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

JUNTA DE COMPENSACION PLAN PARCIAL R-1 P-1 DE RUTE (CORDOBA)

ANUNCIO de licitación de concurso de obras. (PD. 1921/2003).

1. Entidad contratante: Junta de Compensación Plan Parcial R-1 P-1 de Rute (Córdoba).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Urbanización del Plan Parcial R-1 P-1 de Rute (Córdoba).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba.

c) Plazo de ejecución: Ocho meses (8 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Un millón cuatrocientos dos mil noventa con setenta y seis euros (1.402.090,76 €) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación: 28.041,82 euros.

6. Obtención de la documentación e información: Junta de Compensación del PP R-1 P-1 de Rute.

a) Domicilio: Ronda de los Tejares, 32 acc-1 5.ª planta. Oficina 153.

b) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14008.

c) Teléfono: 957/00.39.00-Fax: 957/00.39.10.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 24 de junio de 2003.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Junta de Compensación PP R-1 P-1 de Rute.

d) Domicilio: Ronda de los Tejares, 32 acc-1 5.ª planta. Oficina 153.

e) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14008.

f) Teléfono: 957/00.39.00-Fax: 957/00.39.10.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la sede de la Junta de Compensación.

Fecha: El día 27 de junio de 2003, a las 12,00 horas.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida. Grupo-Subgrupo-Categoría: E-1-c; G-4-c; I-5-c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Córdoba, 16 de mayo de 2003.- El Presidente, Rodrigo Barbudo Garijo.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en el último domicilio conocido de los interesados, se notifican por medio del presente anuncio los actos administrativos que se indican, consistentes en reintegros de las ayudas concedidas al amparo de las Ordenes

de 17 de mayo de 1999 y de 12 de marzo de 2001, por las que se regulan y convocan las ayudas Europa a tu Alcance, para jóvenes andaluces, destinadas a la realización de estancias en otros países de la Unión Europea (BOJA núm. 58, de 20 de mayo y BOJA núm. 37 de 29 de marzo, respectivamente), haciéndoles saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA, para conocer el contenido íntegro de sus respectivas notificaciones y para constancia de tal conocimiento, en el lugar que se indica a continuación:

Expte.: Beca Europa 1999. Don David Rosado Lechaga.
Fecha de Acuerdo de Reintegro: 24 de marzo de 2003.

Contenido: Proceder al reintegro de la subvención concedida en virtud de la Orden de 17 de mayo de 1999, por un importe de 600,86 euros, con adición de 98,60, que asciende a un total de 699,46 euros.

Plazo de ingreso voluntario: Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Cádiz, sita en Avda. Alameda Apodaca, 20, 1.º. Código Postal: 11003. Teléfono: 95/600.75.00. Fax: 95/600.75.20.

Expte.: GR/0118. Doña M.ª Mercedes García Montañes.

Fecha de modificación de Resolución por exceso de subvención: 8 de noviembre de 2002.

Contenido: Proceder al reintegro por exceso de la subvención concedida en virtud de la Orden 12 de marzo de 2001, por un importe de 457,76 euros.

Plazo de ingreso voluntario: Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Granada, sita en C/ Ancha de Santo Domingo, 1. Código Postal: 18009. Teléfono: 95/802.58.50. Fax: 95/802.58.70.

Notifíquese las citadas Resoluciones a los respectivos interesados, con indicación de que contra las mismas, que agotan la vía administrativa pueden interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este Instituto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, conforme establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de mayo de 2003.- La Secretaria General, María López García.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de recaudación de procedimiento recaudatorio.

Por esta Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de actos de procedimiento recaudatorio de tributos de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, C/ Conde de Gondomar, núm. 10, Servicio de Recaudación, en el plazo

de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Relación de notificación pendientes.

Procedimiento: Procedimiento recaudatorio.

Concepto tributario: Fraccionamiento y/o aplazamiento.

Sujeto pasivo: Don Francisco García Garrido.

Expte. aplazamiento y/o fraccionamiento: 66/02.

Domicilio: C/ Los Molinos núm. 5, de Montemayor (Córdoba) (C.P. 14530).

Sujeto pasivo: Don Antonio Deblas Portero.

Exp. aplazamiento y/o fraccionamiento: 178/01.

Domicilio: C/ Blas Infante, núm. 28 (7) de Villalba del Alcor (Huelva) (C.P. 21680).

Sujeto pasivo: Don Antonio Moreno Pilares.

Exp. aplazamiento y/o fraccionamiento: 162/01.

Domicilio: Avda. la Ponderosa, núm. 15 (Córdoba) (C.P. 14014).

Córdoba, 7 de mayo de 2003.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Sanlúcar la Mayor, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante la Oficina Liquidadora de Sanlúcar la Mayor, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES:

BASES Y LIQUIDACIONES:

D. MANUEL MARÍA RETAMERO GARCÍA. EXPEDIENTE NÚMERO: 1.804/00.

BIEN/ES QUE SE VALORA/N: SEGREGACIONES FINCA LAS MARISMAS. AZNALCÁZAR.

V. DECLARADOS: 8.070,09 Y 8.070,09 EUROS. V. COMPROBADOS: 9.401,05 Y 9.401,05 EUROS.

LIQUIDACIÓN NÚMERO: 526/02. IMPORTE: 7,37 EUROS.

LIQUIDACIÓN NÚMERO: 527/02. IMPORTE: 7,37 EUROS.

DOMICILIO ÚLTIMO: SEVILLA.

Dª CONCEPCIÓN PILAR MUÑOZ ALMANSA. EXPEDIENTE NÚMERO: 2.812/01.

BIEN/ES QUE SE VALORA/N: CASA HABITACIÓN SITA EN SANLÚCAR LA MAYOR, CALLE JOSÉ

LUIS ESCOLAR, NÚMERO 29.

VALOR DECLARADO: 18.030,36 EUROS. VALOR COMPROBADO: 30.072,68 EUROS.

LIQUIDACIÓN NÚMERO: 1.035/02 IMPORTE: 783,18 EUROS.

DOMICILIO ÚLTIMO: SANLÚCAR LA MAYOR. SEVILLA.

D. MIGUEL MARTÍN CADENA. EXPEDIENTE NÚMERO: 4.365/01.
BIEN/ES QUE SE VALORA/N: VIVIENDA LETRA B EN PLANTA SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA CASA EN VILLANUEVA DEL ARISCAL, CALLE SEVILLA, NÚMERO 6.
VALOR DECLARADO: 15.025,30 EUROS. VALOR COMPROBADO: 19.428,95 EUROS.
LIQUIDACIÓN NÚMERO: 740/02. IMPORTE: 278,83 EUROS.
DOMICILIO ÚLTIMO: VILLANUEVA DEL ARISCAL. SEVILLA.

D. MARIANO EMILIO SEVA OSORNO. EXPEDIENTE NÚMERO: 4.461/01.
BIEN/ES QUE SE VALORA/N: OBRA NUEVA VIVIENDA EN PARAJE LA RIVERA, PARCELA 19, TÉRMINO DE SANLÚCAR LA MAYOR.
VALOR DECLARADO: 48.080,97 EUROS. VALOR COMPROBADO: 80.871,06 EUROS.
LIQUIDACIÓN NÚMERO: 1.164/02. IMPORTE: 175,49 EUROS.
DOMICILIO ÚLTIMO: SANLÚCAR LA MAYOR. SEVILLA.

LA PERLA DE DOÑANA, S.L. EXPEDIENTE NÚMERO: 4.650/01.
BIEN/ES QUE SE VALORA/N: DIVISIÓN Y OBRA NUEVA 32 APARTAMENTOS AL SITIO DE LAS MINAS, TÉMINO DE AZNALCÁZAR.
V. DECLARADO DIVISIÓN: 1.205.295,48 EUROS. V. COMPROBADO DIVISIÓN: 1.387.658,69 EUROS.
V. DECLARADO OBRA N.: 1.097.113,30 EUROS. V. COMPROBADO OBRA N.: 1.186.383,79 EUROS.
LIQUIDACIÓN NÚMERO: 70/03. IMPORTE: 975,48 EUROS.
LIQUIDACIÓN NÚMERO: 71/03. IMPORTE: 477,52 EUROS.
DOMICILIO ÚLTIMO: AZNALCÁZAR. SEVILLA.

D. FRANCISCO JAVIER PALLARES ALCARAZ. EXPEDIENTE NÚMERO: 254/02.
BIEN/ES QUE SE VALORA/N: SEGREGACIÓN SUERTE DE TIERRA AL SITIO NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES Y DEHESA DEL GUADAMAR, TÉRMINO DE SANLÚCAR LA MAYOR.
VALOR DECLARADO: 0 EUROS. VALOR COMPROBADO: 13.673,03 EUROS.
LIQUIDACIÓN: 955/02. IMPORTE: 78,64 EUROS.
DOMICILIO ÚLTIMO: SEVILLA.

D. ALVARO ENRIQUE CARMONA CONTRERAS. EXPEDIENTE NÚMERO: 372/02.
BIEN/ES QUE SE VALORA/N: COMPRAVENTA PARCELAS AL SITIO LAS MINAS, TÉRMINO DE AZNALCÁZAR
VALOR DECLARADO: 42.070,85 EUROS. VALOR COMPROBADO:56.674,30 EUROS.
LIQUIDACIÓN NÚMERO: 1.078/02. IMPORTE: 76,31EUROS.
DOMICILIO ÚLTIMO: SAN JUAN DE AZNALFARACHE. SEVILLA.

D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ SAN MIGUEL. EXPEDIENTE NÚMERO: 1.160/02.
BIEN/ES QUE SE VALORA/N: COMPRAVENTA VIVIENDA URB. TIERRA BLANCA., TÉRMINO DE SALTERAS.
VALOR DECLARADO: 90.151,82 EUROS. VALOR COMPROBADO: 105.278,51 EUROS.
LIQUIDACIÓN NÚMERO: 1.121/02. IMPORTE: 78,50 EUROS.
DOMICILIO ÚLTIMO: SALTERAS. SEVILLA.

D. JOSÉ GONZÁLEZ ÁLVAREZ. EXPEDIENTE NÚMERO: 1.708/02.
BIEN/ES QUE SE VALORA/N: OBRA NUEVA CERRO DE LA CASILLA, NUMERO 3, TÉRMINO DE AZNALCÓLLAR.
VALOR DECLARADO: 82.939,67 EUROS. VALOR COMPROBADO: 102.867,34 EUROS.
LIQUIDACIÓN: 1.123/02. IMPORTE: 102,63 EUROS.
DOMICILIO ÚLTIMO: MAIRENA DEL ALJARAFE. SEVILLA.

D. RAFAEL DOMÍNGUEZ GARCÍA. EXPEDIENTE NÚMERO: 1.714/02.
BIEN/ES QUE SE VALORA/N: OBRA NUEVA URB. HUERTOS DE EPIFANIO, 3, CALLE ARGENTINA, TÉRMINO DE SANLÚCAR LA MAYOR.
VALOR DECLARADO: 35.000,00 EUROS. VALOR COMPROBADO: 58.832,15 EUROS.
LIQUIDACIÓN NÚMERO: 1.124/02. IMPORTE: 123,18 EUROS.
DOMICILIO ÚLTIMO: SANLÚCAR LA MAYOR. SEVILLA.

D. JOSÉ MARÍA SENSO PRADAS. EXPEDIENTE NÚMERO: 1.890/02.
BIEN/ES QUE SE VALORA/N: COMPRAVENTA VIVIENDA RESIDENCIAL MONTARAZ, TÉRMINO DE ESPARTINAS.
VALOR DECLARADO: 79.934,61 EUROS. VALOR COMPROBADO: 84.595,49 EUROS.
LIQUIDACIÓN NÚMERO: 1.185/02. IMPORTE: 294,15 EUROS.
DOMICILIO ÚLTIMO: MAIRENA DEL ALJARAFE. SEVILLA.

D. MANUEL FERNÁNDEZ GARCÍA. EXPEDIENTE NÚMERO: 2.816/02.
BIEN/ES QUE SE VALORA/N: OBRA NUEVA PARCELA AL SITIO TIO GALITO O TEJILLA, TÉRMINO DE SANLÚCAR LA MAYOR.
VALOR DECLARADO: 42.000,00 EUROS. VALOR COMPROBADO: 81.824,07 EUROS.
LIQUIDACIÓN: 54/03. IMPORTE: 204,70 EUROS.
DOMICILIO ÚLTIMO: SANLÚCAR LA MAYOR. SEVILLA.

D. NATALIA FERNÁNDEZ REYES. EXPEDIENTE NÚMERO: 5.426/02.
BIEN/ES QUE SE VALORA/N: PENSIÓN A CAMBIO DE CESIÓN DE LA CASA SITA EN OLIVARES, CALLE SAN JOSÉ OBRERO, NUMERO 6.
VALOR DECLARADO: 15.953,82 EUROS. VALOR COMPROBADO: 20.646,12 EUROS.
LIQUIDACIÓN NÚMERO: 1.048/02. IMPORTE: 46,99 EUROS.
DOMICILIO ÚLTIMO: OLIVARES. SEVILLA.

Dª. MANUELA MARTÍN PÉREZ Y OTROS. EXPEDIENTE NÚMERO: 5.598/02.
BIEN/ES QUE SE VALORA/N: COMPRAVENTA NAVE INDUSTRIAL EN POLÍGONO INDUSTRIAL LA ERA EMPEDRADA, TÉRMINO DE UMBRETE.
VALOR DECLARADO: 68.966,14 EUROS. VALOR COMPROBADO: 77.055,20 EUROS.
LIQUIDACIÓN NÚMERO: 1.101/02. IMPORTE: 44,98 EUROS.
DOMICILIO ÚLTIMO: PALOMARES DEL RÍO. SEVILLA.

RESIDENCIAL UMBRETE, S.L. EXPEDIENTE NÚMERO: 5.598/02.
BIEN/ES QUE SE VALORA/N: OBRA NUEVA POLÍGONO INDUSTRIAL LA ERA EMPEDRADA, TÉRMINO DE UMBRETE.
VALOR DECLARADO: 0 EUROS. VALOR COMPROBADO: 48.657,38 EUROS.
LIQUIDACIÓN: 1.102/02. IMPORTE: 270,54 EUROS.
DOMICILIO ÚLTIMO: UMBRETE. SEVILLA.

D. DIEGO FUENTES DÍAZ. EXPEDIENTE NÚMERO: 6.226/02.
ACTO QUE SE COMPRUEBA: AMPLIACIÓN DE HIPOTECA SOBRE LA VIVIENDA SITA EN SALTERAS AL SITIO TIERRA BLANCA.
VALOR DECLARADO: 35.160,09 EUROS. VALOR COMPROBADO: 54.760,50 EUROS.
LIQUIDACIÓN NÚMERO: 1.060/02. IMPORTE: 98,03 EUROS.
DOMICILIO ÚLTIMO: SALTERAS. SEVILLA.

Sevilla, 12 de mayo de 2003.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica

a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Avenida de República Argentina, 25, segunda planta, 41071 de Sevilla:

Interesado: Nempe Conciertos, S.L.
Representante Legal: Don Jacobo Escamilla Jiménez.
Expediente: SC-2/2002-EP.
Acto notificado: Resolución expediente sancionador.
Fecha resolución: 4.4.2003.
Materia: Espectáculos Públicos.
Infracciones: Tres infracciones muy graves, tipificadas en el art. 19.7, 19.8 y 19.12, una infracción grave, tipificada en art. 20.19 y dos infracciones leves, tipificadas en el art. 21.6 y 21.7 de la Ley 13/1999 de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
Sanción: 47.451 euros.

Interesado: T.C.M. Vision Audio, S.L.
Expediente: SC-1/2002-EP.
Acto notificado: Cambio de Instructor en Procedimiento Sancionador por infracción Ley 13/1999 de 15 de diciembre de EE.PP. y AA.RR. de Andalucía.
Fecha: 9 de abril de 2003.
Materia: Espectáculos Públicos.
Plazo de recurso de alzada: Un mes a partir del siguiente al de la publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, con los requisitos señalados en los artículos 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

Sevilla, 12 de mayo de 2003.- El Director General, José Antonio Soriano Cabrera.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19 de Cádiz.

Interesado: Antonio Manuel Trinidad Moreno.
Expte.: CA-23/03-MR.
Infracción: Una infracción grave al artículo 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril.
Fecha: 27.1.03.
Sanción: Multa de 601,02 a 30.050,61 €.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Cádiz, 7 de mayo de 2003.- El Subdelegado del Gobierno en el Campo de Gibraltar (P.D. Resolución de 22.9.2000), Rafael España Pelayo.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán com-

parecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Gran Vía, 34 de Granada.

Interesado: David López Jiménez (Granada).
Número expediente: GR-11/03-M.
Infracción: Muy Grave, artículos 28.1 de la Ley 2/1986 y 52.1 del RMRA.
Sanción: Multa de 30.050,61 (arts. 31 de la Ley 2/1986 y 55.2 del RMRA e Instrucción núm. 01/01-MR).
Acto notificado: Incoación expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Juvegar, S.L. (Granada).
Número expediente: GR-23/03-M.
Infracción: Leve, artículos 30.4 de la Ley 2/1986 y 54.7 del RMRA.
Sanción: Multa 300,00 euros (Instrucción núm. 01/01/MR, de 22 de octubre de 2001).
Acto notificado: Incoación expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Eduardo Pablo Moreno Márquez (Granada).
Número expediente: GR-13/03-EP.
Infracción: Grave, arts. 20.10 de la Ley 13/1999.
Sanción: Multa de 300,51 euros a 30.050,61 euros (art. 22.1.b de la Ley 13/1999).
Acto notificado: Incoación expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: José Juan Lastra Millán (Granada).
Número expediente: GR-07/03-EP.
Infracción: Grave, arts. 20.10 de la Ley 13/1999.
Sanción: Multa de 300,51 euros a 30.050,61 euros.
Acto notificado: Incoación expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Marino Martín Pérez (Granada).
Número expediente: GR-16/03-EP.
Infracción: Una infracción muy grave, (arts. 19 Ley 13/1999) y dos graves (art. 20.3 de la misma Ley).
Sanción: Multa de 30.050,61 euros a 100.000 euros para la infracción muy grave; y de 300,51 euros a 30.050,61 por las Graves (art. 22.1.a de la Ley 13/1999).
Acto notificado: Incoación expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 28 de abril de 2003.- El Delegado del Gobierno, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva,

sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3 concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.

Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Liquidación: (Alternativamente) Bien recurso previo de Reposición, ante el Delegado del Gobierno de Huelva de la Consejería de Gobernación (quince días), bien reclamación Económica-Administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (quince días).

Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15, hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31, hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-53/01.

Encausado: Huelva Urbana, S.L.U.

Ultimo domicilio: C/ La Fuente, 3, 1.º A, Huelva, 21004.

Acto que se notifica: Notificación para el pago de sanción.

Extracto del contenido: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Núm. expte.: H-21/02.

Encausado: SETELEC, C.B.

Ultimo domicilio: Legión Española, 24, Huelva, 21005.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-1/03.

Encausado: Auto Ocasión Villalba, S.L.

Ultimo domicilio: Ctra. Circunvalación, s/n, Villalba del Alcor (Huelva), 21860.

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-54/02.

Encausado: Flores Pancracy, Joaquín.

Ultimo domicilio: C/ Fray Junípero Serra, 1, 1.º, 1.º, Palma de Mallorca, 07014.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-10/00.

Encausado: ESJORVIC, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Niebla, 59, Almonte (Huelva), 21730.

Acto que se notifica: Notificación para el pago de la sanción.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 8 de mayo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 25 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a período de información pública, la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del Proyecto de Explotación-Restauración para el aprovechamiento de recursos mineros (Sección D) denominado Corta Cervantes Oeste del término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba). (PP. 1777/2003).

Por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 31 de julio de 2001, fue aprobado el Proyecto de Explotación-Restauración, para la explotación de los recursos mineros de la (Sección D) en la zona denominada «Corta Cervantes Oeste» de la mina Cervantes, situada en el término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba), que afecta a varias de sus Concesiones de Explotación y parte de las Zonas de Reserva Definitiva «Peñarroya-Belmez-Espiel» y «Oeste/Fuente Obejuna», siendo titular de la misma la mercantil Empresa Carbonífera del Sur, S.A. Encasur.

Mediante escrito de Encasur, dirigido a esta Delegación Provincial de fecha 8 de marzo de 2003, se solicita se acuerde de conformidad con lo previsto en el artículo 131 del Reglamento General para el Régimen de la Minería aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto la urgente ocupación y posterior expropiación con carácter de urgencia de los terrenos afectados por el Proyecto de Explotación-Restauración citado.

Los artículos 105.1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y 131.1 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, establecen el derecho de la expropiación forzosa en beneficio de los titulares legales de una concesión de explotación y los artículos 105.3 y 131.3 de la citada Ley de Minas y su Reglamento disponen que la aprobación del proyecto de explotación conlleva la declaración de la necesidad de ocupación de los bienes afectados. Por su parte, el Decreto del Consejo de Ministros 441/1961, de 9 de marzo, en cumplimiento del cual se creó la empresa Encasur, que conforme a lo preceptuado en dicho Decreto tiene como misión esencial la explotación de la Cuenca Carbonífera de Peñarroya-Belmez-Espiel, y además, tiene encomendada la explotación de las Zonas de Reserva Definitiva denominadas «Peñarroya-Belmez-Espiel» y «Oeste/Fuente Obejuna», otorgadas por Real Decreto 2447/1980 de 3 de octubre y por Real Decreto 1092/1995, de 23 de junio a favor del Estado respectivamente y transferidas ambas a Encasur por Real Decreto 1900/1995, de 17 de noviembre, en el último párrafo de su artículo 6.º dispone que corresponderá a esta empresa, la facultad de la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para sus instalaciones y urgente ocupación de los bienes afectados con los efectos que previene el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, habiéndose aportado por la empresa beneficiaria la relación de titulares y derechos afectados por la ejecución del Proyecto antes mencionado.

En su virtud, esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 17 de su Reglamento, ha resuelto abrir Información Pública por plazo de quince días, para que los propietarios afectados que figuran en la relación anexa, y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por dicho Proyecto, puedan formular por escrito y duplicado ejemplar, las alegaciones que estimen oportunas, a los exclusivos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, dirigiéndolas a esta Delegación Provincial, sita en la calle Manriques, 2 de esta ciudad.

ANEXO QUE SE CITA

En la relación de bienes afectados por dicho Proyecto de Explotación-Restauración se comprenden, entre otros las siguientes parcelas catastrales del Polígono 20 del Catastro de fincas rústicas de Fuente Obejuna:

Parcela: 29.
Paraje: Garbancera.
Superficie total: 3,4381 Ha.
Propietaria: M.^a Jesús Pulgarín Benavente.

Parcela: 30 a.
Paraje: Garbancera.
Superficie total: 18,5451 Ha.
Propietaria: M.^a Jesús Pulgarín Benavente.

Parcela: 30 b.
Paraje: Garbancera.
Superficie total: 7,3231 Ha.
Propietaria: M.^a Jesús Pulgarín Benavente.

Los terrenos necesarios para la explotación minera se integran en las parcelas antes relacionadas, con una superficie total de 29,3063 hectáreas, constituyendo la superficie afectada por la explotación una extensión de 9,3612 Ha.

De los citados bienes manifiesta ser propietaria doña María Jesús Pulgarín Benavente, con domicilio en calle Médico Eladio León Marcos, núm. 76 de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Córdoba, 25 de abril de 2003.- El Delegado, Andrés Luque García.

RESOLUCION de 30 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre solicitantes de los programas de subvención para el inicio de la actividad de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos.

Expediente: ASIA 349/00 HU.
Entidad: Luis Alberto Andre Vale.
Localidad: Ayamonte.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: ASIA 756/00 HU.
Entidad: Daniel Martínez Peldorado.
Localidad: Ayamonte.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: ASIA 0238/01 HU.
Entidad: Nuria Villar Sobral.
Localidad: Ayamonte.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: ASIA 00405/02.
Entidad: María Luisa Gordillo Loredo.
Localidad: Punta Umbría.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: ASIA 0675/01 HU.
Entidad: Concepción Camargo Tayllefert.
Localidad: Punta Umbría.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: ASIA 00968/02.
Entidad: Alejandra Olaya Ponzzone.
Localidad: Punta Umbría.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: ASIA 00175/02.
Entidad: Souad Amiar.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: ASIA 00491/02.
Entidad: Begoña Gómez González.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: ASIA 0705/01.
Entidad: Enrique Adolfo Marta Valente.
Localidad: Rosal de la Frontera.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: ASIA 0740/00 HU.
Entidad: María Rocío González Pérez.
Localidad: Beas.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: 0810/00 HU.
Entidad: María José Hernández Portales.
Localidad: Alájar.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: ASIA 00454/02.
Entidad: Carmelo Javier Sousa Laguna.
Localidad: Isla Cristina.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: ASIA 00236/02.
Entidad: Manuel Moreno García.
Localidad: La Palma del Condado.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: ASIA 00204/02.
Entidad: Antonio Espejo Luque.
Localidad: Sevilla.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Servicio de empleo sito en Camino del Saladillo s/n, Huelva.

Huelva, 30 de abril de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

RESOLUCION de 30 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre solicitantes de los programas de subvención para el inicio de la actividad de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos.

Expediente: ASIA 323/01 HU.
Entidad: Antonio Francisco Ramos Limón.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Remisión de resolución archivo.

Expediente: ASIA 589/01 HU
Entidad: Deusirene Ferreira Bento.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Remisión de resolución archivo.

Expediente: ASIA 00003/02
Entidad: María Teresa Pérez Fernández de Liger.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución desist./no aport. doc.

Expediente: ASIA 00113/02
Entidad: Eva María Carrera Alonso.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Remisión de resolución archivo.

Expediente: ASIA 00117/02
Entidad: Carmen Jiménez Conde.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Remisión de resolución archivo.

Expediente: ASIA 00123/02
Entidad: Aurora Martín Moreno.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución desist./no aport. doc.

Expediente: ASIA 00126/02
Entidad: Juan Antonio Molina Pérez.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución desist./no aport. doc.

Expediente: ASIA 00184/02
Entidad: Francisco Javier Macía López.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Remisión de resolución archivo.

Expediente: ASIA 00194/02
Entidad: María Elena López González.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Remisión de resolución archivo.

Expediente: ASIA 00442/02
Entidad: Rosalina López Balsera.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Remisión de resolución archivo.

Expediente: 00709/02
Entidad: Adelaida Esteban Gutiérrez.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: ASIA 01041/02
Entidad: Ciraira Rondón Villareal.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución desist./no aport. doc.

Expediente: ASIA 01044/02
Entidad: José Díaz Vázquez.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución desist./no aport. doc.

Expediente: ASIA 00229/02
Entidad: Bruno Soto Iglesias.
Localidad: Bollullos Par del Condado.
Contenido del acto: Resolución desist./no aport. doc.

Expediente: ASIA 00530/02
Entidad: María Encarnación Martínez del Valle.
Localidad: Bollullos Par del Condado.
Contenido del acto: Resolución desist./no aport. doc.

Expediente: ASIA 00936/02
Entidad: Angela García Vargas.
Localidad: Bollullos Par del Condado.
Contenido del acto: Resolución desist./no aport. doc.

Expediente: ASIA 00505/02
Entidad: Juan Francisco Corento Martín.
Localidad: Almonte.
Contenido del acto: Remisión de resolución archivo.

Expediente: ASIA 00599/02
Entidad: Miguel López Fernández.
Localidad: Almonte.
Contenido del acto: Resolución desist./no aport. doc.

Expediente: ASIA 00926/02
Entidad: Rubén Pérez Laino.
Localidad: Almonte.
Contenido del acto: Resolución desist./no aport. doc.

Expediente: ASIA 0928/01 HU
Entidad: Manuela Bella Camacho Leiva.
Localidad: Lepe.
Contenido del acto: Remisión de resolución archivo.

Expediente: ASIA 00108/02
Entidad: Juana Isabel Delgado Pérez.
Localidad: Lepe.
Contenido del acto: Resolución Desist./no aport. doc.

Expediente: ASIA 00738/02
Entidad: Manuel Márquez Martín.
Localidad: Cala.
Contenido del acto: Resolución desist./renuncia.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Servicio de empleo sito en Camino del Saladillo s/n. Huelva.

Huelva, 30 de abril de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre los solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: SE/AFA/3/2003.
Entidad: Vegasur de Limpieza, S.C.A.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/EE/10/02.
Entidad: Spillo 999, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/39/02.
Entidad: Manuel Prada Franco.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/EE/309/02.
Entidad: Control Compras y Dist. And., S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/EE/733/02.
Entidad: Lessueste, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/EE/1107/02.
Entidad: GC Gómez y Calo Promotions, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: SE/EE/1122/02.
Entidad: Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía.
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: SE/EE/1255/02.
Entidad: Rivero Matito David.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/EE/1516/02.
Entidad: Rosario Gutiérrez Bautista.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/1521/02.
Entidad: ASG Corporación Andaluza de Medios, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/1671/02.
Entidad: Alfonso Martínez Santos.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/1690/02.
Entidad: Juan Ramón Nogaes Díaz.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/1822.
Entidad: Const. Román García, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/EE/1909/02.
Entidad: Cobano Villen, Israel.
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: SE/EE/1940/02.
Entidad: Liftparts Andalucía, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/EE/1967/02.
Entidad: Velloquinos, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/EE/2025/02.
Entidad: Hispalense de Pizza, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: SE/EE/2028/02.
Entidad: Sevillalar Siglo XXI, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/EE/2041/02.
Entidad: Beat Andalucía, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: SE/EE/2045/02.
Entidad: Hispalense de Pizzas, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/2048/02.
Entidad: Graneles y Miner del Sur, S.A.
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: SE/EE/2077/02.
Entidad: Promotora de Inv. de Viviendas Aljarafe, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: SE/EE/2231/02.
Entidad: Rowing Europa, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/EE/2236/02.
Entidad: Virgen de Belén-Oliva, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/EE/2248/02.
Entidad: Artesanía de Vinos y Alimentos, S.L.
Contenido del acto: Resolución de desistimiento.

Expediente: SE/EE/2266/02.
Entidad: Rowing Europa, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/EE/2339/02.
Entidad: Almacenes Distribuciones y Embasados, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/EE/2353/02.
Entidad: Lorenzo Cañas Pérez.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/EE/2387/02.
Entidad: Dolores Cano García.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/EE/2409/02.
Entidad: Electrificaciones Itálica, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/EE/2418/02.
Entidad: González Caricol, Concepción.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Sevilla, 12 de mayo de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 1495/2003).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a información pública, el expediente incoado en esta Delegación con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Ingeniería Vargas, S.L.

Domicilio: C/ San Antón 26, 2.º D. Granada.

Finalidad: Parque eólico para generación de energía eléctrica.

Características principales:

1. Denominación: Parque Eólico «Las Perdices».
2. Emplazamiento: Pje. «Cerro de las Perdices».
3. Coordenadas U.T.M.:

X:	528.000	528.000	527.650	527.650
Y:	4.109.200	4.109.800	4.109.200	4.109.800

4. Términos municipales afectados: «Doña María» y «Nacimiento» (Almería).

5. Potencia: 850 kW.

6. Aerogeneradores:

Número de aerogeneradores: 1.

Rotor:

Tipo: 3 palas.

Diámetro: 58 m.

Velocidad de giro: 14,5 r.p.m./31,6 r.p.m.

Emplazamiento: Fuste metálico de 65 m de altura.

Generador:

Tipo: Asíncrono trifásico de 690 V/50 Hz.

Potencia: 850 kW.

Velocidad nominal: 1.620 r.p.m.

C.T. generador:

Potencia: 900 kVA.

Tensión: 0,69/25 kV.

Emplazamiento: Interior del fuste.

7. Líneas de conexión de generadores a subestación:

Número de líneas: 1.

Trazado: Subterráneo.

Sección: 3 unipolares de secciones adecuadas de hasta 240 mm² Al.

Tipo de conductor: DHZ 15/25 kV.

8. Procedencia de los materiales: Nacional/UE.

Presupuesto en euros: 561.946,00 €.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Hermanos Machado, s/n, 2.ª planta, y formularse al mismo tiempo en pliego duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

Almería, 1 de abril de 2003.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública del proyecto parque eólico Los Rincones. (PP. 1888/2003).

ANUNCIO DE INFORMACION PUBLICA PARA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL DE INSTALACION ELECTRICA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las acti-

vidades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995 del 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Valdeosera, S.A.

Domicilio: C/ González Gordón núm. 4.

Localidad: Jerez de la Frontera (Cádiz), 11407.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Majadal de Mariquita.

Término municipal afectado: Medina Sidonia (Cádiz).

Finalidad: Planta Eólica para generación de Energía Eléctrica.

Presupuesto: 31.356.658,41 €.

Características principales del anteproyecto:

Parque eólico denominado: Los Rincones de 36 MW.

- 18 Aerogeneradores modelo Vestas V80, con motor asíncrono de 690 V y potencia nominal de 2.000 kW.

Rotor tripala de 80 m de diámetro, de eje horizontal y con control de potencia por cambio de paso y velocidad, de giro variable, con una superficie de rotación de 5.026,5 m², sobre torre troncocónica de acero soldado. Cada aerogenerador lleva asociado un C.T. de 2.100 kVA y relación 690/20.000 V.

- Red eléctrica aérea de 20 kV desde los C.T. de los aerogeneradores hasta la futura subestación, de 30 MVA, 20/66 kV, ubicada en el propio parque.

Referencia A.T.: 6720/03.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial sita en Pza. de Asdrúbal, s/n, y formularse, al mismo tiempo por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 11 de abril de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de nota extracto relativa a la solicitud formulada en esta Delegación por Endesa Distribución Eléctrica, SL. (PP. 956/2003).

RESOLUCION DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO POR LA QUE SE ABRE PERIODO DE INFORMACION PUBLICA REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZACION Y DECLARACION EN CONCRETO DE UTILIDAD PUBLICA DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA LINEA ELECTRICA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LUCENA. EXPEDIENTE AT-131/02

A los efectos prevenidos en los arts. 125 y 144 del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica y los arts. 53 y 54 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de su utilidad públi-

ca, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Asimismo, se publica como Anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados.

CARACTERISTICAS DE LA INSTALACION

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5. Sevilla.
Finalidad de la instalación: Alimentar en 66 kV la nueva subestación «Las Palomas».
Línea eléctrica:

Origen: Apoyo núm. 34 de la L. 66 kV «Jauja-Lucena».
Final: Sub. «Las Palomas».
T.m. afectado: Lucena.
Tipo: Aérea D/C.
Longitud en km: 0,480.
Tensión en servicio: 66 kV.
Conductores: LA-180.

Apoyos: 3 metálicos de celosía.
Aisladores: U-70-BS.
Presupuesto: 59.811 €.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Tomás de Aquino, 1. Edificios múltiples, 1.ª planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del citado R.D. 1955/2000.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes.

Córdoba, 12 de febrero de 2003.- El Delegado, Andrés Luque García.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS OR EL PASO DE LA
LÍNEA AÉREA A 66 KV. D/C E/S SUBESTACIÓN PALOMA DE LA L.E.A. 66 KV. S/C JAUJA-LUCENA

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN						CULTIVO
		PARAJE	TÉRMINO MUNICIPAL	Nº PARCELA	POLÍG. Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP. TEMP (m²)	
						LONG.	ANCHO	S.P. (m²)	Nº	SUP (m²)		
1	Domingo y José Enrique Jiménez Cuenca C/ Feria, 90. 41.002 Sevilla	Capilla de los cortesés	Lucena	64	118	100	7	700	1	29	400	Olivar
2	Carmen Bujalance Fernández C/ Maristas, 5 - 1º D 14.900 Lucena	Capilla de los cortesés	Lucena	71	118	91	7	637				Olivar
4	José Miguel Gutierrez Majon Cabeza A/A Miguel Gutierrez Roldán C/ Canalejas, 6 - 3º 14.900 Lucena	Capilla de los cortesés	Lucena	70	118	120	7	840	2	2,6	400	Olivar
5	Esperanza Martín Medina C/ Mires, 5 14.900 Lucena	Capilla de los cortesés	Lucena	69	118	132	7	924	3	24,5	400	Olivar

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva del Permiso de Investigación Candela, núm. 14829. (PP. 1648/2003).

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Huelva, hace saber que:

Por don Ramón Mora Sierra, con domicilio en Zona Residencial Santa María, Chalet núm. 15, de Palos de la Frontera de la provincia de Huelva, ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación de 3 cuadrículas mineras para Recursos de la Sección C) nombrado Candela núm. 14.829, en el término municipal de Berrocal, verifica la designación en la presente forma: Coordenadas Geográficas al Meridiano de Greenwich.

Vértice	Longitud	Latitud
1	6º 32' 20"	37º 32' 20"
2	6º 32' 00"	37º 32' 20"
3	6º 32' 00"	37º 31' 20"
4	6º 32' 20"	37º 31' 20"

Lo que se hace público con el fin de que los que se consideren interesados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a contar de esta publicación. Pasado este plazo, no se admitirá oposición alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (BOE núms. 295 y 296 de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 9 de abril de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto, podrán comparecer en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Avda. Manuel Siurot, núm. 4, de Huelva, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado a continuación se indican:

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Resolución recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV): Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Expediente núm.: 78/02-SH.

Empresa: J.A. Jones Grupo de Servicios, S.A.U.

Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.

Acto notificado: Resolución recurso de alzada.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.

Acuerdo: Sanción de 300,52 euros.

Lugar y fecha: Sevilla, 14 de enero de 2003.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Firmado: Francisco Javier Guerrero Benítez.

Expediente núm.: 326/01-SH.

Empresa: Jesús Ruiz Buzón.

Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.

Acto notificado: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.

Acuerdo: Declarar caducado el procedimiento.

Lugar y fecha: Huelva, 8 de enero de 2003.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Expediente núm.: 389/01 -SH.

Empresa: Obras Sierra Lamas, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.

Acto notificado: Resolución recurso de alzada.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.

Acuerdo: Sanción de 3.005,07 euros.

Lugar y fecha: Sevilla, 20 de enero de 2003.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Firmado: Francisco Javier Guerrero Benítez.

Expediente núm.: 280/01-SH.

Empresa: Doñana 2.000, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.

Acto notificado: Acuerdo reanudación del procedimiento.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.

Lugar y fecha: Huelva, 19 de febrero de 2002.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Expediente núm.: 280/01-SH.

Empresa: Doñana 2.000, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.

Acto notificado: Resolución y Liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.

Acuerdo: Sanción de 11.007,60 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 19 de febrero de 2002.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Expediente núm.: 140/02-SH.

Empresa: Sur Morón, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.

Acto notificado: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.

Acuerdo: Declarar caducado el procedimiento.

Lugar y fecha: Huelva, 15 de enero de 2003.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Expediente núm.: 140/02-SH.

Empresa: Detea, S.A.

Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.

Acto notificado: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.

Acuerdo: Declarar caducado el procedimiento.

Lugar y fecha: Huelva, 15 de enero de 2003.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Expediente núm.: 28/03-SH.

Empresa: María Luisa Explotaciones Agrícolas, S.A.

Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.

Acto notificado: Resolución y Liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.

Acuerdo: Sanción de 1.502,54 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 13 de febrero de 2003.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Huelva, 29 de abril de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 13 de diciembre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la alumna que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Isla Cristina, Huelva según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución de subvención de ayuda de desplazamiento.
Expte. F.P.O. Núm. HU-178/98.

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional, eleva a V.I. la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de doña Susana Clara Fructuoso de Abreu, para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con cargo al ejercicio de 1998, y al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención a favor de la Entidad Mancomunidad Intermunicipal Islantilla, con número de expediente 21-143/98J, para la impartición de cursos de FPO previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 17 de marzo de 1998.

2.º Doña Susana Clara Fructuoso de Abreu tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumna en el curso Ayudante de Restaurante-Bar, núm. 21-6 impartido por la citada Entidad en la localidad de Islantilla, dirigido a 15 alumnos desempleados.

3.º Dicho alumna presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de desplazamiento por la asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 10 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por la cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

4.º Comprobados y estudiados los documentos mencionados en el punto anterior, y existiendo la posibilidad presupuestaria para dicho concepto, se aprecia su concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 10.1 de la Orden de 17 de marzo de 1998. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tienen tribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 10, los alumnos podrán percibir ayudas en concepto de desplazamiento, manutención y alojamiento cuando las condiciones de acceso a la formación así lo requieran, que se tramitarán a instancia del interesado, que deberá solicitarlo en la correspondiente Delegación Provincial de Trabajo e Industria, estableciéndose en los apartados segundo y tercero la cuantificación de estas ayudas.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESUELVE

Primero. Aprobar la solicitud formulada por doña Susana Clara Fructuoso de Abreu de ayuda en concepto de desplazamiento, por la asistencia como alumna del curso Ayudante Restaurante-Bar, núm. 21-6, impartido por la Entidad Mancomunidad Intermunicipal Islantilla, núm. de expediente 21-143/98J.

Segundo. Finalizado dicho curso, ordenar el pago de dicho concepto por el importe de 60,00 euros (sesenta euros).

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 6 de mayo de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 12 de diciembre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la alumna que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Isla Cristina, Huelva según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución de subvención de ayuda de desplazamiento.
Expte. F.P.O. Núm. HU-1119/97.

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional, eleva a V.I. la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de doña Teresa Jaén Morón, para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 2 de mayo de 1997, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 28/1995, de 21 de febrero.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con cargo al ejercicio de 1997, y al amparo del Decreto 28/1995, de 21 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención a favor de la Entidad Mancomunidad Islantilla, con número de expediente 21-097/97J, para la impartición de cursos de FPO, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 2 de mayo de 1997.

2.º Doña Teresa Jaén Morón tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumna en el curso Informática Básica, núm. 21-7 impartido por la citada Entidad en la localidad de Islantilla, dirigido a 15 alumno desempleados.

3.º Dicho alumno presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de desplazamiento por la asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 8 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por el cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

4.º Comprobados y estudiados los documentos mencionados en el punto anterior, y existiendo la posibilidad presupuestaria para dicho concepto, se aprecia su concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 8.1 de la Orden de 2 de mayo de 1997. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 8, los alumnos podrán percibir ayudas en concepto de desplazamiento, manutención y alojamiento cuando las condiciones de acceso a la formación así lo requieran, que se tramitarán a instancia de interesado, que deberá solicitarlo en la correspondiente Delegación Provincial de Trabajo e Industria, estableciéndose en su apartado cuarto la cuantificación de estas ayudas.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESUELVE

Primero. Aprobar la solicitud formulada por doña Teresa Jaén Morón de ayuda en concepto de desplazamiento, por la asistencia como alumna del curso Informática Básica, núm. 21-7, impartido por la Entidad Mancomunidad Islantilla, núm. de expediente 21-097/97J.

Segundo. Finalizado dicho curso, ordenar el pago de dicho concepto por el importe de 24,00 euros (veinticuatro euros).

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 6 de mayo de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 12 de diciembre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de Guardería de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero. De igual forma se publica en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Huelva según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución de subvención de ayuda de Guardería.
Expte. FPO núm. HU-1129/97.

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional, eleva a V.I. la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de doña Teresa Jaén Morón, para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 2 de mayo de 1997, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 28/1995, de 21 de febrero.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con cargo al ejercicio de 1997, y al amparo del Decreto 28/1995, de 21 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención a favor de la Entidad Mancomunidad Islantilla, con número de expediente 21-097/97J, para la impartición de cursos de FPO, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 2 de mayo de 1997.

2.º Doña Inmaculada Vázquez González tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumna en el curso Hoja de Cálculo, núms. 21-162 impartido por la citada Entidad en la localidad de Huelva, dirigido a 15 alumnos desempleados.

3.º Dicha alumna presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de guardería por la asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 10 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por el cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

4.º Comprobados y estudiados los documentos mencionados en el punto anterior, y existiendo la posibilidad presupuestaria para dicho concepto, se aprecia su concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 9.1 de la Orden de 2 de mayo de 1997. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las

Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 9 de la Orden de 2 de mayo, las mujeres desempleadas con responsabilidades en el cuidado de hijos menores de 6 años, podrán recibir ayuda en concepto de guardería, que se tramitarán a instancia de la interesada, que deberá solicitarlo en la correspondiente Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, estableciéndose en el apartado séptimo la cuantificación de estas ayudas.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESUELVE

Primero. Aprobar la solicitud formulada por doña Teresa Jaén Morón de ayuda en concepto de guardería, por la asistencia como alumna del curso Informática Básica, núm. 21-7, impartido por la Entidad Mancomunidad Islantilla de esta localidad, núm. de expediente 21-097/97-J.

Segundo. Finalizado dicho curso, ordenar el pago de dicho concepto por el importe de 84,20 euros (ochenta y cuatro con veinte euros).

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 6 de mayo de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, del otorgamiento del Permiso de Investigación Almadén fracción II, núm. 7737-B. (PP. 1574/2003).

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace saber que ha sido otorgado el Permiso de Investigación que se indica a continuación:

P.I. «Almadén fracción II», núm. 7737-B, de 12 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), en los términos municipales de Almadén de la Plata y Cazalla de la Sierra (Sevilla). Titular: Yesos, Escayolas y Prefabricados, S.A.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 101, punto 5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 22 de abril de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de Información Pública la relación de afectados por la obra 2-SE-1676-0.0-0.0-PC. Variante de El Saucejo en el itinerario A-351. Tramo I.

INFORMACION PUBLICA

Obra: 2-SE-1676-0.0-0.0-PC. Variante de El Saucejo en el itinerario A-351. Tramo I

Habiéndose aprobado con fecha 14 de marzo de 2003 el proyecto para la obra arriba referenciada, lo que conlleva la declaración de utilidad pública prevista en la L.E.F., y siendo necesaria la expropiación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto correspondiente, en el cual aparecen afectados los propietarios que figuran en la subsiguiente relación, se abre un período de información pública, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en concordancia con el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los interesados podrán formular las alegaciones u observaciones que entiendan pertinentes, a efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por las presentes actuaciones.

El proyecto mencionado, así como cuantos documentos sean precisos para la mejor inteligencia del asunto, se encuentra a disposición de los interesados para su examen y comprobación en esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Plaza de España, Puerta de Navarra, Sevilla, durante las horas hábiles de oficina, en el término señalado en el primer apartado.

Sevilla, 12 de mayo de 2003.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

RELACION QUE SE CITA:
TERMINO MUNICIPAL DE EL SAUCEJO

FINCA N°	POL.	PARC.	PROPIETARIOS	SUPERFICIE EXPROPIAR HAS.	A
1	22	35b	Gonzalo Gago Torres	0'0158	
2	22	38a	Manuel Pérez García	0'8546	
3	22	37	José González Sánchez	0'1486	
4	22	35a	Carlos Torres Palop	0'0007	
5	22	36	María García Palop	0'7698	
6	22	13	María García Palop	0'3054	
7	22	12	Manuel Moreno Sánchez	0'2587	
8	22	134	María Asunción Pérez Gago	0'6107	
9	22	143	Mercedes Pérez Fontalbo	0'3890	
10	22	9	Antonio Díaz Sánchez	0'1774	
11	22	8	Antonio Román Capitán	0'1154	
12	22	135	Juan Díaz García	0'1257	
13	23	29	Dolores Carrasco González	0'0149	
14	23	28a	Juan Morales Losada	0'1773	

RESOLUCION de 12 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de Información Pública la relación de afectados por la obra 1-SE-1657-0.0-0.0-PC. Actuación de seguridad vial en la Autovía A-92. Tramo: P.k. 91 al 97.

INFORMACION PUBLICA

Obra: 1-SE-1657-0.0-0.0-PC. «Actuación de seguridad vial en la Autovía A-92. Tramo: P.k. 91 al 97»

Habiéndose aprobado con fecha 3 de febrero de 2003 el proyecto para la obra arriba referenciada, lo que conlleva la declaración de utilidad pública prevista en la L.E.F., y siendo necesaria la expropiación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto correspondiente, en el cual aparecen afectados los propietarios que figuran en la subsiguiente relación, se abre un período de información pública, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en concordancia con el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los interesados podrán formular las alegaciones u observaciones que entiendan pertinentes, a efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por las presentes actuaciones.

El proyecto mencionado, así como cuantos documentos sean precisos para la mejor inteligencia del asunto, se encuentra a disposición de los interesados para su examen y comprobación en esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Plaza de España, Puerta de Navarra, Sevilla, durante las horas hábiles de oficina, en el término señalado en el primer apartado.

Sevilla, 12 de mayo de 2003.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

RELACION QUE SE CITA:

TERMINO MUNICIPAL DE OSUNA

FINCA Nº	POL .	PARC .	PROPIETARIOS	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE EXPROPIAR (M²)	A
1	27	13	Manuela Martín Sánchez	Labor secano	32	
2	27	12	Esperanza Fernández Sánchez	Labor secano	179	
3	27	11	Antonio Martín Sánchez	Labor secano	706	
4	26	27	Antonio Martín Sánchez	Labor secano	133	
5	26	26	Antonio Jiménez Olmedo	Labor secano	9	
6	26	25	Ramón Borrego Fernández	Labor secano	52	
7	26	21	Manuel Martos Alfaro	Labor secano	115	
8	26	17	Carmen Martín Díaz	Labor secano	97	
9	26	15	Cristóbal Gómez Rojas	Labor secano	120	
10	26	56	Cristóbal Gómez Rojas	Labor secano	97	
11	26	16	Cristóbal Gómez Rojas	Labor secano	954	
12	25	17b	Manuel Ballesteros Reyes	Labor secano	198	
13	25	14	Manuel Gálvez Caro	Labor secano	920	
14	27	88	Estado M. Economía y H. Patrimonio	Improductivo	198	
15	25	17a	Manuel Ballesteros Reyes	Labor secano	672	

TERMINO MUNICIPAL DE AGUADULCE

FINCA Nº	POL .	PARC .	PROPIETARIOS	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE EXPROPIAR (M²)	A
16	1	112	Antonio Moyano Fernández	Labor secano	1354	
17	1	9009	Ayuntamiento	Vía terrestre	46	
18	1	9506	Rosario Estrella Fajardo Martos	Vía terrestre	1820	
19	2	4b	Dolores Díaz Pérez	Olivo secano	333	
20	2	9506	Arbaquisur, S.A.	Vía terrestre	451	
21	2	9	Ayuntamiento	Labor secano	141	
22	2	10	Miguel Márquez Ramos	Olivo secano	98	
26	2	56d	Técnicas Agrourbanas, S.L.	Olivo secano	395	
27	2	52	Técnicas Agrourbanas, S.L.	Pastos	263	

TERMINO MUNICIPAL DE ESTEPA

FINCA Nº	POL .	PARC .	PROPIETARIOS	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE EXPROPIAR (M²)	A
23	19	148a	Francisco Chia Charo	Olivo regadío	414	
24	19	148b	Francisco Chia Charo	Improductivo	84	
25	19	134	Jaime Haro Martos	Olivo secano	97	
28	19	141b	Miguel Márquez Ramos	Labor secano	615	
29	19	141a	Miguel Márquez Ramos	Labor secano	128	
30	19	158	Miguel Márquez Ramos	Labor secano	1588	

TERMINO MUNICIPAL DE GILENA

FINCA Nº	POL .	PARC .	PROPIETARIOS	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE EXPROPIAR (M²)	A
31	1	2	Mª Agustina González Rodríguez	Olivo secano	563	

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezca y haga alegaciones don José Luis Quintero Toledo, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Currito de la Cruz, núm. 6, 10.º-D (Expte. MA-852, CTA. 80).

Por medio del presente, se requiere a don José Luis Quintero Toledo, relacionado con la vivienda de Promoción Pública sita en Málaga, C/ Carrito de la Cruz, núm. 6, 10.º-D (expediente MA-852 CTA. 80) para que en el plazo de 15 días, a partir de la publicación de este anuncio, comparezca en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Avenida de la Aurora, núm. 47, planta 14, puertas 6-20) con el fin de alegar o presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes para poder proseguir el procedimiento de adjudicación de la vivienda citada a su favor.

Transcurrido dicho plazo, se tendrá por realizado el trámite y se procederá a dictar la resolución del expediente, según lo establecido en los artículos 81 y 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 29 de abril de 2003.- El Delegado, José M.ª Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezca y haga alegaciones doña Francisca Aguilar García, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Alcalde Joaquín Alonso, núm. 21 (Edificio Valencia), 4.º-D (Expte. MA-852, Cta. 298).

Por medio del presente, se requiere a doña Francisca Aguilar García, relacionada con la vivienda de Promoción Pública sita en Málaga, C/ Alcalde Joaquín Alonso, núm. 21 (Edificio Valencia), 4.º-D (expediente MA-852 Cta. 298) para que en el plazo de 15 días, a partir de la publicación de este anuncio, comparezca en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Avenida de la Aurora núm. 47, planta 14, puertas 6-20) con el fin de alegar o presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes para poder proseguir el procedimiento de adjudicación de la vivienda citada a su favor.

Transcurrido dicho plazo, se tendrá por realizado el trámite y se procederá a dictar la resolución del expediente, según lo establecido en los artículos 81 y 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 29 de abril de 2003.- El Delegado, José M.ª Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 8 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial, recaída en el expediente sancionador núm. 102/02.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Salud en Sevilla recaí-

da en el expediente sancionador núm. 102/02; incoado a Pablos Distribuciones, S.L., con domicilio últimamente conocido en C/ Góles núm. 42 de Sevilla, se hace pública la misma, significándole que pone fin a la vía administrativa, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 14.1.º, segunda de la citada Ley.

Sevilla, 8 de mayo de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 5 de mayo de 2003, de la Dirección General de Planificación; por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el proyecto de Decreto por el que se aprueban el Plan de Ordenación de Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Hornachuelos y se precisan los límites del citado Parque Natural.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y 18 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, la Consejería de Medio Ambiente ha elaborado el «Proyecto de Decreto por el que se aprueban el Plan de Ordenación de Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Hornachuelos y se precisan los límites del citado Parque Natural».

En la elaboración del PORN y del PRUG han participado las diferentes entidades y agentes sociales, económicos e institucionales con implicaciones en el Parque Natural Sierra de Hornachuelos, habiendo sido presentados ante la Junta Rectora en mayo de 2002 y debatidos por la misma en enero y febrero del presente año.

El procedimiento de elaboración de estos Planes debe incluir necesariamente trámites de audiencia a los interesados, información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales implicados y de las asociaciones que persigan el logro de los principios del artículo 2 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la citada Ley.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del Proyecto de Decreto por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Hornachuelos y se precisan los límites del citado Parque Natural.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado Proyecto.

Los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Dirección General de Planificación; Casa Sundheim, Avda. Manuel Siurot núm. 50, 41071, Sevilla), así como en

la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba (C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, Edificio Servicios Múltiples, 14071, Córdoba), siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

El plazo de presentación de las alegaciones será de treinta días naturales a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente o en la Delegación Provincial de Córdoba, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas a la Consejera de Medio Ambiente o al Delegado Provincial, respectivamente.

Sevilla, 5 de mayo de 2003.- El Director General, Rafael Silva López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública solicitud de ocupación de terrenos en el monte AL-10047. (PP. 1044/2003).

Se ha solicitado por don Miguel Martínez Cuadrado, presidente de la Comunidad de Regantes de los Pagos Generales de la Villa de Gérgal, la ocupación de terrenos en el monte denominado «El Chortal» AL-10047, paraje «Cortijo del Aceituno», propiedad de la Junta de Andalucía, sito en el término municipal de Gérgal, para realizar un sondeo y construcción de paso del agua.

En cumplimiento con lo establecido en el art. 28 de la Ley 2/92 Forestal de Andalucía y art. 69.3 de su Reglamento, se abre información pública por término de treinta días a todos los eventuales beneficiarios afectados por tal ocupación a fin de ponerles de manifiesto dicho expediente en esta Delegación Provincial y para que puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Almería, 7 de marzo de 2003.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 13 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, de expediente sancionador 40/02-S.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el art. 61 de la misma Ley, se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, y para tomar conocimiento del contenido íntegro de la resolución del expediente y ejercitar el derecho a presentar los recursos pertinentes, puede comparecer y personarse en el plazo de 15 días hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Almería, en la C/ Las Tiendas, núm. 12 de la capital.

Nuestra referencia: Expte. 40/02-S.

Responsable de la infracción: Doña Olga Díaz González, con DNI núm. 45.588.254-T, de la localidad de El Ejido (Almería).

Instructora: Doña María García Cara.

Órgano competente para la resolución e imposición de la sanción derivada del procedimiento sancionador: El Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería.

Normativa aplicable: Ley 4/1997, de 9 de julio de Prevención y Asistencia en materia de drogas (BOJA núm. 83), modificada por Ley 1/2001, de 3 de mayo (BOJA núm. 59).

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de 6 meses, a contar desde la fecha del acuerdo de incoación, con arreglo a lo preceptuado en el art. 20.6 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto citado y en el art. 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre LRJ-PAC.

Almería, 13 de marzo de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 9 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

PS.AL. 962/02. Doña Pilar Aguilera Calderón. DNI 27215921. C/ Campoverde núm. 13, Bl. 17, 2.º-2, Almería, 04008.

Art. 76.3 se le declara decaído en su derecho al trámite.

PS.AL. 993/02. Doña Amparo Gómez Fernández. DNI 45589842. C/ Cadenas núm. 14, Almería, 04002.

Art. 76.3 se le declara decaído en su derecho al trámite.

PS.AL. 1127/02. Doña María Moreno Cortés. DNI 23250183. Cortijo Los Lázaros, Las Tres Villas (Almería), 04530.

Resolución declarando desistida de su solicitud a la unidad familiar.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS.AL. 1477/02. Don José Carlos Coronas Vida. C/ Burgos núm. 37, Almería, 04007.

Resolución de archivo por renuncia.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS.AL. 329/01. Doña Amanda Toro Alegre. DNI 75269269. C/ Capitán Cassinello núm. 12, 5.º C, Almería, 04002.

Resolución Denegatoria, art. 2.c): Supera ingresos.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS.AL. 1146/01. Doña María Isabel Berenguel Montero. DNI 34858784. C/ Piñas, núm. 27, Los Cortijillos-La Cañada, Almería.

Resolución Denegatoria, art. 2.c): Supera ingresos.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS.AL. 27/03. Doña Mónica Uclés Torres. DNI 75271479. C/ Jilguero, núm. 10, Almería, 04002.

Resolución Denegatoria, art. 2.c): Supera ingresos.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

Almería, 9 de mayo de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 9 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, desde la notificación de esta resolución para prestar su conformidad.

Expte.: 076/03. Doña M.^a de las Nieves López Martínez, que con fecha 9 de mayo de 2003 se ha dictado resolución de Desamparo Provisional y Acogimiento Residencial, respecto del menor S.S.L., nacido el día 20 de agosto de 1990, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.^a Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 9 de mayo de 2003.- La Delegada, M.^a José Sánchez Rubio.

RESOLUCION de 13 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, desde la notificación de esta resolución para prestar su conformidad.

Expte.: 121/03. Don Juan Cervera Cañadas y doña Magdalena Gómez Cañizares, que con fecha 8 de abril de 2003 se ha dictado resolución de Ratificación de Desamparo y de Constitución del Acogimiento Familiar Provisional (Judicial) en la Modalidad de Preadoptivo, respecto del menor D.C.G. nacido el 1.7.94, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.^a Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 13 de mayo de 2003.- La Delegada, M.^a José Sánchez Rubio.

RESOLUCION de 28 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Protección de Menores, dictada al Expte. núm. 99/21/0093 (F.J.N.H.).

Doña M.^a Luisa Faneca López, Presidenta de la Comisión Provincial de Protección de Menores de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía de Huelva, en virtud del presente, hago saber, que en esta Delegación Provincial, se sigue expediente sobre protección de menores número 99/21/0093, relativo al menor F.J.N.H., en el que se notifica a la madre del mismo doña Concepción Hernández Fernández, al desconocerse su actual paradero, la Resolución dictada con fecha 28.4.03 donde se Acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 5.10.1999, sobre la situación legal de Desamparo del menor, y la asunción automática por esta Entidad Pública de la Tutela sobre el mismo.
2. Cesar el Acogimiento familiar Simple acordado en Resolución de fecha 19.11.02.
3. Constituir el Acogimiento residencial del menor que será ejercido por el Director del Centro «Unidad Familiar núm. 3» de Ayamonte.
4. Iniciar de Oficio el procedimiento de Acogimiento familiar con familia Ajena.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC. Para la

formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996 de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Huelva, 28 de abril de 2003.- La Delegada, M.^a Luisa Faneca López.

RESOLUCION de 29 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 95/41/0314 sobre protección de menores, por la que se acuerda ratificar la situación legal de desamparo del menor que se cita.

Nombre y apellidos: Don Juan López López.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Juan López López en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 29 de abril de 2003, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

- 1.º Ratificar la situación legal de desamparo del menor A.J.L.P., manteniendo asumida en su condición de Entidad Pública de protección de menores la tutela sobre dicho menor.
- 2.º Decretar el cese del acogimiento familiar acordado sobre el citado menor en virtud de resolución de fecha 23 de julio de 1996.
- 3.º Constituir el Acogimiento Familiar del citado menor con la persona seleccionada por esta Entidad Pública.
- 4.º En cualquier caso, el acogimiento familiar se constituye con carácter permanente y con las condiciones que figuran en el acta de formalización del acogimiento.
- 5.º En cuanto al régimen de relaciones familiares que pudieran corresponderle a los padres y/o familiares del citado menor, éste quedará determinado en función del interés del mismo y de sus circunstancias socio-familiares, hasta tanto esta Delegación Provincial o el Órgano Judicial competente no estime oportuna su modificación.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 3.^a planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus

prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 29 de abril de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ACUERDO de 29 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 29 de abril de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 29 de abril de 2003 por la Comisión de Medidas de Protección a Adil Jamil, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 29 de abril de 2003 en virtud de la cual se ratifica el desamparo de los menores S.J.N. y M.A.J.N. con todos los efectos inherentes a ellos y se acuerda la continuación de su acogimiento residencial en el Centro «Hogar La Concepción» de La Línea de la Concepción (Cádiz).

Cádiz, 29 de abril de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 29 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 29 de abril de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 29 de abril de 2003 por la Comisión de Medidas de Protección a Khadija Noussair, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 29 de abril de 2003 en virtud de la cual se ratifica el desamparo de los menores S.J.N. y M.A.J.N. con todos los efectos inherentes a ellos y se acuerda la continuación de su acogimiento residencial en el Centro «Hogar La Concepción» de La Línea de la Concepción (Cádiz).

Cádiz, 29 de abril de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio del procedimiento de declaración de desamparo, seguido por la citada Delegación Provincial, en expediente sobre protección de menores 01/41/175.

Nombre y apellidos: Doña Salud Giles Rodríguez y don Manuel Casado Caletto.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Salud Giles Rodríguez y don Manuel Casado Caletto en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

El Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección núm. 01/41/0175, con respecto del/a menor C.C.G., nombrando instructor/a del procedimiento al Jefe de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 6 de mayo de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de trámite de audiencia, en el procedimiento de modificación de medida protectora, seguido por la citada Delegación Provincial, en el expediente sobre protección de menores referenciado.

Núm. expte.: 03/41/028-29.

Nombre y apellidos: Doña Salud Giles Rodríguez. Don Manuel Casado Caletto.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Salud Giles Rodríguez y don Manuel Casado Caletto en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 29 de abril de 2003, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba referenciado, ha acordado dar trámite de Audiencia en el procedimiento de modificación de medida, seguido por esta Entidad Pública con respecto a los menores M.I.C.G. y J.A.C.G., poniendo de manifiesto el procedimiento a los interesados por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente.

Lo que les notifico a los efectos legales oportunos, haciéndoles saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al pro-

cedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Sevilla, 9 de mayo de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de trámite de audiencia, en el procedimiento de modificación de medida protectora, seguido por la citada Delegación Provincial, en el expediente sobre protección de menores 99/41/282.

Núm. expte.: 99/41/282.

Nombre y apellidos: Doña Amalia Ramírez Rosa.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Amalia Ramírez Rosa en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 7 de mayo de 2003, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla ha acordado dar trámite de Audiencia en el procedimiento de modificación de medida, seguido por esta Entidad Pública en el expediente de protección de menores núm. 99/41/0282 con respecto al/la menor M.S.R., poniendo de manifiesto el procedimiento a los interesados por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente.

Lo que les notifico a los efectos legales oportuno, haciéndoles saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Sevilla, 9 de mayo de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Dependencia Provincial de Recaudación en Barcelona, de citación para notificación por comparecencia. Ref.: 02.1.1.01.006. (PP. 1347/2003).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en el lugar de personación que se indica, para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Nombre: Luque Gutiérrez Antonio.

NIF: 25902467M.

Referencia: C0100000230004301.

Procedimiento: Inicio Procedimiento de apremio.

Lugar de personación: Unidad de Recaudación de Sant Feliu, calle Ramón y Cajal 47, Sant Feliu de Llobregat.

Nombre: Premar Instal·lacions i Serveis.

NIF: B61709317.

Referencia: C0100001230001057.

Procedimiento: Inicio Procedimiento de apremio.

Lugar de personación: Unidad de Recaudación de Mataró, Camí Real 523, Mataró.

Nombre: Productos Dietéticos, S.A.

NIF: A08477739.

Referencia: C0100000210001505.

Procedimiento: Inicio Procedimiento de apremio.

Lugar de personación: Dependencia Regional de Recaudación, Plaza Letamendi 13-23, Barcelona.

Nombre: Transportes Reunidos del Vallés.

NIF: A28496180.

Referencia: C0100001140000400.

Procedimiento: Inicio Procedimiento de apremio.

Lugar de personación: Dependencia Regional de Recaudación, Plaza Letamendi 13-23, Barcelona.

Nombre: Vilatrans.

NIF: A08712523.

Referencia: C0100099180001690.

Procedimiento: Inicio Procedimiento de apremio.

Lugar de personación: Unidad de Recaudación de Vilafra, calle Santa Clara 7, Vilafra del Penedés.

Barcelona, 30 de septiembre de 2002.- El Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, Luis Felipe Palacios Arroyo.

ANUNCIO de la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona, de citación para notificación por comparecencia (Ref.: 03.1.1.01.001). (PP. 1348/2003).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Administración o Unidad de Recaudación que conste en la relación, para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del mismo.

Nombre: Cano Rivera Manuel.

NIF: 75204353B.

Referencia: C0100000040002533.

Procedimiento: Inicio Procedimiento de apremio.

Lugar de personación: Administración de Vilanova, Rbla. Sama, 45. Vilanova, Barcelona.

Nombre: García Piqueras, Alfonso Franc.
NIF: 24207917A.
Referencia: C0100001180003054.
Procedimiento: Inicio Procedimiento de apremio.
Lugar de personación: Administración de Sant Andréu,
Cl. Gran de Sant Andréu, 196. Barcelona.

Nombre: General New Trading, S.L.
NIF: B61395513.
Referencia: C0100002230000365.
Procedimiento: Inicio Procedimiento de apremio.
Lugar de personación: Administración de Cornellá,
Cl. Rubio i Ors, 284. Cornellá, Barcelona.

Nombre: Gil Rimbau, S.L.
NIF: B59754572.
Referencia: C0100001210001429.
Procedimiento: Inicio Procedimiento de apremio.
Lugar de personación: Administración de Granollers,
Cl. Alfonso IV, 9. Granollers, Barcelona.

Nombre: Luque Ledesma, Manuel.
NIF: 36962895D.
Referencia: C0100001410002098.
Procedimiento: Inicio Procedimiento de apremio.
Lugar de personación: Administración de Sant Cugat,
Cl. Manel Farres, s/n. S. Cugat Vallés, Barcelona.

Nombre: Luque Ledesma, Manuel.
NIF: 36962895D.
Referencia: C0100001410002087.
Procedimiento: Inicio Procedimiento de apremio.
Lugar de personación: Administración de Sant Cugat.
Cl. Manel Farres, s/n. S. Cugat Vallés Barcelona.

Nombre: Transportes A. Díaz Maldonado.
NIF: B58740788.
Referencia: C01000011180002944.
Procedimiento: Inicio Procedimiento de apremio.
Lugar de personación: Administración de Vilafranca,
Cl. Santa Clara, 7. Vilafranca, Barcelona.

Barcelona, 11 de febrero de 2003.- El Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, Luis Felipe Palacios Arroyo.

ANUNCIO de la Dependencia Provincial de Recaudación, de Barcelona, de citación para notificación por comparecencia (Ref.: 03.2.1.01.002). (PP. 1349/2003).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguientes al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Administración o Unidad de Recaudación que conste en la relación, para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del mismo.

Nombre: Ferrón Marín Trinidad.
NIF: 36640225Y.
Referencia: C0100098040202050.
Procedimiento: Inicio procedimiento de apremio.
Lugar de personación: Unidad Recaudación Menor Cuan-
tía. Ps. Josep Carner, 33 planta baja. Barcelona.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación,
Luis Felipe Palacios Arroyo.

ANUNCIO de la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona, de citación para notificación por comparecencia (Ref.: 03.2.1.01.003). (PP. 1446/2003).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Administración o Unidad de Recaudación que conste en la relación, para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del mismo.

Nombre: D. MAS D. PUBLICIDAD Y PRODUCCIO.
NIF: B60704046.
Referencia: C0100001180004100.
Procedimiento: Inicio procedimiento de apremio.
Lugar de personación: Dependencia Provincial de Recaudacion Ps. Josep Carner, 33 pta. baja Barcelona.

Nombre: Gómez Torres Paola.
NIF: 36987105T.
Referencia: C0100099410016420.
Procedimiento: Inicio procedimiento de apremio.
Lugar de personación: Dependencia Provincial de Recaudacion Ps. Josep Carner, 33 pta. baja Barcelona.

Nombre: Promociones Trexe, S.L.
NIF: B60253465.
Referencia: C0100001110001936.
Procedimiento: Inicio Procedimiento de apremio.
Lugar de personación: Dependencia Provincial de Recaudacion Ps. Josep Carner, 33 pta. baja Barcelona.

Nombre: Revert Maculet Emilio.
NIF: 38506247S.
Referencia: C0100001180003934.
Procedimiento: Inicio procedimiento de apremio.
Lugar de personación: Dependencia Provincial de Recaudacion Ps. Josep Carner, 33 pta. baja Barcelona.

Nombre: Revert Maculet Emilio.
NIF: 38506247S.
Referencia: C0100001180003945.
Procedimiento: Inicio procedimiento de apremio.
Lugar de personación: Dependencia Provincial de Recaudacion Ps. Josep Carner, 33 pta. baja Barcelona.

Nombre: Valero Ibarra Dolores.

NIF: 36546390B.

Referencia: 0100000180002833.

Procedimiento: Inicio procedimiento de apremio.

Lugar de personación: Dependencia Provincial de Recaudación Ps. Josep Carner, 33 pta. baja Barcelona.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, Luis Felipe Palacios Arroyo.

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

ANUNCIO de modificación del escudo heráldico municipal y creación de la bandera municipal. (PP. 1160/2003).

El Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2003, aprobó, la modificación del escudo heráldico municipal y la creación de la bandera municipal.

De conformidad con el art. 2 del Decreto de Andalucía 14/1995, de 31 de enero: «Escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales. Procedimiento para la aprobación y rehabilitación», el expediente se somete a información pública por plazo de 20 días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tablón de edictos de este Ayuntamiento, durante el cual se podrán presentar alegaciones o reclamaciones, a cuyo fin dicho expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aguilar de la Frontera, 31 de marzo de 2003.- La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE CABRA

ANUNCIO de nombramientos. (PP. 1646/2003).

Esta Alcaldía, en virtud de sendas resoluciones dictadas el día de hoy, ha acordado nombrar, en propiedad, a don Juan Antonio Jiménez Tovar y a don Juan Carlos González Lozano, Oficiales Electricistas, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales (Personal de Oficios), Grupo D, Nivel CD: 16.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 28 de abril de 2003.- El Alcalde, Manuel Buil Baena.

AYUNTAMIENTO DE CABRA

ANUNCIO de nombramiento. (PP. 1645/2003).

Esta Alcaldía, en virtud de sendas resoluciones dictadas el día de hoy, ha acordado nombrar, en propiedad, a don Francisco Quero Manchado, Oficial de Obras, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales (Personal de Oficios), Grupo D, Nivel CD: 16.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 28 de abril de 2003.- El Alcalde, Manuel Buil Baena.

AYUNTAMIENTO DE CABRA

ANUNCIO de nombramiento. (PP. 1647/2003).

Esta Alcaldía, en virtud de sendas resoluciones dictadas el día de hoy, ha acordado nombrar, en propiedad, a don Francisco Manuel Bujalance Flores, Oficial de Construcciones Metálicas, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales (Personal de Oficios), Grupo D, Nivel CD: 16.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 28 de abril de 2003.- El Alcalde, Manuel Buil Baena.

AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

EDICTO de 22 de abril de 2003, sobre adopción de escudo y bandera. (PP. 1604/2003).

Alfredo Valdivia Ayala, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fiñana (Almería)

I N F O R M O

Que por acuerdo plenario de fecha 18.12.02 se ha aprobado la adopción de Escudo y Bandera del municipio de Fiñana, cuya descripción es la que sigue:

Escudo: «En campo de plata una torre de piedra aclarada de gules, y mazonada en sable, acostada de dos leones de gules coronados de oro y apoyados en sus muros, y de las letras F e Y de gules coronadas de oro, una a cada lado sobre los leones. Bordura de azur, cargada de ocho aspas de oro alternadas con ocho estrellas de plata. Escudo timbrado con una corona real de oro».

Bandera: «Bandera rectangular de proporción 2 x 3 de color amarillo y con una cruz, divididos sus brazos longitudinalmente en tres partes, la central de doble anchura que las otras dos, de colores rojo, blanco y rojo. Sobrepuerto el Escudo Municipal al centro del paño».

Lo que se somete a información pública a los efectos oportunos.

Fiñana, 22 de abril de 2003.- El Alcalde, Alfredo Valdivia Ayala.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO de bases.

ANEXO 18: CONVOCATORIA DE 5 PLAZAS DE OFICIAL DE OFICIO CONSERJE DE GRUPO ESCOLAR

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 5 plazas de Oficial de Oficio Conserje de Grupo Escolar, incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, pertenecientes al Grupo D, en régimen funcional y turno libre.

2. Requisitos específicos.

- Título de Graduado Escolar, Formación Profesional 1.º Grado o equivalente.

Este requisito deberá reunirse por los aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de

solicitudes. Igualmente los candidatos están obligados a acreditarlo documentalmente en el plazo fijado en la Base núm. 49 de las Normas Generales de la Convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 95, de 19 de mayo de 2000, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 72, de 24 de junio de 2000.

3. Procedimiento de selección: Oposición.

El procedimiento selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las Normas Generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar un test de 40 preguntas con respuestas alternativas sobre el conjunto del temario que se adjunta y sobre cultura general, en el plazo máximo de 60 minutos. Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar esta prueba, que se valorará de 0 a 10 puntos, quedando excluidos los candidatos que no obtengan la puntuación mínima anteriormente expuesta. El desarrollo de este ejercicio se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la Base núm. 37, e) de las Normas Generales de la convocatoria. Asimismo, el Tribunal deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el secreto en la identidad de los/as aspirantes.

b) Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en una o varias pruebas prácticas que demuestren la capacitación de los aspirantes para el desempeño de las funciones propias de la plaza. Constará de dos partes:

Primera parte: El Tribunal determinará las pruebas prácticas escritas pertinentes para la evaluación de la cualificación profesional de los aspirantes en los conocimientos básicos reflejados en la parte de materias específicas del temario. Esta primera parte será calificada de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar, como mínimo, 5 puntos para superarla. Los aspirantes que no alcancen los 5 puntos como mínimo en esta primera parte, resultarán excluidos de la convocatoria. El Tribunal deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el secreto en la identidad de los/as aspirantes.

Segunda parte: El Tribunal determinará las pruebas prácticas pertinentes para la evaluación de la cualificación profesional de los aspirantes en el desempeño de tareas relacionadas con las funciones de esta plaza. Esta segunda parte será calificada de 0 a 10 puntos, debiendo los candidatos obtener, al menos, 5 puntos para superarla. Los candidatos que no alcancen los 5 puntos como mínimo en esta segunda parte, resultarán excluidos de la convocatoria.

El Tribunal para la elaboración de cada prueba o parte de este ejercicio se reunirá inmediatamente antes de su realización, confeccionando un original de la prueba que quedará bajo la custodia del Secretario/a del Tribunal.

La calificación de este segundo ejercicio se hallará sumando las puntuaciones obtenidas en la primera y segunda parte de las que consta el mismo y, posteriormente, dividiendo dicha suma por dos.

4. Temario.

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Su organización y competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. El Régimen Local Español. El municipio: Organización y competencias.
4. La Función Pública Local. El personal al servicio de las Entidades Locales. Adquisición y pérdida de la condición

de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Materias específicas

1. Funciones y servicios de un colegio público.
2. Mantenimiento básico de instalaciones y sistemas de seguridad. Instalaciones de protección contra incendios. Planes de evacuación de edificios. Sistemas antirrobo.
3. Vigilancia y custodia del centro. Actuaciones en caso de emergencia. Primeros auxilios.
4. Nociones básicas sobre seguridad y salud en el trabajo.
5. Instalaciones de electricidad: Componentes, mantenimiento y herramientas básicas empleadas en las reparaciones.
6. Instalaciones de fontanería: Componentes, mantenimiento y herramientas básicas. Reparaciones de las averías más frecuentes.
7. Mantenimiento de instalaciones de ventilación, calefacción y acondicionamiento de aire.
8. Nociones básicas sobre mantenimiento de instalaciones de gas. Actuaciones en caso de emergencia.
9. Pintura y revestimientos. Mantenimiento. Útiles y herramientas.
10. Materiales, maquinaria y herramientas básicas utilizadas en jardinería. Técnicas de riego.
11. Mantenimiento básico de elementos de carpintería, cristalería, persianas y cerraduras.
12. Mantenimiento de mobiliario, material deportivo, etc.
13. Nociones básicas sobre fotocopiadoras, encuadernadoras y faxes. Utilización y mantenimiento básico.
14. La atención al público: Acogida e información.
15. Los documentos en la Administración: Recogida y reparto. Nociones generales sobre las notificaciones administrativas. Registro de entrada y salida.
16. Conocimiento del municipio de Málaga. Situación de edificios públicos, monumentos y servicios.

ANEXO 19: CONVOCATORIA DE 3 PLAZAS DE OFICIAL DE OFICIO MECANICO CONDUCTOR

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 3 plazas de Oficial de Oficio Mecánico Conductor, incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, pertenecientes al Grupo D, en régimen funcional y turno libre.

2. Requisitos específicos.

- Título de Graduado Escolar, Formación Profesional 1.^{er} Grado o equivalente.
- Estar en posesión del permiso de conducción de la clase A1, C+E y D+E.
- Compromiso de conducir vehículos oficiales del Ayuntamiento de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán reunirse por los aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los candidatos están obligados a acreditarlos documentalmente en el plazo fijado en la Base núm. 49 de las Normas Generales de la Convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 95, de 19 de mayo de 2000, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 72, de 24 de junio de 2000.

3. Procedimiento de selección: Oposición.

El procedimiento selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las Normas Generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar un test de 40 preguntas con respuestas alternativas sobre el conjunto del temario que se adjunta y sobre cultura general, en el plazo máximo de 60 minutos. Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar esta prueba, que se valorará de 0 a 10 puntos, quedando excluidos los candidatos que no obtengan la puntuación mínima anteriormente expuesta. El desarrollo de este ejercicio se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la Base núm. 37, e) de las Normas Generales de la convocatoria. Asimismo, el Tribunal deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el secreto en la identidad de los/as aspirantes.

b) Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en unas pruebas prácticas que demuestren la capacitación de los aspirantes en la conducción, así como en el conocimiento de los vehículos, útiles y herramientas necesarias y complementarias para la localización y reparación de averías. Constará de dos partes:

Primera parte: El Tribunal determinará las pruebas prácticas escritas pertinentes para la evaluación de la cualificación profesional de los aspirantes en los conocimientos básicos reflejados en la parte de materias específicas del temario. Esta primera parte será calificada de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar, como mínimo, 5 puntos para superarla. Los aspirantes que no alcancen los 5 puntos como mínimo en esta primera parte, resultarán excluidos de la convocatoria. El Tribunal deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el secreto en la identidad de los/as aspirantes.

Segunda parte:

- 1.ª Prueba: El Tribunal determinará las pruebas prácticas pertinentes para la evaluación de la cualificación profesional de los aspirantes en la conducción de los vehículos para los que se exige la posesión del permiso de conducción establecido como requisito en la presente convocatoria. Esta 1ª prueba será calificada de 0 a 2,5 puntos.

- 2.ª Prueba: El Tribunal determinará las pruebas prácticas pertinentes para la evaluación de la cualificación profesional de los aspirantes en el conocimiento de los vehículos y de las herramientas y maquinaria utilizadas para la localización y reparación de averías. Esta 2.ª prueba será calificada de 0 a 7,5 puntos.

La calificación de esta segunda parte se hallará sumando las puntuaciones obtenidas en la primera y segunda prueba de las que consta la misma. Los candidatos deberán obtener, al menos, 5 puntos para superar esta segunda parte.

El Tribunal para la elaboración de cada prueba o parte de este ejercicio se reunirá inmediatamente antes de su realización, confeccionando un original de la prueba que quedará bajo la custodia del Secretario/a del Tribunal.

La calificación de este segundo ejercicio se hallará sumando las puntuaciones obtenidas en la primera y segunda parte de las que consta el mismo y, posteriormente, dividiendo dicha suma por dos.

4. Temario.

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Su organización y competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

3. El Régimen Local Español. El municipio: Organización y competencias.

4. La Función Pública Local. El personal al servicio de las Entidades Locales. Adquisición y pérdida de la condición

de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Materias específicas

1. Vehículos automóviles: Generalidades, funcionamiento y clases.

2. Motores (I): Tipos, funcionamiento, ventajas e inconvenientes.

3. Motores (II): El sistema de alimentación y el sistema de encendido. Mantenimiento. Averías más frecuentes. Diferencias entre motores de gasolina y motores Diesel.

4. Motores (III): El sistema de distribución. Revisión. Averías más frecuentes.

5. Motores (IV): El sistema de lubricación y el sistema de refrigeración. Mantenimiento. Averías más frecuentes. Clases de lubricantes. Aceites usados y su repercusión en el medio ambiente.

6. El sistema de transmisión: Componentes y funcionamiento. Revisión. Averías más frecuentes.

7. El sistema de frenado: Componentes y funcionamiento. Revisión. Averías más frecuentes.

8. Las ruedas y sus elementos. Equilibrado. Presión de inflado. Cambio de ruedas: La rueda de repuesto. Desgaste: factores que modifican el rendimiento de los neumáticos.

9. El sistema eléctrico: Batería, circuito de carga, circuito de arranque, circuito de luces y circuito de accesorios. Mantenimiento. Averías más frecuentes.

10. El sistema de dirección: Componentes y funcionamiento. Revisión. Averías más frecuentes.

11. La carrocería, el chasis y el sistema de suspensión: Componentes y funcionamiento. Revisión. Averías más frecuentes.

12. Investigación, localización y reparación de averías: Maquinaria y herramientas utilizadas.

13. Seguridad en la conducción. Comportamiento del vehículo en diferentes firmes: Agua, hielo y nieve. El cinturón y otros mecanismos de seguridad.

14. Estado físico del conductor: Fatiga, sueño, alcoholemia. Tiempo de reacción.

15. El accidente de circulación: Factores que intervienen. Comportamiento en caso de accidente. Medidas a adoptar. Importancia del auxilio a los accidentados.

16. Callejero municipal de Málaga: Orientación y utilización.

Málaga, 7 de mayo de 2003.- El Alcalde, P.D. El Tte. de Alcalde Delgado de Personal, Organización y Calidad de los Servicios, Francisco Aguilar Muñoz.

CEIP HANS CHRISTIAN ANDERSEN

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1531/2003).

C.E.I.P. Hans Christian Andersen.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de don Antonio José Ortiz Maldonado, expedido el 28 de marzo de 1985.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 23 de abril de 2003.- El Director, Francisco Planas Espinosa.

CEIP NUESTRA SEÑORA DE LAS MARISMAS

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1047/2003).

C.E.I.P. Nuestra Señora de las Marismas.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de doña Angeles Alvarez Conde, expedido el 12 de marzo de 1992.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Trajano, 14 de marzo de 2003.- El Director, José Manuel González Salguero.

CEIP PRINCIPE FELIPE

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1927/2002).

CEIP Príncipe Felipe

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de doña Ana María López Bravo, expedido el 28 de abril de 1997.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Motril, 28 de junio de 2003.- El Director, Antonio Corral Espínola.

CP RURAL SANCHEZ VELAYOS

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1414/2003).

C.P. Rural Sánchez Velayos.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de don Francisco Jesús Linares Linares, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Ugíjar, 4 de abril de 2003.- El Director, Rafael Romero Rodríguez.

IES MAIMONIDES

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 1496/2003).

IES Maimonides.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista (FP-2), Rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa, de doña Josefa de la Torre Basalo, expedido el 20 de junio de 1992.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 24 de abril de 2003.- El Director, Salvador Navarro Aganzo.

IES ZAIDIN-VERGELES

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 1138/2003).

IES Zaidín-Vergeles.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista Comercio Exterior y Transportes, de don José Ramón Gea Titos, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 24 de marzo de 2003.- El Director, Pedro Benzal Molero.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63